

Nº: 46/21
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
29 DE DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

| | |
|--|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde-Presidente |
| Don José Ramón Budiño Sánchez | Teniente de Alcalde |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín | Teniente de Alcalde |
| Doña Ángela García Almeida | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Prieto Hernández | Teniente de Alcalde |
| Doña Sonia García Dorrego | Concejala-Delegada |
| Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría | Concejala |
| Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez | Concejala |
| Don Carlos López Vázquez | Concejala-Delegado |
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán | Secretario General |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez | Oficial Mayor |
| Doña Sonia Berrón Ruiz | Viceinterventora |

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veintitrés de diciembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.-

A) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 66-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente, dentro del mismo Área de gasto no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio por lo que resultan economías producidas al no haberse imputado cantidad alguna a lo largo de todo el año al tratarse del Fondo de contingencia previsto inicialmente, se proponen las siguientes transferencias de crédito con el fin de poder dar cobertura a los gastos

ocasionados en función del principio de indemnidad que rige en materia de función pública, al efecto de cumplir la sentencia de 84/2021 de fecha 14 de abril de 2021 por la que se debe abonar a Cesar Bianor Sánchez López la cantidad de 58.041,38€ en concepto de indemnización, mas intereses legales correspondientes desde la fecha de reclamación en vía administrativa y costas y los acuerdos adoptados con Arturo Caballero Rubín de Celis por 3.368,02€ y Juan José Gómez Jiménez por 64.822,89€, consecuencia de la agresión sufrida con origen en intervención en el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo como policías locales.

ALTAS

| Aplicación | Proyecto | Descripción | Importe |
|------------------|----------|-------------------------|------------|
| 0100 92000 22605 | | INDEMNIZACION POR DAÑOS | 126.232,29 |

BAJAS

| Aplicación | Proyecto | Descripción | Importe |
|-------------------|----------|-----------------------|------------|
| 0303 92910 500000 | | FONDO DE CONTINGENCIA | 126.232,29 |

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal, del mismo modo que para la financiación a través del Fondo de Contingencia.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 126.232,29 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La sra. Vázquez Sánchez pregunta si la póliza del seguro cubre algún importe, respondiendo la sra. Viceinterventora que unos 5.400 €, y rogando en este sentido que puedan revisarse tales pólizas a futuro.

B) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2021/520).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio por importe global de 15.540 € (Expte. 12-2021)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 15.540 € según relación anexa (Q/2021/520) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.



C) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/95).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 50.212,90 €, según relación anexa (F/2021/95)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 50.212,90 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto y siguientes análogos para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que no esté de acuerdo con la filosofía de algún gasto y que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y siguientes análogos justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

D) Propuestas de convalidación de operaciones ADO. (Relación Q/2021/501).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de operaciones ADO efectuados en el presente ejercicio correspondientes a los IX premios de fotografía de las jornadas medievales por importe de 1.062,50 €, según relación anexa (Q/2021/501)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la

prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar las operaciones ADO correspondientes a los IX premios de fotografía de las jornadas medievales, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 1.062,50 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas relacionadas en al documentación anexa y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

E) Propuestas de convalidación de operaciones ADO. (Relación Q/2021/525).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de operaciones ADO efectuados en el presente ejercicio correspondientes a la subvención nominativa a la Federación de Baloncesto de Castilla y León una vez justificada la realización del 3x3 street basket por importe de 6.000 €, según relación anexa (Q/2021/525)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

Aprobar las operaciones ADO y justificación correspondiente la subvención nominativa a la Federación de Baloncesto de Castilla y León una vez justificada la realización del 3x3 street basket , a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 6.000 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas relacionadas en al documentación anexa y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

F) Aprobación disposición del gasto premios concursos de Navidad. (Relación Q/2021/524).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de diversas premiso de concursos navideños por importe global de 10.200 €.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 10.200 € según relación anexa (Q/2021/524) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para la convocatoria de ayudas conforme al desglose que consta en la misma.

G) Liquidación subvención con carácter de aportación del Ayuntamiento de Ávila a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano. Ejercicio undécimo desde la adjudicación (prorrogado 9. periodo: mayo 2020 a abril 2021).- Fue dada cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN CON CARÁCTER DE APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO. EJERCICIO UNDÉSIMO DESDE LA ADJUDICACIÓN (PRORROGADO 9. PERIODO: MAYO 2020 A ABRIL 2021).
INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el escrito presentado por **Avanza Movilidad Urbana, S.L.** (anteriormente, Corporación Española de Transporte, S.A. -CTSA AVILABUS-) con fecha 2 de julio de 2.021, con registro de entrada Nº 16180 / 2021, en relación con la liquidación del undécimo ejercicio, cuyo periodo se extiende desde el primero de mayo de 2.020 al treinta de abril de 2.021, por el que se remite la propuesta de liquidación del periodo de referencia junto con la información justificativa, por importe total de **2.195.559,96 €**.

Examinados detenidamente los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes que resultan de la información presentada.

Vistos los informes de los servicios técnicos favorables referentes a los compromisos de viajeros y kilómetros efectuados en el periodo de referencia, así como amortizaciones de equipos solicitados por la empresa concesionaria.

Con relación a la subvención solicitada, se informa conforme se detalla a continuación, con base en los siguientes antecedentes:

Primero. Régimen Económico de la Subvención.

El Pliego de Condiciones Administrativas para la adjudicación en régimen de gestión interesada del Servicio Urbano de Transporte Colectivo de la Ciudad de Ávila y Barrios Anexionados que sirvieron de base a la licitación, fue aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2.010 y en la condición 17ª del citado Pliego de Condiciones Administrativas determina el régimen económico de la concesión.

De conformidad con el mismo, la oferta de la concesionaria en la "Propuesta técnica y referencias de baremación para la gestión del servicio público en régimen de gestión interesada del transporte colectivo de la ciudad de Ávila y barrios anexionados" en su "Libro 4: Estudio Económico", especifica los condicionantes que el Pliego de Condiciones refiere a la oferta de la concesionaria.

Segundo. Cálculo de la Subvención.

El cálculo de la subvención anual se determina en el apartado 1 de la condición 17ª del Pliego de Condiciones de la siguiente forma:

- Subvención: Coste Total-Ingreso Total +- Incentivos.
- El Coste Total: Coste de operación + Coste de Inversión.
- Ingreso Total: Recaudación Usuarios + Publicidad.
- Incentivos: Incentivos por Viajeros +Incentivo por Publicidad.

Tercero. Costes

Los costes totales incluyen los costes de operación en base al precio unitario por kilómetro útil ofertado por la empresa adjudicataria de conformidad con la cláusula 17.3 del Pliego de Condiciones y los costes reales derivados de la adquisición y financiación del material móvil y cualquier otro activo adscrito al servicio y sujeto a reversión, según establece la cláusula 17.4 del Pliego de Condiciones.

En base a lo anterior las empresas concursantes ofertarán, para el primer año de la contrata, un coste total anual, así como un precio por kilómetro útil efectivamente realizado (excluidos los kilómetros de posicionamiento en flota), que deberá descomponerse en un coste variable por kilómetro útil y un coste fijo por kilómetro útil, calculados según las formulas siguientes:

Coste por km útil ofertado = Coste anual de operación ofertado/ km útiles previstos para 2010.

Coste Variable por km útil ofertado = Coste Variable anual de Operación Ofertado / km útiles previstos para 2010.

Coste Fijo por km útil ofertado = Coste Fijo anual Op. ofertado / km útiles previstos para 2010.

El coste de inversión a repercutir será el real, e incluirá tanto el gasto de amortización de activos como el gasto financiero real derivado de la financiación de la compra.

Para los elementos de activo que se subrogan del contrato anterior, se continuará con el plan de amortización en vigor, cuyos importes se detallan en el anexo número 6.

Por lo que respecta a las futuras compras de flota y sistemas de billeteaje y SAE, la retribución al concesionario se realizará en un plazo de 10 años, empleando un sistema de amortización lineal con valor residual cero. A esta cuota se añadirá el importe de los intereses devengados en el año por los préstamos contraídos para financiar las inversiones.

A efectos de cálculo de la oferta económica para el primer año, el coste de inversión será el correspondiente a la flota y demás medios técnicos del actual concesionario, así como los gastos financieros derivados de la cancelación de los

préstamos en vigor, de acuerdo con los importes recogidos en el anexo nº 6. A estos costes se añadirán aquellos elementos de inmovilizado que el adjudicatario proponga en su oferta.

El coste que se detalla en el "Estudio Económico" presentado en la oferta es el siguiente:

1.1.1 GASTOS DE PERSONAL

El coste de personal de servicio para 2010 es el que corresponde a la plantilla actual detallada en el anexo 4 del Pliego, en las condiciones contractuales actuales, tal y como se exige en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas (en adelante PCEA).

El coste previsto para el año 1 por kilómetro útil de línea, y su desglose por categorías, es el siguiente.

| Coste anual | Coste unitario | |
|---------------------------|---------------------|-----------------|
| Conductores | 912.776,55 | 1,003209 |
| Explotación | 112.331,18 | 0,123460 |
| Taller | 100.352,34 | 0,110295 |
| Administración y gerencia | 105.452,92 | 0,115901 |
| Total | 1.230.912,98 | 1,352864 |

1.1.2 COMBUSTIBLE

El coste de combustible anual y unitario, y los parámetros utilizados para su cálculo son:

| Coste año 1 | Coste total | Coste por Km útil |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Consumo por Km realizado.- 0,409686 | | |
| Precio unitario.- 0,715802 | 277.099,59 | 0,304553 |

1.1.3 ACEITES Y GRASAS, NEUMÁTICOS, REPARAC. Y MANTEN. Y LIMPIEZA.

En base a nuestra experiencia como operadores del servicio urbano de Ávila, los costes aceites, neumáticos, y reparaciones, mantenimiento y limpieza de la flota son los siguientes:

| | Coste anual | Coste unitario |
|----------------------------------|-------------------|-----------------|
| Aceites y grasas | 8.147,85 | 0,008955 |
| Neumáticos | 29.191,89 | 0,032084 |
| Reparación y mantenimiento flota | 115.562,44 | 0,127012 |
| Limpieza de flota | 1.104,25 | 0,001214 |
| Coste total | 154.006,42 | 0,169264 |

1.1.4 SEGUROS

El coste de seguros anual ofertado es el resultado de aplicar al número de vehículos que componen la flota el importe de las primas repercutidas por las aseguradoras

Coste año 1

Prima unitaria 5.750,61

Número buses 14

Coste total.- 80.508,49

Coste unitario por kilómetro útil.- 0,088485

1.1.6 COSTE VARIABLE

El coste ofertado para el primer año, para la cifra de kilómetros en línea útiles definido en el art. 1 del PCT, es el siguiente: (*) por kilómetro comercial en línea

| | Coste anual | Coste unitario(*) |
|----------------------------|---------------------|-------------------|
| Personal | 1.230.912,98 | 1,352864 |
| Combustible | 277.099,59 | 0,304553 |
| Aceites y grasas | 8.147,85 | 0,008955 |
| Neumáticos | 29.191,89 | 0,032084 |
| Reparación y mantenimiento | 115.562,44 | 0,127012 |
| Limpieza | 1.104,25 | 0,001214 |
| Seguros | 80.508,49 | 0,088485 |
| Beneficio industrial | 87.127,40 | 0,095759 |
| Coste Variable | 1.829.654,88 | 2,010926 |

En años sucesivos, según establece el art. 17.3 del PCEA, el coste anual variable se obtendrá como resultado de aplicar al número de kilómetros útiles efectivamente realizados en el ejercicio por el coste variable por kilómetro útil efectivamente realizado en el ejercicio, actualizado conforme a la fórmula de revisión establecida en el propio pliego.

1.2 COSTE FIJO

1.2.1 TRIBUTOS

El gasto medio anual previsto para los próximos diez años de contrato conforme al gasto incurrido históricamente por **Avanza Movilidad Urbana, S.L.** (anteriormente, Corporación Española de Transporte, S.A. -CTSA AVILABUS-) y el coste por kilómetro comercial en línea son:

| Coste anual | Coste unitario |
|-------------------|------------------------|
| Gasto de tributos | 6.316,58 0,006942 |

1.2.2 GASTOS DIVERSOS

El importe que repercutir en concepto de gastos diversos, y el detalle de partidas que componen el epígrafe, es:

| Coste anual | Coste unitario |
|-------------|----------------|
|-------------|----------------|

| | | |
|-----------------------------|------------------|-----------------|
| Mantenimiento instalaciones | 7366,19 | 0,008096 |
| Mantenimiento equipos | 9099,62 | 0,010001 |
| Servicios bancarios | 3831,97 | 0,004212 |
| Suministros | 5307,63 | 0,005833 |
| Servicios profesionales | 6967,78 | 0,007658 |
| Material oficina | 4120,87 | 0,004529 |
| Comunicaciones | 8226,38 | 0,009041 |
| Otros gastos | 5177,61 | 0,005691 |
| Coste anual | 50.098,05 | 0,055061 |

1.2.3 ALQUILERES

CTSA no repercutirá el coste de alquiler por el uso propuesto en el Libro 2 Tomo II Instalaciones. La gratuidad por este concepto es aplicable siempre y cuando se mantengan las actuales instalaciones ofertadas por CTSA, en caso contrario, se definirán, de común acuerdo con el Ayuntamiento, los términos y condiciones del cambio de instalaciones, tal y como se establece en el art. 3 del PCT.

Coste unitario

| | | |
|---------------------------|------|----------|
| Coste anual de alquileres | 0,00 | 0,000000 |
|---------------------------|------|----------|

1.2.4 CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

Cumpliendo con lo establecido en el art. 17.3 del PECA, el gasto de publicidad se establece en el 2% del coste variable de operación.

Coste año 1

| | | |
|--|--------------------|--------------------------|
| Coste variable de operación 1.829.654,88 | Gasto anual | Gasto por km útil |
| Porcentaje aplicable 2% | 36.593,10 | 0,040219 |

1.2.5 BENEFICIO INDUSTRIAL

El porcentaje de beneficio aplicado sobre el coste variable es del 5,0%

Coste año 1

| | | |
|---|--------------------|--------------------------|
| Coste Fijo sin Beneficio Industrial 93.007,73 | Gasto anual | Gasto por km útil |
| Porcentaje de Beneficio Industrial 5,0% | 4.650,44 € | 0,005111 € |

1.2.6 COSTE FIJO

El coste ofertado para el primer año, para la cifra de kilómetros en línea útiles definido en el art. 1 del PCT, es el siguiente: (*) por kilómetro comercial en línea

| | Coste anual | Coste unitario (*) |
|----------------------|--------------------|---------------------------|
| Tributos | 6.316,58 | 0,006942 |
| Gastos diversos | 50.098,05 | 0,055061 |
| Alquileres | 0 | 0 |
| Promoción | 36.593,10 | 0,040219 |
| Beneficio industrial | 4.650,44 | 0,005111 |
| Coste Fijo | 97.658,17 | 0,107334 |

El coste anual fijo para los años sucesivos será el producto de aplicar el coste kilómetro útil ofertado, actualizado conforme a la cláusula de revisión de precios del art. 17.3 del PECA, por los kilómetros que han servido de base para la elaboración de esta oferta, siempre y cuando los kilómetros útiles efectivamente realizados en el ejercicio en cuestión no superen o sean inferiores en más de un 20% a los que sirvieron de base para el cálculo de la oferta.

En caso de que los kilómetros efectivamente realizados no se incluyeran en este intervalo, CTSA prestará, tal y como se establece en el Pliego, el pertinente estudio económico de cara a cuantificar posibles afecciones al equilibrio económico del contrato que estén asociadas al incremento de actividad.

2 COSTE DE INVERSIÓN

De acuerdo con el contenido del art. 17.4 del PECA, el coste de inversión a repercutir será el real, e incluirá tanto el gasto de amortización de activos como el gasto financiero real derivado de las operaciones de financiación asociada a cada inversión acometida.

2.1 COSTE ELEMENTOS SUBROGADOS

A efectos de imputación del coste de inversión de los elementos subrogados, se ha partido de los importes pendientes de amortización detallados en el anexo número 6 del Pliego, y se ha calculado el coste correspondiente a doce meses, tomando como fecha de valoración para el cómputo de amortizaciones y gastos financieros la de 1 de enero de 2010. Para el cálculo de amortizaciones, se ha continuado con plan de amortización en vigor, que considera vidas útiles de 10 años para flota, sistemas de billeteaje y SAE. El gasto de amortización imputable al primer año es:

| Nº bús | Matrícula | Modelo | Fecha matriz. | Valor 31/12/09 | Amort. Año 1 |
|---------------|------------------|---------------|----------------------|-----------------------|---------------------|
| 12 | AV-1207-I | EUROPOLIS | 06/04/1999 | 0,00 | 0,00 |
| 15 | AV-1210-I | EUROPOLIS | 06/04/1999 | 4.933,91 | 4.933,91 |
| 18 | AV-7245-I | CITICLASS | 06/06/2000 | 8.212,83 | 8.212,83 |
| 19 | AV-7246-I | CITICLASS | 06/06/2000 | 8.212,83 | 8.212,83 |
| 21 | 1713-BTN | A40E12/C | 14/03/2002 | 0,00 | 0,00 |
| 20 | 4190-CGM | EUROPOLIS | 28/03/2003 | 58.066,13 | 17.866,50 |

| | | | | | |
|----|----------|-----------|------------|------------|-----------|
| 22 | 5904-CVS | EUROPOLIS | 29/04/2004 | 77.241,37 | 17.824,93 |
| 23 | 7784-DDM | 413CDI | 14/12/2004 | 37.906,00 | 7.581,20 |
| 24 | 6793-FMH | EUROPOLIS | 27/02/2007 | 153.711,47 | 21.495,55 |
| 25 | 6880-FMH | EUROPOLIS | 27/02/2007 | 153.711,47 | 21.495,55 |
| 26 | 6919-FMH | EUROPOLIS | 27/02/2007 | 153.711,47 | 21.495,55 |
| 27 | 6951-FMH | EUROPOLIS | 27/02/2007 | 153.711,47 | 21.495,55 |
| 28 | 6981-FMH | EUROPOLIS | 27/02/2007 | 153.711,47 | 21.495,55 |
| 29 | 7007-FMH | EUROPOLIS | 27/02/2007 | 153.711,47 | 21.495,55 |

Total Flota **1.116.841,89** **193.605,50**

| | | | | | |
|----------------------|--|--|------------|-----------|----------|
| BILLETEAJE | | | 03/09/2003 | 0,00 | 0,00 |
| BILL.+EMIS. | | | 03/09/2003 | 0,00 | 0,00 |
| BILL.+EMIS. | | | 01/05/2004 | 3.283,01 | 757,62 |
| BILL. 2009 | | | 08/04/2009 | 59.583,92 | 6.441,51 |
| SAE | | | 03/09/2003 | 25.989,68 | 7.371,95 |
| Gtos Fin. Rep. Avos. | | | | 12.056,99 | 1.205,70 |

Total otros activos **100.913,60** **15.776,78**

Para el cálculo del gasto financiero correspondiente a los activos subrogados en el primer año, se han aplicado las condiciones que actualmente se están aplicando en el mercado financiero, esto es, un préstamo bajo el sistema francés, a devolver en cuatro años y con un tipo de interés Euribor +1,50%. No obstante, según se establece en el art. 17.4 PECA, el gasto financiero atribuible sería el que en su momento se derivase de la operación de financiación real, en las condiciones aprobadas por el propio Ayuntamiento.

Importe anual

| | |
|--|---------------------|
| Flota | 1.116.841,89 |
| Otros activos | 100.913,60 |
| Valor de los activos subrogados | 1.217.755,49 |

Euribor a noviembre 1,231%
Incremento sobre euribor 1,500%
Tipo de interés aplicable 2,731%
Plazo de devolución 4

Gasto financiero **33.256,90**

Las condiciones pactadas en su momento con el Ayuntamiento para la incorporación de los equipos SAE del año 2003 se tradujeron en la **no repercusión** del coste correspondiente al Ayuntamiento (ni amortización ni gasto financiero). Es compromiso de la adjudicataria en su oferta continuar asumiendo el coste asociado a estos equipos, por lo que no se repercutiría la amortización anual por este concepto.

Nota de Intervención: Esto no es ninguna mejora para el Ayuntamiento, puesto que los citados equipos son de propiedad municipal en el momento de la adjudicación y no existe ninguna amortización pendiente al anterior adjudicatario de la concesión.

Así mismo, CTSA está en disposición de **no repercutir al Ayuntamiento los gastos financieros asociados a los activos subrogables**. Valorado a precios de mercado actuales, ello supone un ahorro para el Ayuntamiento en el primer año de operación de 33.256,90 euros.

De esta manera, el coste de inversión ofertado para el año 1 es el resultado de minorar en las cifras de amortización anteriores los 7.371,95 euros correspondientes a los equipos SAE incorporados en 2003. Se trataría en cualquier caso de valores referidos al periodo enero-diciembre 2010 que lógicamente deberán actualizarse en función de la fecha real del trasvase de activos.

| Coste de inversión de los activos subrogados para el año 1 | Euro/año |
|--|-------------------|
| Amortización flota subrogada | 193.605,53 |
| Amortización otros activos subrogados | 15.776,77 |
| Gasto financiero asociado a los activos subrogados | 33.256,90 |
| Coste previsto de inversión | 242.639,21 |
| No repercusión de la amortización de los equipos SAE de 2003 | -7.371,95 |
| No repercusión del gasto financ. imputable a los activos subrogables | -1.205,70 |
| Gasto facturable por amortización de activos subrogados | -33.256,90 |
| Coste de inversión ofertado para el año 1 | 200.804,65 |

Nota de Intervención: Esto es una mejora para el Ayuntamiento, puesto que los citados equipos son de propiedad municipal en el momento de la adjudicación, pero existen amortizaciones pendientes al anterior adjudicatario de la concesión, que se sufragarán por el actual concesionario.

El capital pendiente de amortizar a fecha de inicio de la concesión es el siguiente:

| FECHA | TIPO | AMORTIZADO | PTE AMORT. | COSTE TOTAL |
|----------|--------|------------|------------|-------------|
| 06-04-10 | 1,4920 | 888.103,57 | 0,00 | 888.103,57 |
| 06-04-10 | 1,4920 | 323.037,98 | 5.475,24 | 328.513,22 |
| 07-04-10 | 1,4920 | 148.017,26 | 0,00 | 148.017,26 |

| | | | | |
|----------|--------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 28-04-10 | 1,4920 | 126.554,80 | 52.110,20 | 178.665,00 |
| 30-04-10 | 1,4920 | 54.906,89 | 0,00 | 54.906,89 |
| 30-04-10 | 1,4920 | 4.453,38 | 0,00 | 4.453,38 |
| 30-04-10 | 1,4920 | 27.045,00 | 0,00 | 27.045,00 |
| 30-04-10 | 1,4920 | 106.949,52 | 71.299,80 | 178.249,32 |
| 30-04-10 | 1,4920 | 4.545,36 | 3.030,82 | 7.576,18 |
| 30-04-10 | 1,4920 | 40.433,28 | 35.378,72 | 75.812,00 |
| 30-04-10 | 1,4920 | 408.415,64 | 881.317,60 | 1.289.733,24 |
| 30-04-10 | 1,4920 | 6.978,29 | 57.436,71 | 64.415,00 |
| | | 2.139.440,97 | 1.106.049,08 | 3.245.490,05 |

2.2 COSTE DE LOS ACTIVOS DE NUEVA INCORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Libro 2 Tomo III Medios Materiales, los:

- Cuatro autobuses, en sustitución de los matriculados en el año 1999 y 2000, de manera que se cumple con el requisito de mantener la edad máxima de la flota en 10 años (art. 2 del PCT).
- Máquinas de personalización de tarjetas y comunicación Wifi para la transmisión de datos.
- Equipos/software de información al viajero asociados al SAE: *displays* y voz interior, altavoces exteriores, servicio SMS, motor de búsqueda web.
- Equipos/software de migración del SAE a GPRS.
- 30 postes de señalización de paradas, en sustitución de las placas provisionales instaladas.

El valor de los nuevos activos sería el siguiente:

Inversión total

| | | |
|---|-----------|---------------------|
| Buses (cuatro unidades) | | 788.000,00 |
| Elementos de información al viajero y personalización de tarjetas | 63.830,00 | |
| Migración a GPRS | | 14.548,00 |
| Postes de parada | | 62.250,00 |
| Inversión en nuevos elementos de inmovilizado | | 928.628,00 € |

Conocidas las actuales restricciones presupuestarias de las administraciones públicas motivadas por la crisis económica, nuestro compromiso con el servicio y la ciudad nos lleva a repercutir al Ayuntamiento únicamente los costes de inversión correspondientes a los nuevos autobuses y la mitad de los postes de parada, en las siguientes condiciones:

- Gasto amort. y financ. de los autobuses en su totalidad desde el momento de su compra.
- Gasto de amortiz. y financ. de 15 postes en diez años con un periodo de carencia de 2 años.

El gasto imputable al primer año sería, por tanto, el correspondiente a la incorporación de cuatro nuevos buses.

Para la determinación del coste de inversión a repercutir en el primer año se ha partido de unos vehículos con las características descritas en el Libro 2 Tomo III, a un precio de compra de 197.000 euros, financiado en las condiciones de financiación actualmente vigentes en los mercados, que fueron descritas en el apartado precedente.

El procedimiento de compra propuesto, así como los plazos de fabricación y carrozado de los vehículos facilitados por los fabricantes, nos llevan a fechar la incorporación de estos buses en el mes 12 de operación, por lo que el coste atribuible en el primer año sería el correspondiente a un mes de amortización.

| | Precio Adq. | Imp. amort. | Cuota anual | Años imputac. | Coste Año 1 |
|---|-------------|-----------------|-------------|---------------|-------------------|
| Buses (4 unid.) | 788.000,00 | 788.000,00 | 1/10 | precio 1 a 10 | 6.566,67 |
| Postes Parada | 62.250,00 | 31.125,00 (1/2) | 1/08 | precio 3 a 10 | 0,00 |
| Total amortización nuevos elementos: | | | | | 6.566,67 € |

Para el cálculo del gasto financiero correspondiente a los nuevos activos en el primer año, se han aplicado las condiciones que actualmente se están aplicando en el mercado financiero, esto es, un préstamo bajo el sistema francés, a devolver en cuatro años y con un tipo de interés Euribor+1,50%. No obstante, según se establece en el art. 17.4 PECA, **el gasto financiero atribuible sería el que en su momento se derivase de la operación de financiación real, en las condiciones aprobadas por el propio Ayuntamiento.**

| | Tipo de interés (*) | Plazo devolución | Primer pago | Coste Año 1 |
|---|---------------------|------------------|-------------|-------------------|
| Buses (cuatro unids) | 2,731% | 4 años | 1 | 1.793,36 |
| Postes de parada | 2,731% | 4 años | 3 | 0,00 |
| Total financiación nuevos elementos: | | | | 1.793,36 € |

Euribor + el diferencial definido en el apartado 2.1

No obstante, si en aplicación de lo establecido en el art. 2 del PCT, el Ayuntamiento decidiese prorrogar la vida de la totalidad o una parte de los vehículos propuestos, o bien incorporar vehículos de características/precio de compra distintos de los previstos en esta oferta, el importe de **la inversión a repercutir por este concepto se ajustaría para adecuarlo a la realidad, tal y como establece el art. 17.4.**

2.3 COSTE TOTAL DE INVERSIÓN PARA EL PRIMER AÑO

El coste total de inversión obtenido se define en apartados precedentes es el siguiente:

| | Coste año |
|----------------------------|------------|
| 1 | |
| Amortización flota | 200.172,20 |
| Amortización otros activos | 7.199,12 |
| Total amortización | |
| 207.371,32 | |

| | |
|------------------------------|---------------------|
| Financiación flota | 1.793,36 |
| Financiación otros activos | 0,00 |
| Total financiación | 1.793,36 |
| TOTAL COSTE INVERSIÓN | 209.164,68 € |

3. COSTE TOTAL PARA EL PRIMER AÑO

El coste total ofertado para el primer año de servicio es el siguiente:

| | Coste año |
|------------------------------------|-----------------------|
| 1 | |
| Coste de inversión | 209.164,68 |
| Coste Variable | 1.829.654,88 |
| Coste Fijo | 97.658,17 |
| Coste Total IVA no incluido | 2.136.477,73 € |

En caso de que el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 3 del PCT, decidiese incorporar al servicio unas instalaciones diferentes, se determinarían de manera consensuada los términos y condiciones del cambio de instalaciones, tanto a nivel económico como técnico.

4. INGRESOS.

Los ingresos totales incluyen los ingresos por recaudación por billeteaje asociada a servicios regulares o especiales y los ingresos de publicidad, siendo todos los demás ingresos no directamente relacionados con el transporte de viajeros (prestaciones de servicios, ingresos por venta de material móvil, etc.) serán exclusivamente para la empresa concesionaria, que los deberá tener en cuenta en el estudio económico que presente.

La política tarifaria y los títulos de viaje vendrán fijados en todo momento por el Ayuntamiento de Ávila. Las tarifas para el primer año de servicio serán los que en su momento apruebe el Ayuntamiento, siendo la empresa gestora la encargada de la edición y comercialización de los billetes sencillos, las tarjetas *multiviaje* y los títulos personalizados que fije el Ayuntamiento para los distintos colectivos, costeando su edición. Los vehículos dispondrán de sistema de billeteaje, que controlará el número de viajeros que utilicen el servicio y que el Ayto. podrá fiscalizar directamente. La empresa gestora controlará que los viajeros dispongan de título de viaje no cancelado.

El importe de la subvención **se incrementará o reducirá** por el incremento en el número de viajeros con relación a los viajeros transportados en el ejercicio anterior, así como por la obtención de ingresos de publicidad.

En el "**Estudio Económico**" del adjudicatario se especifica con relación a los ingresos:

4.1.1 RECAUDACIÓN DE TARIFAS

De acuerdo con el contenido del art. 17.2 del PCEA, las tarifas a utilizar, a efectos de presentación de la oferta, son las que se incluyen en el Anexo nº 7 del pliego, correspondientes al año 2008.

Los viajeros previstos para el año 2010 (ver Libro 5 Tomo III) son 1.486.775, asumiendo una distribución de viajes como la de 2008, los ingresos por recaudación serían los siguientes:

| Distrib. viajes 2008 | Viajeros prev. 2010 | Tarifas 2008 | Rec. con IVA | Rec. sin IVA |
|----------------------|---------------------|--------------|-------------------|-------------------|
| Billete ord. 48,1% | 715.403,93 | 0,70 | 500.782,75 | 468.021,27 |
| Correspond. 0,9% | 12.827,77 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Bono Joven 4,3% | 63.204,50 | 3,10 | 19.593,39 | 18.311,58 |
| Bono Ordinario 31,2% | 463.677,96 | 4,40 | 204.018,30 | 190.671,31 |
| Bono Jubilado 12,1% | 180.441,19 | 1,65 | 29.772,80 | 27.825,04 |
| Especial 3,4% | 51.219,65 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total 100,0% | 1.486.775 | | 754.167,25 | 704.829,20 |

(*) Recaudación calculada en base a la aplicación de tarifas del año 2008, según se establece en el art. 17.2 del PCEA.

4.1.2 INGRESOS DE PUBLICIDAD PREVISTO

El contrato que actualmente mantiene **Avanza Movilidad Urbana, S.L.** (anteriormente, Corporación Española de Transporte, S.A. -CTSA AVILABUS-) supone el siguiente ingreso en concepto de publicidad:

Año 1

| | |
|------------------------|------------------|
| Ingreso por bus y año: | 2.448,00 |
| Número buses | 14 |
| Ingreso anual: | 34.272,00 |

INCENTIVOS Y PENALIZACIONES.

El art. 17.1 del PCEA, especifica un incentivo por obtención de ingresos por publicidad, si bien no desarrolla el mismo a lo largo de su articulado.

De acuerdo con el contenido del art. 17.5 del PCEA, se establece un incentivo de gestión condicionado a la obtención de un mayor volumen de viajeros transportados. Este incentivo/penalización, vendrá determinado por la diferencia entre el número real de viajeros registrados en el ejercicio y el número de viajeros transportados en el ejercicio precedente. Se establece la siguiente escala de **bonificaciones/penalizaciones**:

Incremento de viajeros sobre el año anterior: 50% del resultado de multiplicar el aumento de viajeros por la tarifa media del ejercicio.

Perdida de viajeros sobre el año anterior: penalización del 50% del resultado de multiplicar la pérdida de viajeros por la tarifa media del ejercicio.

4.2 CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DEL AÑO 1

La subvención resultante para el primer año de explotación sería la siguiente:

Subvención año 1

Coste de Servicio

| | |
|------------------------------|---------------------|
| Coste de inversión: | 209.164,68 |
| Coste de operación Variable: | 1.829.654,88 |
| Coste de operación Fijo: | 97.658,17 |
| Coste Total: | 2.136.477,73 |

Ingresos de explotación

| | |
|--------------------------|------------|
| Recaudación de usuarios: | 704.829,20 |
|--------------------------|------------|

Ingresos de publicidad: 34.272,00

Ingresos año 1 (según art. 17.2) 739.101,20

En la práctica, para el cálculo de la subvención se descontará del Coste Total ajustado conforme se establece en el PCEA, el importe de la recaudación real y el importe de los incentivos/penalizaciones que correspondan, por lo que la cifra anterior debe entenderse como un valor estimativo, no como un compromiso por parte de CTSA.

5. REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17.6 del Pliego de Condiciones el coste variable por kilómetro útil ofertado se revisará anualmente conforme a la evolución interanual de precios, aplicándose para ello los factores mano de obra, combustible de vehículos y resto de costes variables ponderados por los respectivos pesos que resulten de la oferta del adjudicatario en su proposición económica.

El valor de H_0 será el salario anual por hora ordinaria que resulte de la aplicación del "Convenio Colectivo de Trabajo de Transporte de Viajeros por Carretera y Servicios Urbanos de Transporte de la Provincia de Ávila, publicado y en vigor a fecha de presentación de ofertas.

Los licitadores incluirán en sus ofertas el valor de H_0 , y justificarán el procedimiento seguido para su cuantificación, detallando claramente los conceptos retributivos e importes considerados. H_t será el salario anual por hora que resulte de la aplicación del "Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de Viajeros por carretera y Servicios Urbanos de Transporte de la provincia de Ávila" en el año de revisión.

CV_t será el precio medio anual del gasoil en Castilla y León en el ejercicio objeto de la revisión. Para su cálculo se partirá de los precios mensuales publicados por el Ministerio de Industria en los doce meses anteriores al mes en que se produzca la revisión.

IPC_t será el índice nacional de precios al consumo al mes en que se produzca la revisión. Para su cálculo se partirá de los precios mensuales publicados por el Ministerio de Industria en los once meses anteriores al mes en que se produzca la revisión.

El coste fijo por kilómetro útil ofertado se revisará anualmente aplicando el incremento del IPC. El valor origen del IPC_0 será el real a fecha de presentación de ofertas y el IPC_t será el Índice nacional de Precios al Consumo en el mes en que se produzca la revisión.

La primera revisión tendrá lugar en la liquidación correspondiente al año 2011, salvo en lo que respecta al coste del combustible, cuya primera revisión tendrá lugar en el año 2010.

No obstante, por estar en contra de lo establecido en la Ley de Contratos del sector Público, se ha tomado como fecha de inicio la de adjudicación provisional (febrero de 2010), sin que proceda la revisión hasta pasar el primer ejercicio.

En el "Estudio Económico" del adjudicatario se especifica en relación la revisión de precios:

5.1 COEFICIENTES DE LA FÓRMULA POLINÓMICA

Los valores de los coeficientes a, b y c a que se refiere el art. 17.6 del PCEA resultantes para la oferta presentada son los siguientes:

| | Coste Variable por km ofertado | Valor ofertado para los coeficientes |
|--|-----------------------------------|---|
| peso factor mano de obra: (a) | 1,352864 | 0,672757 |
| peso factor combustible flota: (b) | 0,304553 | 0,151449 |
| peso factor resto de coste variable: (c) | 0,353509 | 0,175794 |
| Total factores de coste variable | 2,01092 | 1 |
| Valor para el Factor de coste fijo: (d) | | 1 |

5.2 VALORES DE LOS FACTORES EN EL MOMENTO CERO

5.2.1 FACTOR DE MANO DE OBRA (H0)

Para el cálculo del salario anual a efectos de determinación de H_0 se han considerado la totalidad de los conceptos retributivos establecidos en el convenio provincial en vigor, a excepción del Plus de Personal Consolidado que sólo se aplica a contratos anteriores al año 2005. La jornada anual considerada es la establecida en el convenio provincial vigente.

Las tablas salariales utilizadas son las que, a fecha de presentación de ofertas, se presume que se publiquen como oficiales en el Boletín Provincial en los próximos meses.

No obstante, si en las tablas definitivas que se publiquen para el año 2009 se produjesen variaciones sobre las cantidades consignadas en la tabla siguiente, procedería modificar el valor de V_0 ofertado. Con todo ello, el valor propuesto para H_0 es el que se recoge a continuación:

| | Importe unitario | Unidades | Total Anual |
|--|------------------|----------|--------------|
| Salario base. | 991,91 | 12 | 11.902,92 |
| Gratificaciones extraordinarias. | 991,91 | 2 | 1.983,82 |
| Participación en beneficios. | 991,91 | 1 | 991,91 |
| Plus Transporte | 46,96 | 12 | 563,52 |
| Quebranto de moneda | 67,63 | 1 | 67,63 |
| Plus Conductor perceptor | 5,81 | 224 | 1.301,44 |
| Plus urbanos | 44,31 | 11 | 487,41 |
| Seguridad_Social (34,05%) | | | 5.867,16 |
| Salario Anual (SA_0) | | | 23.165,79 |
| Jornada ordinaria anual (JA_0) | | | 1.792 |
| SalarioAnual_hora_ordin. ($SAho= H_0$) | | | 12,93 |

Para el cálculo de H_t , las cantidades que aparecen sombreadas en la tabla anterior serán actualizadas con lo que en su momento establezcan el convenio colectivo o la legislación aplicable en materia de Seguridad Social. Así mismo, si

durante la vida del contrato en el convenio provincial se estableciesen nuevos pluses o se reintrodujera el concepto de antigüedad, para el cálculo de Ht, se añadirán al salario base el importe de los nuevos conceptos retributivos

5.2.2 FACTOR DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS (CV₀)

De acuerdo con lo establecido en el art. 17.6, el factor de combustible de los vehículos en el momento de la revisión es el precio medio anual del gasoil en Castilla y León correspondiente a los doce meses anteriores al mes en que se produzca la revisión, tomando como precios de referencia los publicados por el Ministerio de Industria. Para el cálculo de CV₀, se aplica la misma metodología, obteniéndose el valor CV₀, recogido en la tabla siguiente:

| Periodo | Precio gasoil con impuestos (Cts./l.) |
|-------------------------|---------------------------------------|
| nov-08: | 99,00 |
| dic-08: | 88,80 |
| ene-09: | 84,60 |
| feb-09: | 85,50 |
| mar-09: | 82,90 |
| abr-09: | 85,40 |
| may-09: | 85,80 |
| jun-09: | 91,40 |
| jul-09: | 91,80 |
| ago-09: | 95,00 |
| sep-09: | 93,20 |
| oct-09: | 93,30 |
| CV₀ : | 89,73 |

Nota: A fecha de presentación de proposiciones, el último dato publicado era octubre 2009.

5.2.3 RESTO DE CONCEPTOS (IPC0)

VALORES DE LOS FACTORES EN EL MOMENTO CERO

En el momento de presentación de ofertas, el último dato de IPC nacional publicado por el INE es el correspondiente al mes de octubre de 2009 (IPC0), y se sitúa en **107,205**.

No obstante, conforme se señaló anteriormente por estar en contra de lo establecido en la Ley de Contratos del sector Público se ha tomado como fecha de inicio o valoración de los factores en el año cero, la de adjudicación provisional (febrero de 2010), sin que proceda la revisión hasta pasar el primer ejercicio, en el acuerdo de liquidación de la subvención del primer ejercicio.

6. PAGOS A CUENTA.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17.8 del Pliego de Condiciones en noviembre de cada año el adjudicatario presentará una propuesta de presupuesto provisional para el ejercicio siguiente, que será aprobado por el Ayuntamiento antes de primero de enero. Para la elaboración del presupuesto, el coste-km habrá sido actualizado aplicando la fórmula polinómica de revisión y tomando como t el mes de septiembre del año en curso. El coste de inversión se actualizará en base a la previsión de inversión realizada para el ejercicio que se está presupuestando.

La previsión de ingresos se realizará en función de los viajeros previstos y las tarifas aprobadas para el ejercicio siguiente. Mensualmente, el Ayuntamiento abonará el 80% de la subvención que resulte de descontar del coste total del servicio la recaudación a usuarios. Para el cálculo del coste total se considerará: Como coste de operación, el resultado de multiplicar los kilómetros efectivamente realizados en el mes por el coste por kilómetro útil presupuestado. Como coste de inversión, las cuotas de los elementos de activo dados de alta en el mes en cuestión.

No obstante, por operatividad y adecuación a la facturación real se ha solicitado a la empresa concesionaria que facture la subvención real correspondiente a cada periodo mensual en base a los kilómetros realizados, ingresos devengados y gastos por gestión de publicidad, quedando pendiente para la liquidación anual el compromiso de viajeros. Al no presentarse en el ejercicio 2011 las liquidaciones mensuales, se procedió a aprobar **anticipos a cuenta provisionales**.

7. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17.9 del Pliego de Condiciones los servicios y las compensaciones o devoluciones a las que hubieran dado lugar se liquidaran con periodicidad anual y para cada ejercicio o año natural completo. En aquellos periodos en los que el vencimiento de un año natural no coincida con una anualidad completa, la liquidación se efectuará por la parte correspondiente.

Dentro del primer trimestre del año el adjudicatario deberá presentar "Propuesta de Liquidación del ejercicio", adecuadamente desarrollada y justificada, y en la parte que se incluya la siguiente información:

Kilómetros efectivamente realizados en el ejercicio.

Viajeros transportados en el ejercicio y variación sobre el ejercicio anterior.

Coste-km aplicable en el ejercicio (actualizado según fórmula de la cláusula 17.6 del Pliego de Condiciones).

Inversiones acometidas en el ejercicio y coste de inversión imputable al periodo.

Tarifa media del ejercicio.

Subvención definitiva del ejercicio, conforme cláusula 17.1, e importe de la liquidación a realizar.

La liquidación definitiva deberá ser aprobada por el Ayuntamiento antes del 30 de junio del ejercicio inmediatamente posterior al de liquidación. Si pasados dos meses desde la aprobación de la liquidación esta no se ha hecho efectiva, se pasarán a contabilizar intereses de demora.

8. LIQUIDACIÓN AÑO 1 (2010/2011).

| I | COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 184.920,38 |
|----|------------------------------|--------------|
| | Coste Fijo | 97.658,60 |
| | Coste Variable | 1.892.914,82 |
| II | COSTE DE OPERACIÓN | 1.990.573,42 |

| | | |
|------------|---|---------------------|
| III | GASTOS DE EXPLOTACION | 2.230.415,66 |
| IV.1. | INGRESOS DE VIAJEROS | 685.271,05 |
| IV. 2 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 31.680,00 |
| IV. 3 | INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS | 3.154,13 |
| IV | INGRESOS DEL SERVICIO | 720.105,18 |
| V.1 | INCREM. GASTOS POR ING. GESTION DE VIAJEROS A CTSA | -7.991,12 |
| V.2 | INCREM. GASTOS POR GESTION INGRESOS POR PUBLICIDAD A CTSA | 10.560,00 |
| V.3 | INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| V | GASTOS POR GESTION | 2.568,88 |
| VI | SUBVENCION A LIQUIDAR | 1.457.957,50 |

9. LIQUIDACIÓN AÑO 2 (2011/2012).

| | | |
|------------|--|---------------------|
| I | COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 179.445,14 |
| | Coste Fijo | 103.188,71 |
| | Coste Variable | 1.954.347,98 |
| II | COSTE DE OPERACIÓN | 2.057.536,69 |
| III | GASTOS DE EXPLOTACION | 2.236.981,83 |
| IV.1. | INGRESOS DE VIAJEROS | 393.896,74 |
| IV. 2 | INGRESOS POR BONOS | 281.351,85 |
| IV. 3 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 39.335,72 |
| IV. 4 | INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS | 2.016,20 |
| IV | INGRESOS DEL SERVICIO | 716.600,51 |
| V.1 | INCREM. GASTOS POR INGRESOS GESTION DE VIAJEROS A CTSA | -4.826,19 |
| V.2 | INCREM. GASTOS POR GESTION INGRESOS POR PUBLICIDAD ACTSA | 13.111,91 |
| V.3 | INCREM. GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| V | GASTOS POR GESTION | 8.285,72 |
| VI | SUBVENCION A LIQUIDAR | 1.528.667,04 |

10. LIQUIDACIÓN AÑO 3 (2012/2013).

| | | |
|------------|--|---------------------|
| I | COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 180.406,77 |
| II | COSTE DE OPERACIÓN | 2.069.063,25 |
| III | GASTOS DE EXPLOTACION | 2.249.470,02 |
| IV.1 | INGRESOS DE VIAJEROS | 644.482,61 |
| IV. 2 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 33.443,67 |
| IV. 3 | INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| IV | INGRESOS DEL SERVICIO | 677.926,28 |
| V.1 | INCREM. GASTOS POR ING. POR GESTION A CTSA | -15.834,82 |
| V.2 | INCREMENTO GASTOS POR ING. POR PUBLICIDAD | 11.147,89 |
| V.3 | INCREM. GASTOS POR ING. OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| V | GASTOS POR GESTION | -4.686,93 |
| VI | SUBVENCION | 1.566.856,81 |

11. LIQUIDACIÓN AÑO 4 (2013/2014).

| | | |
|------------|--|---------------------|
| I | COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 168.291,75 |
| II | COSTE DE OPERACIÓN | 2.097.577,29 |
| III | GASTOS DE EXPLOTACION | 2.265.869,04 |
| IV.1 | INGRESOS DE VIAJEROS | 658.980,61 |
| IV. 2 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 23.711,15 |
| IV. 3 | INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| IV | INGRESOS DEL SERVICIO | 682.691,76 |
| V.1 | INCREM. GASTOS POR ING. POR GESTION A CTSA | -12.920,28 |
| V.2 | INCREMENTO GASTOS POR ING. POR PUBLICIDAD | 7.903,72 |
| V.3 | INCREM. GASTOS POR ING. OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| V | GASTOS POR GESTION | -5.016,57 |
| VI | SUBVENCION | 1.578.160,72 |

12. LIQUIDACIÓN AÑO 5 (2014/2015).

| | | |
|------------|---|---------------------|
| I | COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 150.657,87 |
| II | COSTE DE OPERACIÓN | 2.109.192,55 |
| III | GASTOS DE EXPLOTACION | 2.259.850,43 |
| IV.1 | INGRESOS DE VIAJEROS | 671.006,90 |
| IV. 2 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 21.092,84 |
| IV. 3 | INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| IV | INGRESOS DEL SERVICIO | 692.099,74 |
| V.1 | INCREMENTO DE GASTOS POR INGR. POR GESTION A CTSA | 10.565,68 |
| V.2 | INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD | 7.030,95 |
| V.3 | INCREMTO GTOS POR INGR. OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| V | GASTOS POR GESTION | 17.596,62 |
| VI | SUBVENCION | 1.585.347,31 |
| VII | ENTREGAS A CUENTA | 1.572.497,58 |
| | IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 5 | 12.849,73 |

13. LIQUIDACIÓN AÑO 6 (2015/2016).

| | | |
|------------|--|---------------------|
| I | COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 232.858,38 |
| II | COSTE DE OPERACIÓN | 2.107.845,21 |
| III | GASTOS DE EXPLOTACION | 2.340.703,59 |
| IV.1 | INGRESOS DE VIAJEROS | 684.047,82 |
| IV. 2 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 26.231,00 |
| IV. 3 | INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS | 2.830,91 |
| IV | INGRESOS DEL SERVICIO | 713.109,73 |
| V.1 | INCREMENTO GASTOS POR ING POR GESTION A CTSA | 15.068,52 |
| V.2 | INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD | 8.743,67 |
| V.3 | INCREMENTO GTOS POR ING. POR OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| V | GASTOS POR GESTION | 23.812,18 |
| VI | SUBVENCION | 1.651.406,04 |
| VII | ENTREGAS A CUENTA | 1.536.122,16 |
| | IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 6 | 115.283,88 |

14. LIQUIDACIÓN AÑO 7 (2016/2017).

| | | |
|------------|---|---------------------|
| I | COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 224.685,32 |
| II | COSTE DE OPERACIÓN | 2.088.469,80 |
| III | GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 2.313.155,13 |
| IV.1 | INGRESOS DE VIAJEROS | 700.613,02 |
| IV.2 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 31.920,00 |
| IV.3 | INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS (Vta. bus) | 826,45 |
| IV | INGRESOS DEL SERVICIO | 733.359,47 |
| V.1 | INCREMENTO GASTOS POR ING GESTION A CTSA | 7.363,68 |
| V.2 | INCREM. GASTOS POR ING. PUBLICIDAD (1/3 Ingresos) | 10.640,00 |
| V.3 | INCREMENTO GASTOS POR ING OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| V | GASTOS POR GESTION | 18.003,68 |
| VI | SUBVENCIÓN | 1.597.799,34 |
| VII | ENTREGAS A CUENTA | 1.580.289,10 |
| | IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 7 | 17.510,24 |

15. LIQUIDACIÓN AÑO 8 (2017/2018).

| | | |
|------------|-------------------------------------|---------------------|
| I | COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 181.747,12 |
| II | COSTE DE OPERACIÓN | 2.152.962,38 |
| III | GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 2.334.709,50 |

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IV.1 | INGRESOS DE VIAJEROS | 734.681,82 |
| IV.2 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 46.176,00 |
| IV.3 | ING. OTROS CONC <i>(Mejora No Satisfecha+Regulariz. Año 7)</i> | 9.054,91 |
| IV | INGRESOS DEL SERVICIO | 789.912,73 |
| V.1 | INCREMENTO DE GASTOS POR ING POR GESTION A C TSA | 8.649,21 |
| V.2 | INCREMENTO GTOS POR ING PUBLICIDAD (1/3 Ingresos) | 15.392,00 |
| V.3 | INCREMENTO GASTOS POR ING OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| V | GASTOS POR GESTION | 24.041,21 |
| VI | SUBVENCIÓN | 1.568.837,98 |
| VII | ENTREGAS A CUENTA | 1.421.301,73 |
| IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 8 | | 147.536,25 |

16. LIQUIDACIÓN AÑO 9 (2018/2019).

| | | |
|----------------------------------|---|---------------------|
| I | COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 319.791,72 |
| II | COSTE DE OPERACIÓN | 2.198.398,89 |
| III | GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 2.518.190,61 |
| IV.1 | INGRESOS DE VIAJEROS | 750.331,35 |
| IV.2 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 46.176,00 |
| IV.3 | ING. OTROS CONCEPTOS <i>(Mejora no satisfecha Año 9)</i> | 6.000,00 |
| IV | INGRESOS DEL SERVICIO | 802.507,35 |
| V.1 | INCREMTO GTOS POR ING. GESTION <i>(No aplicado "MALUS")</i> | 0 |
| V.2 | INCREM GASTOS POR ING PUBLICIDAD (1/3 Ingresos) | 15.392,00 |
| V.3 | INCREMENTO GASTOS POR ING OTROS CONCEPTOS | 0 |
| V | GASTOS POR GESTION | 15.392,00 |
| VI | SUBVENCIÓN | 1.731.075,26 |
| VII | ENTREGAS A CUENTA (*) | 1.431.785,30 |
| IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 9 | | 299.289,96 |

17. LIQUIDACIÓN AÑO 10 (2019/2020).

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| I | COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 313.791,91 |
| II | COSTE DE OPERACIÓN | 2.017.936,01 |
| III | GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 2.331.727,92 |
| IV.1 | INGRESOS DE VIAJEROS | 645.499,07 |
| IV.2 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 42.328,00 |
| IV.3 | ING. POR OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| IV | INGRESOS DEL SERVICIO | 687.827,07 |
| V.1 | GTOS POR ING. GESTION A AVANZA <i>(Aplicado "BONUS")</i> | 7.928,68 |
| V.2 | INC. GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD (1/3 Ingresos) | 14.109,33 |
| V.3 | INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| V | GASTOS POR GESTION | 22.038,01 |
| VI | SUBVENCIÓN | 1.665.938,86 |
| VII | ENTREGAS A CUENTA (*) | 1.495.666,39 |
| IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 10 | | 170.272,47 |

18. Acuerdo para la prórroga del contrato por término de un año ("ejercicio undécimo").
La Junta de Gobierno Local, en sesión de **14 de noviembre de 2019**, acordó por unanimidad:



"1º.- Renunciar al ejercicio de la prórroga por término de 10 años.

2º.- Recabar la información necesaria para el envío a la mayor brevedad del anuncio previo de información que exige el Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

3º.- Disponer la prórroga del contrato por término de un año a partir de ese instante y en todo caso hasta que se resuelva el expediente de licitación.

4º.- Recabar la conformidad de la entidad actualmente adjudicataria."

Por su parte, la adjudicataria comunicó, **con registro de entrada Nº 28067/2019**, su conformidad en la forma que se detalla a continuación:

1. Que Avanza Movilidad Urbana, S.L. es el concesionario único del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados,
2. Que ha recibido notificación por vía electrónica el 18 de noviembre, con número de registro 2019/22120 de la decisión de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil diecinueve, comunicando la concesión de prórroga por un año o hasta resolver expediente de licitación, a partir de 30 de abril de 2020 (fecha de vencimiento del contrato).
3. Que acepta esta prórroga en las mismas condiciones que se establecen en el contrato original, si bien hemos de poner de manifiesto el desacuerdo que existe con los servicios municipales en relación con las liquidaciones anuales en cuanto al cálculo de los bonus por número de viajeros establecidos en el contrato, así como el descuento en la subvención de cantidades que entendemos no proceden, las cuales han sido objeto de reclamación judicial y de las cuales nos reservamos las acciones pertinentes necesarias en defensa de nuestros intereses.

Y, en su virtud

AL EXCMO. AYTO. DE ÁVILA SOLICITO que, admitiendo este escrito, tenga por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

En Ávila, a 15 de diciembre de 2019

Así, y como se indicó en el informe de Intervención para la propuesta de liquidación del último ejercicio, en su punto quinto: "Quinto. A tenor de la conformidad expresada en el punto anterior, y dado que ha finalizado el periodo del contrato (30 de abril de 2020) y se ha concedido a la Concesionaria una prórroga por un año, de cara a la revisión de precios y las liquidaciones mensuales a practicar durante dicho periodo de prórroga (mayo 2020-abril 2021), se continuará con la misma ponderación existente de los componentes del coste del servicio para el periodo de prórroga, al tratarse de una continuidad del servicio en las mismas condiciones, y todo ello con independencia de que el servicio esté finalizado, y la prórroga no se adecua al contrato originario, ni al Pliego de Condiciones de la adjudicación del mismo."

Basado en estos antecedentes, se emite el siguiente **INFORME:**

Primero. Documentación.

Se aportan los documentos e informes que justifican la revisión de precios aplicable conforme a la fórmula polinómica, que resulta del "Estudio Económico" presentado por el concesionario en su oferta, y aplicable a la revisión de la subvención al concesionario correspondiente a su coste operativo, habiéndose comprobado los mismos y siendo en líneas generales conformes, con las salvedades que se manifiestan en los apartados siguientes.

Segundo. Coste Operativo por kilómetro recorrido.

La cuadrícula de los kilómetros efectuados se corresponde con el recorrido diario por líneas adoptado por la **Junta de Gobierno Local el 21 de julio de 2016**, que acordó aprobar las modificaciones cuya fecha de entrada en funcionamiento se fijó para el día 1 de septiembre de 2016 que, posteriormente y tras medición real con **odómetro**, se procedió a actualizar, aprobándose en la JGL de 24 de mayo de 2018.

Servicio extraordinario Hospital Sonsoles (COVID-19): Con motivo de la emergencia sanitaria derivada del **COVID-19**, quedó **suspendido el servicio regular del Transporte Urbano de Ávila** desde las 16:00 horas del día 14 de marzo de 2020 hasta "nuevo aviso" con la única excepción del nuevo **servicio diario al Hospital Sonsoles**, activo durante el periodo que se mantenga el Estado de Alarma, para **uso exclusivo del personal sanitario** como medida extraordinaria ante la situación excepcional (Decreto 1474/2020, de 16 marzo, que contempla: "**1º. Disponer la habilitación de un servicio extraordinario de autobús urbano para el mes de marzo en la forma que se indica como anexo al presente debido a la previsión de nevadas y para uso exclusivo de personal sanitario.**" y su ampliación

temporal en los Decretos 1616/2020, de 26 de marzo, y el 2201/2020, de 20 de abril; así como en el 2331/2020, de 24 de abril, mediante el cual, tras sucesivas suspensiones del servicio de transporte urbano colectivo de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados, con causa en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, y que dio lugar a sendas prórrogas, se disponía dejar sin efecto, **con efectos del día 27 de abril de 2020**, la suspensión del contrato del servicio de transporte urbano colectivo adjudicado en su día a la Entidad AVANZA MOVILIDAD URBANA S.L., **puediéndose reanudar parcialmente la actividad en la forma que constaba en anexo al mismo. En concreto: "(...) 2º.- Dejar sin efecto, con efectos del día 27 de abril de 2020, la suspensión del contrato del servicio de transporte urbano colectivo adjudicado en su día a la Entidad AVANZA MOVILIDAD URBANA S.L., pudiéndose reanudar PARCIALMENTE la actividad del siguiente modo: Funcionaran las líneas 1, 3 y 6 con horario de domingo todos los días. Y ello en la forma que consta en anexo al presente. 3º.- Mantener la habilitación de un servicio extraordinario de autobús urbano sin coste para los viajeros, en la forma actualmente definida y para uso exclusivo de personal sanitario en la forma que consta en el anexo presente.)".**

Los horarios del citado servicio extraordinario al Hospital Sonsoles fueron los siguientes:



Servicio extraordinario diario de autobús urbano durante el Estado de Alarma
Para uso exclusivo de personal sanitario

| DESDE SAN NICOLÁS AL HOSPITAL SONSOLES POR EL SUR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------------------|-----------|----------------------------|----------------|------------------|------------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------|------------------------|-------------------------|-----------|---------------------|------------|-----------------------|-----------|----------------------------|----------------------|--------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| San Nicolás | Burgohondo | Muñino Martín | Avenida Juan Pablo II | Centro Residencial Infantas | El Dintel | Fuente Muñinos Castellanos | Isak Bachiller | Ciudad Deportiva | Avenida de la Juventud | Vereda de las Mezas | Biblioteca Vereda de las Mezas | Jardín de la Universidad | Parque Escorial | Carrereta del Escorial | Puente de la Alparagata | La Calera | Alfonso de Montalvo | Juan Roque | Delegación de Defensa | Santa Ana | Subdelegación del Gobierno | Ambulatorio Estación | BIENEF | Puente de la Estación | Estación de Autobuses | Avenida Juan Carlos I | Puerto del Pico | Urbanización Las Hervencias | Hospital Nuestra Señora de Sonsoles |
| 7:20 | 7:21 | 7:23 | 7:25 | 7:25 | 7:27 | 7:27 | 7:28 | 7:29 | 7:29 | 7:30 | 7:31 | 7:32 | 7:33 | 7:35 | 7:35 | 7:36 | 7:37 | 7:38 | 7:39 | 7:43 | 7:43 | 7:44 | 7:45 | 7:46 | 7:46 | 7:48 | 7:48 | 7:49 | 7:49 |
| 14:20 | 14:21 | 14:23 | 14:25 | 14:25 | 14:27 | 14:27 | 14:28 | 14:29 | 14:29 | 14:30 | 14:31 | 14:32 | 14:33 | 14:35 | 14:35 | 14:36 | 14:37 | 14:38 | 14:39 | 14:43 | 14:43 | 14:44 | 14:45 | 14:46 | 14:46 | 14:48 | 14:48 | 14:49 | 14:49 |
| 21:20 | 21:21 | 21:23 | 21:25 | 21:25 | 21:27 | 21:27 | 21:28 | 21:29 | 21:29 | 21:30 | 21:31 | 21:32 | 21:33 | 21:35 | 21:35 | 21:36 | 21:37 | 21:38 | 21:39 | 21:43 | 21:43 | 21:44 | 21:45 | 21:46 | 21:46 | 21:48 | 21:48 | 21:49 | 21:49 |

| DESDE CARRERETA DE SONSOLES AL HOSPITAL SONSOLES POR EL NORTE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|----------------------|--------------------------|-------------|--------------|--------------------------|-----------|-----------------------------------|---------------|--------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| Carrereta de Sonsoles | Maceros | Puente Sanca Spiritu | Glorieta de los Donantes | San Nicolás | Puente Adaja | Santa María de la Cabeza | Cardenosa | Centro de Recepción de Visitantes | Julio Jiménez | San Pedro Bautista | Clinica Santa Teresa | Puente de la Estación | Estación de Autobuses | Avenida Juan Carlos I | Puerto del Pico | Urbanización Las Hervencias | Hospital Nuestra Señora de Sonsoles |
| 7:30 | 7:32 | 7:35 | 7:37 | 7:38 | 7:39 | 7:40 | 7:41 | 7:42 | 7:43 | 7:44 | 7:45 | 7:45 | 7:46 | 7:47 | 7:48 | 7:49 | 7:50 |
| 14:30 | 14:32 | 14:35 | 14:37 | 14:38 | 14:39 | 14:40 | 14:41 | 14:42 | 14:43 | 14:44 | 14:45 | 14:45 | 14:46 | 14:47 | 14:48 | 14:49 | 14:50 |
| 21:30 | 21:32 | 21:35 | 21:37 | 21:38 | 21:39 | 21:40 | 21:41 | 21:42 | 21:43 | 21:44 | 21:45 | 21:45 | 21:46 | 21:47 | 21:48 | 21:49 | 21:50 |

*Las salidas desde el Hospital Nuestra Señora de Sonsoles serán a las 8:10, 15:10 y 22:10 para ambas líneas, harán el recorrido a la inversa y sólo pararán para la bajada de viajeros. Les rogamos mantengan las medidas de higiene y distancia mínimas establecidas.

El Ayuntamiento de Ávila apoya al personal sanitario y agradece el esfuerzo de todos ellos en estos días tan difíciles.

¡Gracias por vuestro trabajo!

Con respecto al periodo a liquidar, que va desde el primero de mayo de 2020 hasta el treinta de abril de 2021, ambos inclusive, se informa de las siguientes cuestiones:

Los kilómetros reales del mes de mayo de 2020 ascendieron a 63.195,66, conforme al siguiente detalle:

| EJERCICIO 2020 | MENSUALIDAD: MAYO |
|---|-------------------|
| Nº LABORABLES | 15 |
| Km. Comerciales | 43.799,36 |
| Nº SABADOS | 3 |
| Km. Comerciales | 5.778,52 |
| Nº DOMINGOS | 3 |
| Km. Comerciales | 4.269,11 |
| Nº FESTIVOS | 0 |
| Km. Comerciales | 0 |
| Servicios previos al día 11 de mayo (934,868*10) | 10 |
| Km. Comerciales | 9.348,68 |
| TOTAL DÍAS | 31 |

TOTAL Km. COMERCIALES

63.195,66

Además, se añadieron 658,875 kilómetros adicionales, correspondientes a los servicios especiales realizados para "Cementerio Los Santos" y se descontaron 254 kilómetros del día 9 de enero, como consecuencia de eliminación de servicios por la nevada del temporal "Filomena".

A efectos informativos, se detalla el cuadro de kilómetros, desglosado por meses:

| | 2021 | 2021 | 2021 | 2021 | 2020 | 2020 | 2020 | 2020 | 2020 | 2020 | 2020 | 2020 | TOTAL |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| Nº LAB | 19 | 20 | 23 | 19 | 15 | 22 | 23 | | 22 | 20 | 21 | 20 | 224 |
| KM Comerc | 55.479,18 | 58.399,14 | 67.159,01 | 55.479,18 | 43.799,36 | 64.239,05 | 67.159,01 | - | 64.239,05 | 58.399,14 | 61.319,10 | 58.399,14 | 654.070,37 |
| Nº SABADOS | 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 49 |
| KM Comerc | 9.630,87 | 7.704,69 | 7.704,69 | 7.704,69 | 5.778,52 | 7.704,69 | 7.704,69 | 7.704,69 | 7.704,69 | 9.630,87 | 7.704,69 | 7.704,69 | 94.382,48 |
| Nº DOMING | 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 49 |
| KM Comerc | 7.115,18 | 5.692,14 | 5.692,14 | 5.692,14 | 4.269,11 | 5.692,14 | 5.692,14 | 7.115,18 | 5.692,14 | 5.692,14 | 5.692,14 | 5.692,14 | 69.728,76 |
| Nº FESTIVOS | 2 | | | 3 | | | | 1 | | 2 | 1 | 3 | 12 |
| KM Comerc | 2.870,18 | | | 4.305,27 | | | | 1.435,09 | | 2.870,18 | 1.435,09 | 4.305,27 | 17.221,07 |
| LAB. Agosto | | | | | | | | 21 | | | | | 21 |
| KM Comerc | | | | | | | | 51.462,05 | | | | | 51.462,05 |
| TOTAL DIAS | 31 | 28 | 31 | 30 | 21 | 30 | 31 | 31 | 30 | 31 | 30 | 31 | 355 |
| TOT. KM COM. | 75.095,41 | 71.795,98 | 80.555,85 | 73.181,29 | 53.846,98 | 77.635,89 | 80.555,85 | 67.717,02 | 77.635,89 | 76.592,33 | 76.151,02 | 76.101,24 | 886.864,73 |
| Servicios previos al día 11 de mayo (934,868*10) | | | | | | | | 10 | | | | | |
| Km. Comerc. | | | | | | | | 9.348,68 | | | | | |
| Servicio adicional "Cementerio. Los Santos" | | | | | | | | | | | 658,88 | | |
| Descuento Km. "Filomena" | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| TOT. KM COM. | 74.841,41 | 71.795,98 | 80.555,85 | 73.181,29 | 63.195,66 | 77.635,89 | 80.555,85 | 67.717,02 | 77.635,89 | 76.592,33 | 76.809,90 | 76.101,24 | 896.618,29 |

Así, los kilómetros comerciales totales del ejercicio undécimo ascienden a 896.618,29 € y el coste total operativo a 2.267.739,94 €.

| Km Útiles | COSTES POR KM REVISADOS | INICIAL 2.010 | COEF. REVISIÓN | PRECIO AÑO 11 |
|----------------------------------|-------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|
| 909.857,07 | COSTE FIJO POR KM/UTIL | 0,107334 | 1,127236 | 0,120991 |
| Reales | COSTE VAR. POR KM/UTIL | 2,010926 | 1,196681 | 2,406437 |
| | | KM TOTALES | PRECIO AÑO 11 | TOTALES € |
| PRECIO KM FIJO | | 909.857,07 | 0,120991 | 110.084,52 |
| PRECIO KM VARIABLE | | 896.618,29 | 2,406437 | 2.157.655,42 |
| | | | 2,5274 | 2.267.739,94 |
| II. COSTE TOTAL OPERATIVO | | | | 2.267.739,94 |

Tercero. Amortización y Coste Financiero Vehículos.

| Nº PRS. | FECHA | TIPO | AMORTIZADO | PTE. AMORT. | COSTE TOTAL | AMORTIZ. | INTERESES | GASTO TOTAL |
|-------------|----------|-------|---------------------|-----------------|---------------------|-----------------|--------------|-----------------|
| 1 | 30-04-21 | | 888.103,57 | 0,00 | 888.103,57 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 30-04-21 | | 328.513,20 | 0,00 | 328.513,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3 | 30-04-21 | | 148.017,26 | 0,00 | 148.017,26 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4 | 30-04-21 | | 178.665,00 | 0,00 | 178.665,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5 | 30-04-21 | | 54.906,89 | 0,00 | 54.906,89 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6 | 30-04-21 | | 4.453,38 | 0,00 | 4.453,38 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7 | 30-04-21 | | 27.045,00 | 0,00 | 27.045,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8 | 30-04-21 | | 178.249,20 | 0,00 | 178.249,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9 | 30-04-21 | | 7.575,60 | 0,00 | 7.575,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 10 | 30-04-21 | | 75.812,00 | 0,00 | 75.812,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 11 | 30-04-21 | | 1.289.733,24 | 0,00 | 1.289.733,24 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 12 | 30-04-21 | | 64.415,00 | 0,00 | 64.415,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 13 | 30-04-21 | 1,76% | 17.316,00 | 1.924,00 | 19.240,00 | 1.924,00 | 52,20 | 1.976,20 |
| PRS. | | | 3.262.805,34 | 1.924,00 | 3.264.729,34 | 1.924,00 | 52,20 | 1.976,20 |

| LEASING | FECHA | TIPO | AMORTIZADO | PTE. AMORT. | COSTE TOTAL | AMORTIZ. | INTERESES | COSTE JUSTIF. |
|--------------|----------|-------|---------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 14 | 30-04-21 | 2,50% | 525.244,01 | 94.255,99 | 619.500,00 | 91.913,71 | 3.605,81 | 95.519,52 |
| 15 | 30-04-21 | 1,80% | 127.478,77 | 82.021,23 | 209.500,00 | 29.756,34 | 1.767,30 | 31.523,64 |
| 16 | 30-04-21 | 2,40% | 553.317,54 | 316.287,57 | 869.605,11 | 174.866,19 | 9.872,49 | 184.738,68 |
| LSG. | | | 1.206.040,32 | 492.564,79 | 1.698.605,11 | 296.536,24 | 15.245,60 | 311.781,84 |
| TOTAL | | | 4.468.845,66 | 494.488,79 | 4.963.334,45 | 298.460,24 | 15.297,80 | 313.758,04 |

I. COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE

2.010,07 + 311.781,84 = 313.791,91

| | |
|--|-----------------------|
| I. COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 313.758,04 |
| II. COSTE TOTAL OPERATIVO | 2.267.739,94 |
| III. GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 2.581.497,98 € |

Cuarto. Ingresos del Servicio.

Tras reiterados requerimientos a la Concesionaria para la implantación de un sistema de control en el que el Ayuntamiento tuviera acceso al volcado diario (soporte on-line) de los datos de recaudación y viajeros, el sistema fue implantado. Sin embargo, siguen presentándose ciertas diferencias entre los datos informados mensualmente y los finalmente presentados en la liquidación anual del ejercicio undécimo.

Una vez revisados los datos que se deducen de la declaración de viajeros e importes presentada por la empresa concesionaria del servicio (que declara unos ingresos de 357.654,61 €), el detalle diario de ingresos y viajeros por billeteaje importa un total de **357.654,62 €**. En concreto:

Los ingresos declarados por recaudación, IVA excluido, en los propios autobuses en concepto de billeteaje e ingresado por AVANZA diariamente en la cuenta restringida de ingresos del servicio importan **141.415,26 €** (existe una diferencia de - 0,01 € como consecuencia del redondeo).

En cuanto a bonos liquidados por tarjetas, el importe total debido, y que ha de computarse como tal, asciende a **178.763,65 €**, IVA y gastos de gestión por parte de la empresa prestadora del servicio, Panini-Prepay, excluidos (existe una diferencia de + 0,01 € por redondeo).

Los ingresos por recarga de bonos son por 41.223,27 €, siendo el importe IVA excluido de **37.475,71 €** (existe una diferencia de + 0,01 € como consecuencia del redondeo). Este es el desglose:

RESUMEN CARGA BONOS OFICINA ATENCIÓN AL CLIENTE

| | may-20 | jun-20 | jul-20 | ago-20 | sep-20 | oct-20 | nov-20 | dic-20 | ene-21 | feb-21 | mar-21 | abr-21 |
|-----------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| MENSUAL | 928,00 | 752,00 | 1.616,00 | 1.352,00 | 1.710,00 | 1.632,00 | 1.914,00 | 1.464,00 | 2.056,00 | 1.514,00 | 2.176,00 | 1.836,00 |
| JUBILADO | 89,00 | 172,00 | 85,00 | 217,00 | 177,80 | 182,50 | 195,00 | 197,00 | 136,40 | 132,00 | 215,00 | 180,40 |
| JOVEN | 66,00 | 171,00 | 198,00 | 481,95 | 1.974,65 | 1.002,50 | 379,00 | 285,60 | 357,50 | 357,00 | 539,60 | 581,70 |
| ORDINARIO | 113,00 | 164,50 | 278,55 | 211,00 | 433,25 | 192,50 | 192,00 | 117,00 | 192,50 | 152,50 | 198,00 | 257,50 |
| S. SOCIALES | 4,00 | 8,00 | 2,00 | 10,00 | 20,00 | 32,00 | 8,00 | 16,00 | 8,00 | 14,00 | 14,00 | 18,00 |
| R. JUBILADO | 54,16 | 128,20 | 176,00 | 185,60 | 181,00 | 140,42 | 59,50 | 133,40 | 110,00 | 147,75 | 160,05 | 147,30 |
| R. JOVEN | 56,00 | 66,00 | 194,55 | 126,10 | 314,15 | 246,35 | 276,25 | 218,05 | 208,50 | 178,35 | 213,90 | 200,65 |
| R. ORDINARIO | 166,05 | 117,00 | 376,55 | 306,00 | 812,20 | 294,05 | 224,80 | 172,95 | 326,10 | 253,60 | 234,65 | 430,30 |
| F.N. ORDIN. | 0,00 | 25,00 | 20,20 | 53,80 | 144,50 | 68,00 | 69,00 | 54,00 | 50,00 | 55,50 | 53,00 | 32,00 |
| F.N. JOV. | 10,00 | 23,00 | 27,00 | 87,00 | 272,05 | 168,55 | 49,00 | 87,00 | 108,00 | 152,00 | 76,00 | 69,00 |
| REC. F.N. ORD. | 28,00 | 25,00 | 4,50 | 94,00 | 108,00 | 85,00 | 79,00 | 86,00 | 91,00 | 137,00 | 182,50 | 217,32 |
| REC. F.N. JOV. | 7,00 | 11,52 | 0,00 | 2,00 | 80,00 | 71,50 | 36,00 | 98,10 | 84,00 | 77,45 | 114,20 | 134,20 |
| TOTAL | 1.521,21 | 1.663,22 | 2.978,35 | 3.126,45 | 6.227,60 | 4.115,37 | 3.481,55 | 2.929,10 | 3.728,00 | 3.171,15 | 4.176,90 | 4.104,37 |
| Ing. Banco | 1.521,21 | 1.670,72 | 2.978,35 | 3.126,45 | 6.225,60 | 4.115,37 | 3.469,55 | 2.929,10 | 3.732,50 | 3.171,15 | 4.176,90 | 4.106,37 |
| Diferencias | 0,00 | -7,50 | 0,00 | 0,00 | 2,00 | 0,00 | 12,00 | 0,00 | -4,50 | 0,00 | 0,00 | -2,00 |

En cuanto a los **ingresos por publicidad**, estos importan la cantidad de **42.425,11 €**; si bien el total no ha sido íntegramente ingresado en la cuenta restringida del servicio, según informa la Concesionaria, debido a retrasos en ciertos pagos por parte de la empresa PM Trans Europe, S.L.U.

Hay que destacar que, como consecuencia del Estado de Alarma provocada por la COVID-19, "AVANZA" y "PROMEDIOS" acordaron el 28 de abril de 2020, en adenda a contrato de cesión de espacios con fines publicitarios de fecha 1 de noviembre de 2016, modificar temporalmente el canon mensual por autobús de la cláusula 2 de dicho contrato, en los siguientes términos:

"- El pago del canon fijo mensual correspondiente al mes de marzo de 2020 no se ve afectado por ninguna modificación, procediendo por lo tanto su pago completo conforme contrato.

- El mes de abril no será facturado.

- En el mes de mayo se sustituirá el abono del canon económico fijo mensual por el abono de un canon económico variable en base a un porcentaje del 70 % sobre la facturación neta por exhibición publicitaria. Para ello, durante los quince primeros días de junio PM Trans facilitará un informe con las campañas realizadas durante el mes de mayo, acompañando de las órdenes de fijación, contratos de las campañas y facturas correspondientes (podrá aportar factura proforma sin perjuicio de aportar la definitiva en cuanto se disponga de ella, procediéndose en ese momento a hacer los ajustes de liquidación que, en su caso, fuesen necesarios)."

Este es el motivo por el que, en **mayo de 2020**, se declaran menores ingresos por publicidad.

En cuanto a los **ingresos por otros conceptos**, en este ejercicio no se han producido.

Atendiendo a estos datos, aportados por la Concesionaria y revisados por esta Intervención, los ingresos totales del servicio ascienden a **400.079,73 €**, conforme al siguiente desglose:

| | | |
|-------------|-------------------------------------|---------------------|
| IV.1 | INGRESOS DE VIAJEROS | 357.654,62 |
| | - INGRESOS DE BILLETEAJE | 141.415,26 |
| | - INGRESOS DE BONOS ÁVILA | 37.475,71 |
| | - INGRESOS DE BONOS CONCERTADOS | 178.763,65 |
| IV.2 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 42.425,11 |
| IV.3 | INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS | - |
| IV | INGRESOS TOTALES | 400.079,73 € |

Quinto. Compromiso de Viajeros.

La distribución mensual de viajeros "por título viaje" es la que a continuación se detalla:

| TÍTULO VIAJE | may20 | jun20 | jul20 | ago20 | sep20 | oct20 | nov20 | dic20 | ene21 | feb21 | mar21 | abr21 | TOTALES |
|-----------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|----------------|
| Billete Ord. | 3.407 | 9.894 | 16.220 | 15.155 | 17.303 | 14.662 | 11.662 | 14.483 | 13.770 | 10.698 | 15.233 | 14.209 | 156.696 |
| Corr. y esp | 1.577 | 3.038 | 4.642 | 4.127 | 5.762 | 5.095 | 4.652 | 4.749 | 3.737 | 4.326 | 5.510 | 5.150 | 52.365 |
| Bono Joven | 1.479 | 9.126 | 13.804 | 12.572 | 23.903 | 26.179 | 22.129 | 23.235 | 18.223 | 21.392 | 27.609 | 25.949 | 225.600 |
| Bono Ordin. | 8.553 | 19.626 | 27.404 | 24.657 | 28.697 | 29.107 | 24.845 | 27.324 | 24.687 | 24.322 | 31.391 | 28.650 | 299.263 |
| Bono Jubilado | 2.257 | 6.710 | 9.251 | 8.726 | 9.655 | 8.987 | 7.529 | 7.999 | 5.736 | 7.050 | 9.278 | 9.355 | 92.533 |
| Serv. Sociales | 913 | 3.070 | 5.637 | 4.675 | 5.744 | 5.443 | 5.036 | 4.445 | 3.687 | 4.468 | 5.325 | 5.158 | 53.601 |
| Bono mensual | 263 | 2.703 | 3.867 | 3.330 | 3.831 | 4.076 | 4.166 | 4.077 | 3.464 | 4.005 | 5.029 | 4.548 | 43.359 |
| Empleado | 2 | - | 4 | - | 3 | 5 | 2 | 8 | 2 | - | - | - | 26 |
| Bono ord. F.N. | 37 | 145 | 406 | 431 | 466 | 508 | 443 | 546 | 500 | 567 | 747 | 691 | 5.487 |
| Bono jov. F.N. | 28 | 229 | 297 | 272 | 935 | 1.545 | 1.590 | 1.519 | 1.475 | 1.796 | 2.459 | 2.413 | 14.558 |
| TOTALES | 18.516 | 54.541 | 81.532 | 73.945 | 96.299 | 95.607 | 82.054 | 88.385 | 75.281 | 78.624 | 102.581 | 96.123 | 943.488 |
| Reg. Online | 18.516 | 54.541 | 81.532 | 73.945 | 96.299 | 95.607 | 82.054 | 88.385 | 75.281 | 78.624 | 102.581 | 96.123 | |
| DIFERENCIAS | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

La concesionaria informó erróneamente los viajeros correspondientes al mes de julio de 2.020. El mencionado error, detectado entre los listados de viajeros obtenidos de registros electrónicos y los presentados en la liquidación mensual, ascendió a 183 viajeros y ya fue avisado por esta Intervención en su momento, corrigiendo el dato la Concesionaria, que informa que la diferencia se debió a un error puntual en el registro de viajeros, como consecuencia de fallos esporádicos en el sistema de control de billeteaje.

En comparación con el ejercicio anterior, los datos porcentuales y en valores absolutos de los incrementos / decrementos de viajeros "por título viaje" son los que a continuación se detallan:

| TITULOS VIAJEROS | May' 19 - Abril' 20 | May' 20 - Abril' 21 | Variación % | Número |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|----------------|-----------------|
| Billete Ordinario | 299.771 | 156.696 | -47,73% | -143.075 |
| Correspond. y Esp. | 97.029 | 52.365 | -46,03% | -44.664 |
| Bono Joven | 294.621 | 225.600 | -23,43% | -69.021 |
| Bono Ordinario | 467.505 | 299.263 | -35,99% | -168.242 |
| Bono Jubilado | 213.243 | 92.533 | -56,61% | -120.710 |
| Servicios Sociales | 97.728 | 53.601 | -45,15% | -44.127 |
| Bono mensual | 82.273 | 43.359 | -47,30% | -38.914 |
| Empleado | 382 | 26 | -93,19% | -356 |
| Bono Ord. familia num. | 2.268 | 5.487 | 141,93% | 3.219 |
| Bono Jov. familia num. | 5.978 | 14.558 | 143,53% | 8.580 |
| TOTALES | 1.560.798 | 943.488 | -39,55% | -617.310 |

La **variación de viajeros a considerar** para el cálculo del bonus/malus, conforme al criterio fijado en la **Sentencia de Apelación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León (Burgos) número 309/2019**, que descarta el criterio que aplicó esta Intervención en la liquidación recurrida (correspondiente al ejercicio octavo, y que fue realizada conforme a la Sentencia nº 179/2019 del Juzgado Contencioso/Admtvo. nº 1 de Ávila), conlleva tener en cuenta el total de "títulos viaje", siendo el resultado final, con los datos declarados por la Concesionaria, el que a continuación se detalla, si bien, **ante la suspensión obligada del servicio, ordenada a consecuencia de la pandemia de la Covid-19**, se prescinde en esta comparativa del periodo comprendido entre el día 14 de marzo y el 30 de abril, ambos inclusive, siguiendo el criterio aplicado en la anterior liquidación, correspondiente al año 10. **Sin embargo, de cara al cálculo de la tarifa media**, y dado que se calcula con el total de ingresos de viajeros, ha de tenerse en cuenta la cifra total de viajeros en el ejercicio completo (**943.488 viajeros**). A título informativo, este es el detalle de **"viajeros por línea"** presentado por la concesionaria:

VIAJEROS POR LINEA 2020-2021

| | | |
|-----------------------|--------|---------|
| HASTA el día 13 MARZO | 44.121 | 788.905 |
|-----------------------|--------|---------|

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | may.-20 | jun.-20 | jul.-20 | ago.-20 | sep.-20 | oct.-20 | nov.-20 | dic.-20 | ene.-21 | feb.-21 | mar.-21 | abr.-21 |
| Viajeros | 18.516 | 54.541 | 81.532 | 73.945 | 96.299 | 95.607 | 82.054 | 88.385 | 75.281 | 78.624 | 102.581 | 96.123 |
| Acumulado | 18.516 | 73.057 | 154.589 | 228.534 | 324.833 | 420.440 | 502.494 | 590.879 | 666.160 | 744.784 | 847.365 | 943.488 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| Línea 1 | 5.025 | 15.865 | 23.178 | 20.454 | 25.383 | 23.569 | 19.425 | 22.735 | 18.303 | 18.402 | 25.509 | 23.306 | 241.154 |
| Línea 2 | 527 | 1.863 | 2.984 | 2.854 | 4.579 | 4.858 | 4.931 | 3.633 | 3.118 | 4.232 | 5.405 | 4.649 | 43.633 |
| Línea 3 | 4.144 | 10.091 | 15.076 | 15.436 | 17.719 | 17.750 | 14.970 | 17.290 | 15.015 | 14.818 | 19.070 | 17.947 | 179.326 |
| Línea 4 | 1.333 | 5.502 | 7.423 | 6.196 | 9.611 | 10.455 | 8.895 | 8.774 | 8.101 | 8.594 | 10.711 | 10.237 | 95.832 |
| Línea 5 | 2.764 | 7.645 | 11.750 | 12.267 | 14.573 | 15.152 | 12.199 | 14.012 | 12.472 | 12.410 | 15.850 | 15.145 | 146.239 |
| Línea 6 | 4.690 | 13.108 | 19.879 | 15.793 | 23.344 | 23.314 | 21.100 | 21.544 | 17.944 | 19.716 | 25.519 | 24.416 | 230.367 |
| Aldea | 33 | 467 | 1.242 | 945 | 1.090 | 509 | 534 | 397 | 328 | 452 | 517 | 423 | 6.937 |
| Cementerio | | | | | | | | | | | | | - |
| Sonsoles | | | | | | | | | | | | | - |
| | | | | | | | | | | | | | 943.488 |

INGRESOS DE VIAJEROS **357.654,62**

VIAJEROS REALES AÑO A LIQUIDAR **943.488**

TARIFA MEDIA 0,37907702

50 % TARIFA MEDIA **0,18953851**

Para el Bonus/Malus, este es el resultado tras la aplicación de este criterio:

2019-20 VIAJEROS para bonus/malus hasta el día 13 de marzo (incluido). **1.556.254**

2020-21 VIAJEROS para bonus/malus ejercicio 11 (prorrogado). **788.905**

DIFERENCIA DE VIAJEROS ENTRE EJERCICIOS 10 y 11. **-767.349**

| TOTAL TÍTULOS VIAJES | | Año 10 | Año 11 |
|----------------------|--------------|-------------------|-------------------|
| TARIFA | Ingresos | Viaj. Bonus/Malus | Viaj. Bonus/Malus |
| 0,37907702 | 357.654,62 € | 1.556.254 | 788.905 |
| | | DIFERENCIA | -767.349 |

| | | | |
|-------------------|------------------------|--------------|----------------------|
| 0,18953851 | 50% Tarf. Media | MALUS | -145.442,19 € |
|-------------------|------------------------|--------------|----------------------|

Así, el importe del epígrafe V.1 queda como a continuación se informa:

| V.1 | INCREMENTO GASTOS POR ING. POR GESTIÓN AVANZA. AÑO 11 (APLICADO "MALUS") | -145.442,19 € |
|-----|--|----------------------|
| | VIAJEROS bonus/malus (HASTA 13 MARZO '20). Año 10 | 1.556.254 |
| | VIAJEROS para bonus/malus (hasta 13/03/21). Año 11 | 788.905 |
| | INCREMENTO DE VIAJEROS | -767.349 |
| | 50% Tar Media (357.654,62 € / 943.488 Viajeros Reales) | 0,37907702 € |
| | TOTAL MALUS APLICADO EJERCICIO 11 | -145.442,19 € |

Sexto. Coste por ingresos de publicidad.

El art. 17.1 del PCEA, especifica un incentivo por obtención de ingresos por publicidad, si bien no desarrolla el mismo a lo largo de su articulado. La empresa adjudicataria tampoco especifica en su Estudio Económico Financiero ninguna previsión con respecto a ingresos por este concepto.

No obstante, en la propuesta de liquidación se propone un tercio de los ingresos realizados en concepto de publicidad, importe establecido en la anterior concesión del servicio. Este ejercicio, los ingresos totales a computar ascienden a la tercera parte de los 42.425,11 € informados, resultando **14.141,70 €**.

| V.2 | INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD | 14.141,70 € |
|-----|---|------------------------------|
| | INGRESOS POR PUBLICIDAD (1/3) | 0,333333 42.425,11 14.141,70 |

| | | |
|------------|---|----------------------|
| V.1 | INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR GESTION A AVANZA | -145.442,19 € |
| V.2 | INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD | 14.141,70 € |
| V | GASTOS POR GESTIÓN | -131.300,49 € |

Como se detalla en la tabla siguiente, conviene señalar que seis de los trece vehículos que componen la flota exceden la vida útil.

| Nº Bus | Matrícula | Fecha Matriculación | 23/12/202 |
|--------|-----------|---------------------|-----------|
| 2424 | 6793-FMH | 15/03/2007 | 14,79 |
| 2425 | 6880-FMH | 15/03/2007 | 14,79 |
| 2426 | 6919-FMH | 15/03/2007 | 14,79 |
| 2427 | 6951-FMH | 15/03/2007 | 14,79 |
| 2428 | 6981-FMH | 15/03/2007 | 14,79 |
| 2429 | 7007-FMH | 15/03/2007 | 14,79 |
| 2432 | 9900-JCS | 23/02/2015 | 6,84 |
| 2433 | 0140-JCT | 23/02/2015 | 6,84 |
| 2434 | 0187-JCT | 23/02/2015 | 6,84 |
| 2435 | 9260-JVL | 14/12/2016 | 5,03 |
| 2436 | 0137-KGV | 16/01/2018 | 3,94 |
| 2437 | 0651-KGV | 16/01/2018 | 3,94 |
| 2438 | 0712-KGV | 16/01/2018 | 3,94 |

Finalizada la anualidad undécima (ejercicio prorrogado "Mayo 2020 – Abril 2021") y conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019:

1º.- Renunciar al ejercicio de la prórroga por término de 10 años.

2º.- Recabar la información necesaria para el envío a la mayor brevedad del anuncio previo de información que exige el Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

3º.- Disponer la prórroga del contrato por término de un año a partir de ese instante y en todo caso hasta que se resuelva el expediente de licitación.

4º.- Recabar la conformidad de la entidad actualmente adjudicataria."

A la vista de la comunicación de la adjudicataria, **con registro de entrada N° 28067/2019**, dando su conformidad en la forma que se detalla a continuación:

1. Que Avanza Movilidad Urbana, S.L. es el concesionario único del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados,
2. Que ha recibido notificación por vía electrónica el 18 de noviembre, con número de registro 2019/22120 de la decisión de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil diecinueve, comunicando la concesión de prórroga por un año o hasta resolver expediente de licitación, a partir de 30 de abril de 2020 (fecha de vencimiento del contrato).

3. Que acepta esta prórroga en las mismas condiciones que se establecen en el contrato original, si bien hemos de poner de manifiesto el desacuerdo que existe con los servicios municipales en relación con las liquidaciones anuales en cuanto al cálculo de los bonus por número de viajeros establecidos en el contrato, así como el descuento en la subvención de cantidades que entendemos no proceden, las cuales han sido objeto de reclamación judicial y de las cuales nos reservamos las acciones pertinentes necesarias en defensa de nuestros intereses.

Y, en su virtud

AL EXCMO. AYTO. DE ÁVILA SOLICITO que, admitiendo este escrito, tenga por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

En Ávila, a 15 de diciembre de 2019



A tenor del informe evacuado por la Secretaría, de fecha 14/12/2021, a instancia de la Intervención municipal, donde se concluye que "(...) el contrato del servicio de transporte urbano debe entenderse expresamente prorrogado en los términos inicialmente pactados a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L. hasta que se apruebe la nueva licitación".

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la liquidación correspondiente a la subvención del transporte urbano en la ciudad de Ávila del periodo mayo de 2020 a abril de 2021 a Avanza Movilidad Urbana, S.L. conforme al siguiente resumen:

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| I | COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE | 313.758,04 |
| II | COSTE DE OPERACIÓN | 2.267.739,94 |
| III | GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 2.581.497,98 |
| IV.1 | INGRESOS DE VIAJEROS | 357.654,62 |
| IV. 2 | INGRESOS DE PUBLICIDAD | 42.425,11 |
| IV. 3 | ING. POR OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| IV | INGRESOS DEL SERVICIO | 400.079,73 |
| V.1 | INCREMENTO DE GASTOS POR ING. POR GESTION A AVANZA (Aplicado "MALUS") | -145.442,19 |
| V.2 | INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD (1/3 Ingresos) | 14.141,70 |
| V.3 | INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS OTROS CONCEPTOS | 0,00 |
| V | GASTOS POR GESTION | -131.300,49 |
| VI | SUBVENCIÓN | 2.050.117,76 |
| VII | ENTREGAS A CUENTA (*) | 2.027.044,28 |
| IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 11 | | 23.073,48 |

(*) Las entregas a cuenta se corresponden con las siguientes liquidaciones mensuales:

| R PAGO REAL | PERIODO | IMPORTE |
|-------------|---------|---------|
|-------------|---------|---------|

| | | |
|--------------|--------------------------------------|---------------------|
| 920200003001 | Factura Avanza mayo 2020 | 176.284,61 |
| 920200003326 | Factura Avanza junio 2020 | 203.625,21 |
| 920200003444 | Factura Avanza julio 2020 | 194.820,76 |
| 920200004019 | Factura Avanza agosto 2020 | 162.384,64 |
| 920200004261 | Factura Avanza septiembre 2020 | 181.511,20 |
| 920200004600 | Factura Avanza octubre 2020 | 184.866,40 |
| 920200005531 | Factura Avanza noviembre 2020 | 185.297,11 |
| 920200005976 | PRIMERA PARTE Factura DICIEMBRE 2020 | 98.390,20 |
| 920210002631 | SEGUNDA PARTE DICIEMBRE 2020 | 86.123,32 |
| 920210002150 | FACTURA ENERO 2021 | 183.133,57 |
| 920210002151 | FACTURA FEBRERO 2021 | 176.784,75 |
| 920210002152 | FACTURA MARZO 2021 | 193.822,51 |
| | TOTAL ABONADO AÑO 11 | 2.027.044,28 |
| | TOTAL SUBVENCIÓN AÑO 11 | 2.050.117,76 |
| | IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 11 | 23.073,48 |

Segundo. Mensualmente se presentarán las liquidaciones correspondientes a los gastos e ingresos del periodo, debiendo justificarse con los anexos que se detallan a continuación:

1.- Libro registro de IVA repercutido, con detalle de conceptos de ingreso del Centro de Ávila o, en caso de no poder ser aportado, todas y cada una de las facturas correspondientes al Centro de Ávila con detalle de su presentación ante la AEAT.

2.- Ingresos en Entidades Financieras (en papel y hoja de cálculo). El Ayuntamiento debe tener acceso electrónico a la cuenta bancaria, a nivel consulta; lo que continúa sin proporcionarse.

3.- Detalle diario de "Viajeros por líneas".

04.- Detalle diario de "Viajeros e Ingresos por títulos de billeteaje".

05.- Detalle diario de "Kilómetros por rutas".

06.- Detalle mensual de "Intereses y Amortizaciones" del inmovilizado.

07.- Resumen Subvención del mes.

Tercero. El Concesionario debería efectuar la recaudación de todos y cada uno de los ingresos procedentes de la gestión del servicio en la cuenta restringida de recaudación establecida al efecto, incluidos los ingresos por publicidad, con independencia de que diariamente o con cualquier otra periodicidad efectúe traspasos a otras cuentas operativas."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en este punto y el siguiente no por razones de fondo al asumir plenamente el trabajo técnico, sino políticas por tratarse de una servicio aun no licitado.

H) Revisión de precios a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano correspondiente al duodécimo ejercicio (segundo prorrogado). Periodo mayo 2021 a abril 2022.- Fue dada cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"ASUNTO.- REVISIÓN DE PRECIOS A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO CORRESPONDIENTE AL DUODÉCIMO EJERCICIO (SEGUNDO PRORROGADO). PERIODO MAYO 2021 A ABRIL 2022.

INFORME DE INTERVENCIÓN CON PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud de revisión de precios del kilómetro fijo y variables registrada por Avanza Movilidad Urbana, S.L., de 20 de julio de 2021 con registro de entrada número 17663/2021, para el duodécimo periodo anual (segundo ejercicio prorrogado) del contrato

correspondiente al servicio de transporte urbano de viajeros de la Ciudad de Ávila, correspondiente al periodo de mayo de 2021 a abril de 2022.

A la vista del informe evacuado por la Secretaría, de fecha 14/12/2021, a instancia de la Intervención municipal, donde se concluye que "(...) *el contrato del servicio de transporte urbano debe entenderse expresamente prorrogado en los términos inicialmente pactados a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L. hasta que se apruebe la nueva licitación*".

De conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al servicio de transporte urbano de viajeros, procede la revisión de precios a la finalización de cada ejercicio económico.

Examinados detenidamente los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes de la fórmula polinómica, que resulta del "Estudio Económico" presentado por el concesionario en su oferta, y aplicable a la revisión del coste de la subvención al concesionario, se observa:

1.- Que el incremento de personal se realiza mediante la diferencia entre el precio de la mano de obra según el convenio provincial de referencia en la fecha de revisión (30 de abril de 2021) con respecto a la fecha de adjudicación provisional (febrero de 2010). El incremento propuesto sobre el ejercicio anterior supone el 2 % y representa el 21,3563 % sobre el inicial de adjudicación del contrato y el coeficiente de la mano de obra con respecto al coste total el 67,2757 %.

2.- Que el incremento de precios de gasóleo se realiza como la media del coste del gasóleo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la fecha de revisión (meses de mayo de 2020 a abril de 2021) con respecto a la media en la fecha de adjudicación inicial (meses de marzo de 2009 a febrero de 2010). El incremento propuesto representa el 17,3249 % sobre el inicial y el coeficiente del combustible con respecto al coste total el 15,1449 %.

3.- Que el incremento del precio del Índice de Precios al Consumo aplicado es el correspondiente a Índices Nacionales: General y de Grupos COICOP del periodo de abril de 2021 con respecto a febrero de 2010 (103,311). El incremento propuesto representa el 15,2373 % y el coeficiente del resto de costes con respecto al coste total el 17,5794 %.

Visto lo establecido en el artículo 79 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público "(...) *el índice o fórmula de revisión aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad*".

Considerando que los índices y periodos aplicables son los adecuados a la legislación vigente.

Se informa favorablemente acordar la aprobación de la revisión de precios en los términos que se detallan, resultado de aplicar la fórmula de revisión, conforme al siguiente detalle:

| COEFICIENTES DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN | | 30-04-10 | 30-04-21 |
|--|--------------------------|----------|----------|
| A) | MANO DE OBRA | 0,672757 | 0,672757 |
| B) | COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS | 0,151449 | 0,151449 |
| C) | RESTO DE COSTES | 0,175794 | 0,175794 |
| TOTAL | | 1,000000 | 1,000000 |

| VALORES AL INICIO DE LA CONCESIÓN Y FIN. AÑO 12 | 30/04/2010 | 30/04/2021 | INCREMENTO |
|---|------------|------------------|------------|
| | PERIODO 01 | PERIODO 12 | |
| A) CONVENIO TRANSPORTE AVILA (Coste Total Conductor) | 23.279,30 | 28.250,96 | 1,213563 |
| B) COSTE MEDIO AÑO NATURAL GASOLEO CASTILLA Y LEÓN | 0,922083 | 1,081833 | 1,173249 |
| C) IND. IPC. GRAL. Y CIOPOP FINAL PERIODO MENSUAL (Base 2016) | 92,254 | 106,311 | 1,152373 |

INCREMENTO COSTE VARIABLE =

1,196701

INCREMENTO COSTE FIJO =

1,152373

| Km Útiles | COSTES POR KM REVISADOS | Coste/Km Inicio | Revisión | Coste/Km Rev. |
|------------|----------------------------|-----------------|----------|-----------------|
| 909.857,00 | COSTE FIJO POR KM UTIL | 0,107334 | 1,152373 | 0,123689 |
| Reales | COSTE VARIABLE POR KM UTIL | 2,010926 | 1,196701 | 2,406477 |

Primero. Aprobar la revisión de precios para el periodo comprendido entre el primero de mayo de 2021 y el treinta de abril de 2022, en las siguientes condiciones:

Coste Fijo por kilómetro útil.- 0,123689 €.
Coste Variable por kilómetro útil.- 2,406477 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

4.- URBANISMO, PATROMONIO Y MEDIO AMBIENTE.-

A) Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León para la concesión de una subvención directa para recuperación ambiental de las zonas afectadas por el incendio de la sierra de La Paramera de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta de convenio elaborado con el fin de establecer un marco adecuado de cooperación y colaboración, fijando las líneas estratégicas a seguir y las obligaciones de las instituciones firmantes en orden a regular la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León, a través de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, en pago único y mediante subvención directa, el montante total de la cuenta corriente abierta al efecto, con el fin de destinarlo a las labores de recuperación ambiental de las zonas afectadas por el incendio de la Sierra de la Paramera, y que la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León ya está acometiendo.

A su vista y considerando los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar el convenio de referencia con el tenor que se transcriba continuación, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL INCENDIO DE LA SIERRA DE LA PARAMERA DE ÁVILA

En Ávila, a ___ de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, cargo para el que fue elegido en la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Ávila el día 15 de junio de 2019, facultado conforme dicta la legislación sobre el Régimen Local, y actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en la Plaza del Mercado Chico, 1 - 05001 de Ávila.

Y de otra parte, **D. Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández**, en calidad de Presidente de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León por su condición de Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en virtud de las facultades conferidas por los Estatutos de la Fundación y por la



Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; y la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León; con domicilio social en la calle Rigoberto Cortejoso 14, Valladolid y provista del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) G-47549811. Constituida mediante escritura pública otorgada con fecha 13 de diciembre de 2004, ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía Navarro, nº 3206 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León el 15 de febrero de 2005, Hoja Registral: 470001PAT, Inscripción nº1.

INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y a efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - *Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene entre sus fines el impulso y apoyo de iniciativas tendentes a la promoción de la conservación del medio natural, máxime en las circunstancias acaecidas por el reciente incendio.*

SEGUNDO. - *Que la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León se constituyó en el año 2004, previa autorización por Acuerdo de 26 de agosto de 2004, de la Junta de Castilla y León, como organización sin ánimo de lucro para la realización de fines de interés general.*

Sus fines fundacionales se concretan en la restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, así como impulsar su conocimiento y difusión, promoviendo para ello cuantas actividades sirvan para favorecer los fines fundacionales, sirviendo asimismo de apoyo al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León forma parte del sector público de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, sus presupuestos, según lo dispuesto en el artículo 88 de la mencionada ley, se integran en los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO. - *Que el sábado 14 de agosto de 2021 se produjo uno de los mayores incendios que ha sufrido la provincia de Ávila en su historia, resultando calcinadas unas 23.000 hectáreas de la Sierra de la Paramera, que se vio gravemente afectada.*

CUARTO. - *Las consecuencias derivadas de esta catástrofe, obliga a tomar decisiones extraordinarias derivadas del compromiso de todos, y es en situaciones tan graves como la que caracteriza este incendio, cuando los poderes públicos deben redoblar sus esfuerzos para contribuir, en la medida de sus posibilidades, a paliar los devastadores efectos ambientales provocados tras el colosal incendio de la Sierra de la Paramera, en la que el ayuntamiento es también propietario concernido al ser miembro de la mancomunidad Asocio.*

QUINTO. - *En este contexto, la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de noviembre del presente, acuerda habilitar los fondos suficientes para dotar la correspondiente partida presupuestaria que se detalla a continuación con la cantidad de 50.000 €, con el fin de poder aportar esta cuantía a la cuenta corriente abierta al efecto, para que pueda sumarse a otras aportaciones provenientes de otras iniciativas, con el fin de destinar el montante total a las labores de recuperación ambiental de las zonas afectadas por el incendio, y que la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León ya está realizando para paliar los efectos destructivos del citado incendio.*

| Aplicación | Importe |
|-------------------------|------------------|
| 0204 17000 45030 | 50.000,00 |

SEXTO. - *Por lo expuesto, tanto el Ayuntamiento de Ávila como la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, acuerdan el presente Convenio de Colaboración con el fin de regular la concesión de una subvención nominativa, conforme a las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO



Es objeto del presente Convenio establecer un marco adecuado de cooperación y colaboración, fijando las líneas estratégicas a seguir y las obligaciones de las instituciones firmantes.

SEGUNDA.- MOTIVO Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA

*El motivo de la concesión directa de esta subvención directa es la relevancia que tienen las actuaciones previstas, y la necesidad de unificar actores en las tareas de restauración y reforestación, con objeto de llevar a cabo de forma eficiente las labores de **Recuperación Ambiental de las zonas afectadas por el incendio de la Sierra de la Paramera.***

TERCERA.- OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

*1.- **El Excmo. Ayuntamiento de Ávila** pondrá a disposición de la Junta de Castilla y León, a través de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, en pago único y mediante subvención directa, el montante total de la cuenta corriente abierta al efecto, con el fin de destinarlo a las labores de recuperación ambiental de las zonas afectadas por el incendio de la Sierra de la Paramera, y que la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León ya está acometiendo.*

*2.- **La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León** coordinará y ejecutará las labores de recuperación ambiental de las zonas afectadas por el incendio de la Sierra de la Paramera, justificando convenientemente la totalidad del importe de la subvención en los términos que se detallan a continuación, y cumpliendo los siguientes requisitos:*

1.- El gasto subvencionable, responderá de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

2.- El gasto subvencionable se corresponderá con trabajos que podrán haberse iniciado en la fecha de firma del presente convenio, y deberán estar totalmente ejecutados antes del 31 de diciembre de 2022.

3.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, con independencia de si se ha pagado o no.

4.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5.- Se admitirá la subcontratación del 100% de las actividades subvencionada, para lo que se estará a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones, con las limitaciones establecidas en éste artículo.

6. La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León se encargará de ejecutar las acciones desarrolladas en base a este Convenio, contratando a su nombre todos los gastos necesarios, y justificando los realizados una vez terminada la actividad.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD

La subvención objeto de este convenio deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

QUINTA.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio de colaboración tendrá como ámbito de aplicación la totalidad de la zona afectada por el incendio.

SEXTA.- DURACIÓN

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se determina en el mismo, y estará vigente desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, periodo límite de justificación.

SÉPTIMA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

*La cuantía de la subvención que conlleva este convenio proviene de la Cuenta Corriente habilitada al efecto **Nº ES75 2100 8690 87 0200035796**, cuyo saldo total resulta de la suma de los 50.000,00 € procedentes de la partida antes detallada y de las cantidades correspondientes a las aportaciones de otras iniciativas.*

OCTAVA.- RÉGIMEN DE ANTICIPOS A CUENTA Y PAGOS ANTICIPADOS



Se abonará a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León el 100% de la aportación económica, en concepto de anticipo.

NOVENA.- FORMA DE PAGO

El pago tendrá lugar en el primer trimestre de 2022, mediante transferencia bancaria a nombre de la FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN, Calle Rigoberto Cortejozo nº 14, 47008 de Valladolid, con CIF G47549811.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la totalidad de los gastos realizados imputables a la presente subvención, se realizará con la presentación de la oportuna memoria de actuaciones y memoria económica que habrá de contener una relación con el detalle de los gastos, acompañada de las correspondientes facturas, como documentos justificantes del gasto realizado y relacionado con la actividad objeto de la subvención, así como justificantes del pago de las mismas y cualquier otra documentación que se considere.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante "Cuenta justificativa del gasto realizado" de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

DÉCIMOPRIMERA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León deberá justificar los gastos realizados, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 31 de diciembre de 2022.

DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el pleno municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el BOP de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.021 número 42 "Normas especiales para subvenciones de interés público, social, económico o humanitario, sin convocatoria pública", por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y a las restantes normas que, en su caso, resulten de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las controversias que pudieran originarse.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES

En cualquiera de los casos de difusión de actuaciones, proyectos o resultados relativos al presente convenio, se hará siempre referencia especial al mismo.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento total ó parcial de las cláusulas establecidas en el presente convenio dará lugar a la rescisión del mismo.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

Y para que conste a los efectos previstos, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. (siguen firmas)"

Igualmente quedó aprobada por mayoría con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, la autorización y disposición del gasto vinculada a dicho convenio por importe de 50.000 € (Relación Q/2021/527)

La sra. Vázquez Sánchez justicia su voto contrario además de reiterar su queja por el traslado de asuntos tras la convocatoria, en el sentido de no mostrarse conforme con este donativo que ahora adquiere forma de subvención, toda vez que en su momento se dijo que se financiaría con la detracción de partidas de fiestas y finalmente se hizo de la partida de contrato de limpieza viaria con lo que no estaba conforme, amén de no entender por qué hay que hacer esta transferencia a la Junta de Castilla y León más allá de la colaboración ya prestada por tan lamentable siniestro cuando, por ejemplo, con motivo de la nevada Filomena no se aceptó la propuesta de su grupo de pedir ayudas a la Junta de Castilla y León al entender que no era competente.

En suma no puede estar de acuerdo con una propuesta cuyos términos no han sido suficientemente aclarados desde que se acordó la modificación presupuestaria.

B) Solicitud FEDERACIÓN ABULENSE DE LA HOSTELERÍA sobre ampliación horario de las terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería.- Fue dada cuenta de solicitud cursada por la FEDERACIÓN ABULENSE DE LA HOSTELERÍA sobre la adopción de medidas de modificación de la Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, asunto que quedó sobre la mesa la pasada sesión.

A requerimiento de la Presidencia, toma la palabra el Secretario General quien indicó que el informe emitido por el servicio de Medio Ambiente es correcto desde un plano jurídico pero que la encomienda que se hizo la pasada sesión fue estudiar alguna vía alternativa a la modificación de la ordenanza.

En tal sentido manifiesta que la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas dispone en su artículo 7º lo siguiente:

ARTICULO 7.- CONDICIONES GENERALES

La ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas, por lo que este Ayuntamiento se reserva el derecho a desarrollar mediante Decreto del Alcalde, o persona en quien delegue, las condiciones específicas en que conceda las autorizaciones. Concretamente podrá desarrollar los siguientes aspectos:

(...)

- Horario de autorización de la instalación

En tal sentido, y aun cuando las autorizaciones están emitidas, la coyuntura derivada de la pandemia por COVID-19 constituye una situación excepcional que la ordenanza no podía prever.

Por ello mismo, la previsión del precepto transcrito permitiría excepcionalmente desarrollar la ordenanza estableciendo una previsión en el sentido interesado por la FEDERACIÓN ABULENSE DE LA HOSTELERÍA si bien de modo condicionado.

Así se extendería como máximo hasta el 1 de abril, fecha de entrada en vigor del horario de verano, revisable mensualmente al vincularse a la evolución de la pandemia a que se anuda esta medida y bajo el criterio de proporcionalidad que se alcanzaría por ejemplo disponiendo la ampliación hasta las 23,30 horas bien, entendido que en el caso de mediar quejas sería una decisión reversible.

Considera que deben conjugarse el derecho al desempeño de una actividad removiendo los obstáculos para su realización y el derecho al descanso de los vecinos por lo que debería tratarse de una medida consensuada por los grupos y oída la FAVA.

Concluye indicando que en tales condiciones podría emitirse informe jurídico a los efectos reseñados.

El sr. López Vázquez se muestra de acuerdo con la propuesta.



La sra. Vázquez Sánchez reitera su parecer de la pasada sesión por cuanto considera que el informe jurídico del servicio de Medio Ambiente es riguroso y fundado en derecho y que la medida propuesta tiene demasiados condicionantes lo que incide en una falta de seguridad jurídica y pérdida de las necesarias garantías en esta materia tan sensible.

Por ello entiende necesario abordar la modificación de la ordenanza en el sentido expresado en el aludido informe cuyo planteamiento apoya sin que las resoluciones de medias tintas como la planteada puedan estimarse adecuadas.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría considera que son plenamente compatibles ambos informes en la medida que lo que se planteó la pasada sesión fue el estudio de una alternativa a la modificación de la ordenanza cuyo proceso por plazos resulta prolija y no daría satisfacción a lo demandado durante los primeros meses del año y entiende, consecuentemente, que el procedimiento descrito por el Secretario General expresa una vía legal que permite adoptar la decisión pertinente considerando que se trata de una opción interesante y agradeciendo el equipo de gobierno la receptividad máxime si se va contar con la opinión de la FAVA.

Concluye su intervención solicitando que el decreto que dicte el alcalde presidente o persona en quien delegue se le traslade con antelación a su firma por si cabe realizar algún tipo de sugerencia.

El señor Budiño Sánchez interviene para indicar que del pronunciamiento el Secretario General se infiere que hay un cauce para atender la demanda de los hosteleros y acelerar los procesos necesarios sin perjuicio de que se aborde una modificación general de la ordenanza

El señor Alcalde considera que se trata de un asunto en el que todos los grupos municipales deben de pronunciarse y plantea la posibilidad de elevar esta cuestión al pleno corporativo que tendrá lugar seguidamente por el trámite de urgencia con el fin de que se debata y también se someta a conocimiento de la ciudadanía.

La señora Vázquez Sánchez critica la forma de plantear esta cuestión y aun comprendiendo el informe verbal emitido por el Secretario General no considera que se trate de un asunto cuya urgencia deba ser sometido a consideración del pleno pues ha habido tiempo para abordar esta cuestión y que pasar de un pronunciamiento por este órgano colegiado siendo competencia de la alcaldía al pleno le parece cuando menos una chapuza.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría considera que no es necesario elevar este asunto al pleno máxime cuando debería de contarse con un pronunciamiento escrito tanto a nivel de informe como de propuesta y que tratar este asunto en el pleno corporativo seguramente polarice más que provocar el necesario consenso.

El señor Secretario General interviene para indicar que los órganos de gobierno del ayuntamiento se rigen por el criterio de competencia y en este sentido tal como refiere la ordenanza de aplicación se trata de una competencia de alcaldía no del pleno quien no puede ordenar al alcalde que dicte una resolución.

El señor Alcalde plantea la posibilidad de elevar una consulta al pleno.

La señora Vázquez Sánchez entiende que no existe ningún cauce legal previsto en el reglamento orgánico municipal que permita realizar una consulta para habilitar o autorizar al alcalde a que dicte un decreto.

El señor Alcalde ruega finalmente que se elabore el informe comprometido por la Secretaría General con el fin de adoptar una resolución en el sentido propuesto.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.



A) Jornadas de filosofía.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 22 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado Jornadas de Filosofía "Reflexiones filosóficas en tiempos de pandemia" que tendrán lugar los días 17, 24 y 31 de enero, en el Episcopio, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 274,67 €.

B) Exposición "De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic" de la Fundación "La Caixa".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 22 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la realización de la exposición "De polo a polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic" de la Fundación "la Caixa", del 2 al 30 de marzo, con dos días de montaje anterior y posterior, en el Paseo del Rastro así como el convenio de colaboración en tal sentido con el tenor literal que consta a continuación, facultando al Alcalde para su firma.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "DE POLO A POLO. UN VIAJE A LOS GRANDES PARAÍDOS NATURALES CON NATIONAL GEOGRAPHIC" UBICADA EN EL PASEO DEL RASTRO DE ESTA CIUDAD

REUNIDOS

De una parte, **el SR. D. JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA**, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, del cual es ALCALDE, entidad que tiene su domicilio en la Plaza del Mercado Chico, 1 y con C.I.F. P-0501900-E.

Y de otra parte, **el SR. D. RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO**, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", en adelante **Fundación "la Caixa"**, de la cual es Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, Nº 3, código postal 07001, y con N.I.F. G-58899998.

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de ambas instituciones para la instalación de la exposición **"De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic"** en Ávila.

Una exposición itinerante de Arte en la calle, que a través de cincuenta y dos imágenes de gran formato pertenecientes al archivo de National Geographic, nos descubre algunos de los espacios naturales más increíbles de la tierra, desde el Ártico hasta la Antártida, con el objetivo de mostrar la belleza y diversidad de los espacios naturales del planeta, así como sus amenazas.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

PACTOS

1. Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio de colaboración, la organización conjunta de la instalación en Ávila, de la exposición **"De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic"**, actividad itinerante de la Fundación "la Caixa".

2. Duración del Convenio

La actividad prevista se desarrollará en Ávila, entre el 25 de febrero y el 3 de abril de 2022 – incluidos los días de montaje y desmontaje – siendo el día de inauguración el 2 de marzo de 2022 y las fechas de apertura al público del 3 al 30 de marzo de 2022.



3. Compromisos asumidos por la Fundación "la Caixa"

En el marco del presente Convenio, la Fundación "la Caixa" asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:

- 3.1. *La Fundación "la Caixa" se hará cargo de la producción y organización de la exposición.*
- 3.2. *La Fundación "la Caixa" asumirá el coste del comisariado de la muestra.*
- 3.3. *La Fundación "la Caixa" contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.*
- 3.4. *La Fundación "la Caixa" se hará cargo del transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición "De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic" en Ávila.*
- 3.5. *La Fundación "la Caixa" realizará todo el material de difusión, en castellano, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Ávila crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Fundación "la Caixa", según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Fundación "la Caixa", debiendo facilitar la Fundación "la Caixa" al Ayuntamiento de Ávila, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.*
- 3.6. *La Fundación "la Caixa" realizará el diseño, producción, instalación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Ávila en las correspondientes autorizaciones. Igualmente, realizará la producción, instalación y retirada de todos los elementos de difusión de banderolas de farola, pancartas, mástiles, etc.*
- 3.7. *La Fundación "la Caixa" asumirá la reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocupará la exposición en Ávila.*
- 3.8. *En relación con los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento de Ávila, la Fundación "la Caixa" en caso de que resulte necesario, deberá recabar el consentimiento de los interesados para la captación y difusión de imágenes en los que estos aparezcan. Así mismo, deberá informar al Ayuntamiento de Ávila sobre la cesión de las imágenes para la publicación de las imágenes en su web corporativa.*
- 3.9. *Se hará cargo de las gestiones necesarias y los costes de montaje y consumo para la instalación del cuadro eléctrico, conexonado, legalizaciones y permisos, toma de tierra y suministro eléctrico, siendo la potencia necesaria de 4 kW (monofásico).*

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Ávila

En el marco del presente Convenio, el Ayuntamiento de Ávila, asumirá, sin generar gasto para la Fundación "la Caixa", las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

- 4.1. *Facilitará la colaboración de la Policía Municipal, que a su vez:*
 - *Acompañará los camiones-tráileres desde el exterior de la ciudad hasta el lugar de descarga, donde será instalada la exposición, y viceversa al finalizar la misma.*
 - *Mantendrá despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.*
 - *Realizará las tareas de señalización y gestión del tráfico si fueran necesarias.*
 - *En la medida de lo posible, realizará rondas nocturnas por la zona de implantación.*
- 4.2. *Procederá a retirar, en caso de que fuese necesario, el mobiliario urbano necesario para realizar las maniobras y llegada al espacio de descarga de los camiones-tráileres.*
- 4.3. *Concederá los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, de circulación, carga y descarga de los elementos de la exposición, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de los vehículos de apoyo necesarios para el montaje y desmontaje.*



- 4.4. *Concederá los permisos administrativos necesarios y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como torretas y banderolas de farolas.*
- 4.5. *Facilitará la difusión de la información a los centros lúdicos, centros sociales, asociaciones, etc.*
- 4.6. *Proporcionará la publicación del contenido de la exposición en la web propia del ayuntamiento y otros canales que ayuden a la difusión de la exposición en el territorio, con información sobre la exposición (imagen+ fechas+ lugar+ logos) y con link a la web de la Fundación "la Caixa".*
- 4.7. *Suministrará las vallas necesarias para delimitar el espacio que ocupará la exposición durante el montaje y desmontaje.*
- 4.8. *Facilitará una boca de riego para el suministro de agua -y asumirá los costes de conexión y consumo de agua- para las limpiezas semanales de la exposición.
Dicha boca quedará colocada durante toda la actividad (incluido el montaje y desmontaje) y deberá disponer de un sistema (grifo, manguera, etc.) que facilite el llenado de cubos para el personal de limpieza.*
- 4.9. *El Ayuntamiento de Ávila se compromete a incorporar el vínculo-link de EduCaixa en la Web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Fundación "la Caixa" correspondiente al curso 2021/2022.
Así mismo, se compromete a incorporar el logotipo de EduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a la.*
- 4.10 *El Ayuntamiento de Ávila facilitará las gestiones necesarias para la instalación del conexionado eléctrico, siendo la potencia necesaria 4 kW. Se debe disponer de una acometida eléctrica con toma CTAC 16A, para un consumo máximo de 4 kW (monofásico) con un interruptor diferencial de 30 mA y una protección magnetotérmica de 16A.*

5. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- *Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.*
- *Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*
- *Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación "la Caixa"*
- *Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.*
- *Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.*

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

6. Aspectos generales

- 6.1. *La organización de la exposición "De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic", en Ávila, corresponde al Ayuntamiento de Ávila y a la Fundación "la Caixa".*
- 6.2 *El Ayuntamiento de Ávila y la Fundación "la Caixa" actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición "De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic".*

7. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal



- 7.1. *Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:*
- a) *Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:*
 - *DPD de Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona*
 - *DPD del Ayuntamiento: E-mail: cultura@ayuntavila.com Dirección postal: Concejalía de Cultura. Palacio de los Verdugo. C/ Lope Nuñez, 4, 1ª planta, 05001 Ávila.*
 - b) *Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.*
 - c) *En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.*
 - d) *Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.*
 - e) *Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.*
- 7.2. *Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.*

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

- 7.3. *El Ayuntamiento declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes*

8. Difusión

Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente Convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos.

No obstante, esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente Convenio serán dados a conocer, debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes.



Todas las acciones de difusión en relación con la exposición en la ciudad de Ávila, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán de la participación, aprobación y/o organización del Departamento de Comunicación la Fundación "la Caixa".

9. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma digital, y estará vigente hasta finalizar la actividad objeto del mismo, que incluye el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Ávila y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

10. Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.

11. Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- *El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.*
- *El mutuo acuerdo de las Partes.*
- *La denuncia de cualquiera de las Partes.*
- *La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.*

12. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

13. Régimen jurídico

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Ávila renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

14. Resolución de conflictos

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Ávila para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra. (siguen firmas)

C) Campeonato de Puzzles "Ciudad de Ávila".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 22 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto para la realización del 6º Campeonato de Puzzles "Ciudad de Ávila" que tendrá lugar el día 22 de enero, en el CUM "Carlos Sastre", así como la colaboración municipal en la realización del mismo con la cesión gratuita de 60 mesas, 240 sillas, un escenario, megafonía, 300 botellines de agua y cinta para acordonar la zona de competición.

D) Prórroga Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Delegación Provincial de la Federación de Esgrima.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 22 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la prórroga por un año del convenio con la Delegación Provincial de la Federación de Esgrima con el siguiente tenor:

"ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA FEDERACIÓN DE ESGRIMA.

En Ávila, a de de 2021

De una parte, Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde del Ayuntamiento de ÁVILA, de acuerdo al artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Y de otra, D. Wenceslao García Hernández, en representación de la Delegación Provincial de la Federación de Esgrima, con D.N.I. número ***** y domicilio a efectos de notificaciones en *****, actuando en calidad de Delegado Provincial de la Federación de Esgrima.*

EXPONEN

Que el 15 de enero de 2018 las partes suscribieron un Convenio cuyo objeto era la cesión de uso de la sala multiusos Tipo A del Polideportivo Municipal de San Antonio.

Que la cláusula 2ª establece "el presente convenio tendrá una duración de 1 año computable desde su firma, siendo prorrogable por anualidades por acuerdo expreso del órgano municipal competente previo informe favorable".

Que ambas partes están interesadas en prorrogar su vigencia durante una anualidad, en los términos establecidos en la citada cláusula.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y competencia para formalizar el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto:

ACUERDAN

ÚNICO.- Prorrogar el "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Delegación Provincial de la Federación de Esgrima, para la colaboración de ambas instituciones para la cesión de uso de la sala multiusos tipo A del Polideportivo Municipal de San Antonio, durante un año desde la fecha de firma del presente acuerdo. (siguen firmas)

E) Solicitud de Faema Salud Mental Ávila.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 22 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar a Faema Salud Mental el depósito de 8 bicicletas en el frontón municipal los meses de enero a mayo para la actividad que realiza dicha asociación y comprometiéndose a retirar las mismas si fuera necesario por motivos organizativos del Ayuntamiento.

6.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Propuesta para aprobar la solicitud a la Junta de Castilla y León de una modificación temporal durante el 2022, de los festivos de libre apertura aprobados en la Orden EYE/68/2014, de 5 de enero, y la Orden EYH/152/2016, de 1 de marzo, una vez revisados los festivos de libre apertura aprobados por la Junta de Castilla y León para toda la comunidad, en la

Orden EEI/1339/2021, de 9 de noviembre, publicada en el BOCYL del 18 de noviembre, para el 2022, así como el calendario festivo de 2022.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA PARA APROBAR LA SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE UNA MODIFICACIÓN TEMPORAL DURANTE EL 2022, DE LOS FESTIVOS DE LIBRE APERTURA APROBADOS EN LA ORDEN EYE/68/2014, DE 5 DE ENERO, Y LA ORDEN EYH/152/2016, DE 1 DE MARZO, UNA VEZ REVISADOS LOS FESTIVOS DE LIBRE APERTURA APROBADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA TODA LA COMUNIDAD, EN LA ORDEN EEI/1339/2021, DE 9 DE NOVIEMBRE, PUBLICADA EN EL BOCYL DEL 18 DE NOVIEMBRE, PARA EL 2022, ASÍ COMO EL CALENDARIO FESTIVO DE 2022.

Con fecha 25 de enero de 2013, se solicitó a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local del 24 de enero del mismo año, la declaración del municipio de Ávila como Zona de Gran Afluencia Turística, con la consiguiente aplicación de un régimen especial de horarios comerciales que dicha declaración conlleva.

Esta solicitud fue resuelta favorablemente en la ORDEN EYE/286/2013, de 24 de abril, mediante la que se declara la totalidad del término municipal de Ávila como Zona de Gran Afluencia Turística con un “régimen especial de horarios comerciales que supone para los establecimientos ubicados en dicho ámbito la plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público”.

Posteriormente, y tras la consideración, por un lado, de las demandas realizadas por los sectores implicados, especialmente la Federación Abulense de Empresarios de Comercio, y de las políticas seguidas en otros ayuntamientos de la región, que habían optado por una medida intermedia, en la que la apertura queda limitada a los festivos en los que se prevé un mayor número de visitantes, se procedió a tramitar una solicitud de revisión de las condiciones temporales en las que se había resuelto el régimen especial de horarios comerciales, que fue presentada el 27 de diciembre de 2013 y resuelta por la Consejería de Economía y Empleo mediante la ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero.

En el texto de dicha Orden, se especifican 6 festivos anuales, junto con el periodo de la celebración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa, en los que la apertura de los comercios sería de libre elección por parte de los empresarios del sector.

Una vez concluidos los actos del V Centenario, quedaban vigentes los 6 festivos que la Orden recogía y en los que se esperaba una importante afluencia de visitantes a la ciudad de Ávila y que eran:

- Domingo anterior al día del padre.
- Día de Jueves Santo.
- Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad de Madrid.
- Domingo del puente de mayo
- Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.
- Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.

Posteriormente, y a la vista de la publicación del calendario de festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la ORDEN/EYH/1015/2015, de 16 de noviembre, y comprobando que el día de Jueves Santo coincidía con uno de los festivos de libre apertura locales, se propuso revisar lo establecido en dicha orden, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2015, sustituyendo el Jueves Santo de apertura autorizada por el Domingo de Resurrección.

En la misma solicitud, y tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2016, se propuso revisar también la fecha del “domingo del puente de mayo”, por su coincidencia en ese año con la festividad del día del trabajo, habiéndose producido una demanda en este sentido por parte de las centrales sindicales, para que en ese ejercicio se

sustituyera por otro festivo, lo que se hizo pasando la libre apertura al 3 de mayo que en Ávila fue festivo en 2016 por traslado de la fiesta de 2 de mayo.

Estas modificaciones fueron aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda mediante la ORDEN EYH/152/2016, de 1 de marzo, aunque la revisión del domingo del puente de mayo y su sustitución por el día 3 como festivo de apertura autorizada se realizaba sólo para el año 2016, volviendo en los ejercicios siguientes a quedar como estaba, siendo, sin embargo, la sustitución del Jueves Santo por el Domingo de Resurrección de carácter definitivo.

Debido a que en el calendario de festivos de apertura autorizada para el comercio de la Comunidad de Castilla y León durante el año 2017, establecido mediante ORDEN EYH/1005/2016, de 28 de noviembre, volvía a producirse una coincidencia con el calendario de Ávila, en esta ocasión con el domingo del puente de mayo, se propuso solicitar una revisión de la Orden vigente para que se sustituyera dicho festivo de apertura autorizada por el domingo 23 de abril, festividad de la Comunidad de Castilla y León.

Esta sustitución fue aprobada por la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León, mediante la ORDEN EYH/254/2017, de 3 de abril, aunque también con carácter temporal para el ejercicio 2017.

Por todo ello, para el año 2018 quedaba vigente lo establecido en ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero junto con la modificación permanente de la ORDEN EYH/152/2016, de 1 de marzo, lo que implicaba que los festivos de libre apertura autorizados para el ámbito local de Ávila son los siguientes:

- Domingo anterior al día del padre.
- Domingo de Resurrección.
- Domingo del puente de mayo
- Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad de Madrid.
- Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.
- Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.

Y debido a que, una vez revisados los festivos de libre apertura autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León, para todo el ámbito regional durante el año 2018, mediante la ORDEN EYH/1030/2017, de 15 de noviembre, no se observó ninguna coincidencia con el calendario local, se propuso aprobar en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila el mantenimiento de las fechas vigentes, lo cual se acordó en dicho Órgano de Gobierno municipal en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017. Este calendario local está, por tanto, vigente actualmente.

Con fecha 23 de noviembre de 2018, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León publicó, mediante la ORDEN EYH/1250/2018, de 21 de noviembre, los domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León durante el año 2019. Como no se produjo tampoco ninguna coincidencia con el calendario local vigente se mantuvieron también las fechas, de lo que sólo se informó en la Comisión del Área, celebrada el 9 de diciembre de 2018, en el apartado dación de cuentas.

Para el ejercicio 2020, una vez revisados los festivos establecidos en la Orden EEI/1090/2019, de 5 de noviembre, por la que se establece el calendario de domingos y festivos de apertura autorizada para el comercio de la Comunidad de Castilla y León durante el 2020, se constató que tampoco se producía ninguna coincidencia con las fechas vigentes para el ámbito de Ávila, por lo que se propuso en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo del 17 de diciembre de 2019 aprobar que durante dicho ejercicio fueran festivos de libre apertura en el municipio de Ávila las recogidas en la regulación vigente, sin realizar ningún cambio, propuesta que se aprobó para ser dictaminada y se elevó a acuerdo de Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019.

Del mismo modo, con respecto al ejercicio 2021, tras la publicación en el BOCYL de 20 de noviembre de 2020 la ORDEN EEI/1234/2020, de 12 de noviembre, por la que se establece el calendario de domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León durante el año 2021, pudo comprobarse que tampoco existían coincidencias con el calendario local de Ávila, por lo que se propuso y se aprobó en la Junta de Gobierno Local del 18 de diciembre de 2020, dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio del 15 de diciembre del mismo año, el mantenimiento de los días festivos de apertura autorizada establecidos en la legislación vigente y detallados anteriormente.

Para el próximo año 2022, la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León ha publicado la ORDEN EEI/1339/2021, de 9 de noviembre, BOCYL 18 de noviembre, por la que se establece el calendario de domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio de la Comunidad de Castilla y León durante el año 2022.

Igual que en ejercicios anteriores, se ha podido comprobar que no existen coincidencias entre los previstos en esta Orden y los vigentes de apertura autorizada para el ámbito local del municipio de Ávila, ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero junto con la modificación permanente de la ORDEN EYH/152/2016, de 1 de marzo.

Sin embargo, el calendario de festivos del año 2022 presenta algunas peculiaridades que deben considerarse a la hora de decidir si mantener lo establecido o solicitar alguna modificación leve y temporal, sólo motivada por las fechas concretas que en este año corresponden a algunos de los festivos de apertura autorizada de Ávila.

En este sentido, en el 2022, el domingo del puente de mayo coincide con el 1 de mayo, festividad del trabajo, lo que ya ocurrió en el año 2016, como se ha descrito. Es una fecha de especial sensibilidad para las celebraciones de los trabajadores y los representantes de las centrales sindicales participantes en la última reunión de la Mesa Institucional del Comercio de Ávila, celebrada el pasado 3 de diciembre, solicitaron que se modificara esa fecha y que, dado que al caer el festivo en domingo, en el calendario oficial de festivos de Castilla y León esta fiesta se pasa al lunes 2, se hiciera lo mismo con el domingo de apertura autorizada.

Por otro lado, el lunes 2 mayo es la festividad de San Segundo en Ávila, también incluido en nuestro calendario vigente de aperturas autorizadas, aprobado en la normativa ya mencionada, debido a que es también la fiesta regional de la Comunidad de Madrid, con el consiguiente incremento del flujo de turistas en nuestra ciudad. Al haberse pasado la festividad del trabajo al día 2 de mayo, el Ayuntamiento de Ávila ha aprobado que la fiesta patronal de San Segundo se traslade al 3 de mayo, por lo que se puede trasladar, igualmente, la fecha de apertura autorizada a ese día.

Por otro lado, se ha observado también que en octubre, la fiesta patronal de Santa Teresa, 15 de octubre, cae en sábado, y no está recogido, ni ese día ni el domingo siguiente, en ninguno de los calendarios de apertura autorizada, lo que implica 2 días seguidos de cierre de establecimientos, en vista de lo cual, los representantes en Ávila de las medianas y grandes superficies comerciales, tras escuchar a los representantes de sus trabajadores, han solicitado que, también de manera temporal, sólo para este año 2022, se apruebe un cambio que permita la apertura autorizada el 15 de octubre.

Para ello, debe ser sustituido por otro festivo de apertura autorizada en el calendario local vigente, habiéndose escuchado en la Mesa Institucional del Comercio de Ávila algunas propuestas, de las que, considerando además la naturaleza que deben tener los cambios que pueden ser solicitados, sin que implique modificar la normativa vigente, al Área de Empleo, Industria y Comercio le parece que el festivo más adecuado para ello podría ser el domingo anterior al día del padre, por su lejanía en el 2022 de la fecha señalada para la que se prevé el incremento potencial de compras.

Por todo ello, y una vez escuchados a los diferentes actores afectados, se propone aprobar que se solicite a la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, la aprobación por su parte de los siguientes cambios, dentro del calendario local de Ávila de festivos de apertura autorizada, de manera temporal, sólo para este ejercicio 2022 en el que se han producido estas particularidades:

- **Domingo de puente de mayo:** trasladar la apertura autorizada al 2 de mayo, festivo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León por traslado del 1 de mayo que es domingo al 2, y fiesta local en Ávila.

Festividad de San Segundo, también festivo en la comunidad de Madrid: trasladar la apertura autorizada al 3 de mayo, fecha a la que se ha trasladado esta festividad del 2 de mayo en Ávila, por lo mencionado en el punto anterior.

- **Trasladar el domingo de apertura autorizada anterior al día del padre, 13 de marzo, al 15 de octubre,** fiesta local de Ávila, por la coincidencia de 2 festivos seguidos, sábado y domingo y por prevenir de poca utilidad autorizar la apertura del 13 de marzo.

Se recuerda, así mismo, que cualquier cambio que se solicite debido a otros motivos no menores o temporales supondría un nuevo expediente con argumentaciones cualitativas y

cuantitativas respecto a la conveniencia por afluencia turística en otras fechas, así como acuerdos con los principales agentes implicados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

7.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

A) PROPUESTA PARA LA CONFIGURACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA PARA LA CONFIGURACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

En este contexto se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante «PRTR»), permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente, que permita que nuestro modelo pueda enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro, e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

El artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo». Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define.

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y



desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

A estos efectos, no se puede obviar que se trata de un desafío que requiere la actuación coordinada de diversos órganos de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y de las Entidades Locales, así como entidades privadas en la medida que el Componente concrete la colaboración público-privada para la consecución de determinados objetivos. Igualmente, cabe reseñar que la operatividad del modelo está condicionada por la adecuación de los flujos de información entre las Administraciones Públicas implicadas, incluido el ámbito de la Seguridad Social, tomando en consideración el marco normativo de carácter general y el específico para la gestión del Plan.

El Real Decreto 689/2020 de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en su artículo 11 que la Secretaria General de Fondos Europeos es la autoridad responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ante las instituciones europeas. Por otra parte, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone diversas adaptaciones de los procedimientos habituales con la finalidad de facilitar una gestión eficaz y eficiente en la ejecución de dicho Plan. Estas modificaciones también comprenden la adaptación de la gestión presupuestaria y los relativos a la fiscalización en el ejercicio de la función de control.

Adicionalmente, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y la configuración del Plan, los procedimientos deben contemplar los requerimientos establecidos en relación con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la cohesión territorial, el respeto al medio ambiente e incentivo a la digitalización. En la misma línea, cabe hacer mención a la lucha contra el fraude y la corrupción, y la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas. Estos principios no son contemplados con el alcance requerido en la dinámica de gestión tradicional, por lo que se regula su introducción para la adecuada consideración en las actuaciones llevadas a cabo para lograr los hitos y objetivos aprobados.

En este sentido, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se concreta la obligación de recabar, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, información identificativa relativa al perceptor final de los fondos, así como de los contratistas y subcontratistas.

Por otra parte, dado que el Plan comprende el periodo 2020-2026, podría ser necesario perfeccionar algunos aspectos que no forman parte de la Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementing Decision (CID), por lo que se prevén procedimientos de modificación con un alcance limitado a supuestos no esenciales, como sería la definición de proyectos o subproyectos y posibles novaciones en los criterios establecidos en relación con los principios de obligado cumplimiento. En todo caso, cambios orientados al adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos.

La consideración de estos criterios debe extenderse al ámbito de las funciones de control de gestión que desarrollen los órganos administrativos, con el alcance adecuado a los fines que se persiguen y como garantía de cumplimiento de los criterios establecidos por la Comisión Europea. En este sentido, dado su carácter transversal, se recogen estos principios o criterios que son de obligatoria consideración, incluyendo como anexo las referencias para asegurar una aplicación homogénea con un estándar mínimo.

Mediante la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se responde a los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia dado el interés general en el que se fundamenta el contenido de la disposición. La norma es acorde con el principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la



consecución de los objetivos previamente mencionados. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico. Por último, en relación con el principio de eficiencia, se ha procurado que la norma genere las menores cargas administrativas para los ciudadanos.

Esta norma se compone de preámbulo, trece artículos, disposición transitoria única, disposición derogatoria, tres disposiciones finales, y cuatro anexos.

Conforme a lo expuesto, por esta Orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública, se concretan las directrices que garanticen el cumplimiento coordinado de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRTR, tomando en consideración el contenido funcional asignado a la Secretaría General de Fondos Europeos, como Autoridad Responsable, atendiendo a lo previsto en la normativa por la que se desarrolla la estructura orgánica básica de este Ministerio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, todo ello con independencia de las competencias propias de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su condición de Autoridad de Control, conforme el artículo 21 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Ávila, en calidad de órgano gestor y ejecutor, debe adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

Pues bien, visto todo lo que antecede, se **PROPONE**

PRIMERO. - Proceder a designar a las siguientes personas para la gestión municipal de los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Como Responsable de la Unidad de Gestión NextGenerationEU, D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera.
- Como Coordinadora de las Unidades de Ejecución NextGenerationEU, D^a Ángela García Almeida.
- Como Técnico de la Unidad de Gestión NextGenerationEU, D. Luis Felipe Martín Gómez.
- Como Responsable de Comunicación NextGenerationEU, D^a Ana Rosa López Fernández.

SEGUNDO. - Proceder a designar a las siguientes personas para el control municipal de los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Como miembros de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Ávila,

- D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Secretario General.
- D. Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Oficial Mayor.
- D^a Sonia Berrón Ruíz, Viceinterventora.
- D. Teófilo Hernández Yagüe, Tesorero.
- D. Luis Felipe Martín Gómez, Técnico de la Unidad de Gestión NextGenerationEU.

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 27 de diciembre de 2021.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

B) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA"

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 6, establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Ávila, en su condición de beneficiario de ayudas percibidas en el marco de los Fondos NextGenerationUE, ha procedido a la elaboración del "Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila", de acuerdo con los requisitos expuestos en la norma citada anteriormente.

Cabe destacar la importante experiencia previa con la que cuenta el Ayuntamiento de Ávila en el marco de la prevención y la lucha contra el fraude, puesto que, desde el año 2018, viene desarrollando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, EDUSI de Ávila, la cual se encuentra vinculada a los Fondos FEDER para el periodo 2014-2020 y requiere la elaboración anual del ejercicio de autoevaluación de riesgo de fraude contemplado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre "Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas" (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), herramienta que sirve de base para el análisis de los riesgos asociados a la ejecución de actuaciones financiadas con cargo a los Fondos NextGenerationEU.

A través de este documento, el Ayuntamiento de Ávila se reafirma en su compromiso con la prevención y corrección de situaciones de conflicto de intereses que puedan surgir en torno a la ejecución de los fondos recibidos por parte de la Unión Europea, contribuyendo a una gestión óptima de estos.

Pues bien, visto todo lo que antecede, se **PROPONE**

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila.

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 27 de diciembre de 2021."

El Plan tiene el siguiente tenor:

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 6, establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Ávila, en su condición de beneficiario de ayudas percibidas en el marco de los Fondos NextGenerationUE, ha procedido a la elaboración del presente "Plan de Medidas Antifraude", de acuerdo con los requisitos expuestos en la norma citada anteriormente.

Cabe destacar la importante experiencia previa con la que cuenta el Ayuntamiento de Ávila en el marco de la prevención y la lucha contra el fraude, puesto que, desde el año 2018, viene desarrollando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, EDUSI de Ávila, la cual se encuentra vinculada a los Fondos FEDER para el periodo 2014-2020 y requiere la elaboración anual del ejercicio de autoevaluación de riesgo de fraude contemplado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre "Evaluación del riesgo de fraude y medidas

antifraude eficaces y proporcionadas" (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), herramienta que sirve de base para el análisis de los riesgos asociados a la ejecución de actuaciones financiadas con cargo a los Fondos NextGenerationEU.

A través de este documento, el Ayuntamiento de Ávila se reafirma en su compromiso con la prevención y corrección de situaciones de conflicto de intereses que puedan surgir en torno a la ejecución de los fondos recibidos por parte de la Unión Europea, contribuyendo a una gestión óptima de estos.

1. CONSIDERACIONES SOBRE EL ANÁLISIS INICIAL DEL RIESGO DE FRAUDE

Con el fin de diseñar medidas proporcionadas y eficaces contra el fraude es necesario la realización de la Autoevaluación en lo referente al riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas por parte del organismo designado para la ejecución de las ayudas recibidas dentro del Ayuntamiento de Ávila.

Para ello, se ha utilizado la herramienta diseñada sobre formato Excel incluida en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre "Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas" (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que ha sido adoptada como referencia fundamental de trabajo en esta materia. La metodología contenida en dicha herramienta permite evaluar y cuantificar el riesgo de fraude bruto, su valor neto tras considerar los controles existentes y, finalmente, su valor objetivo tras tener en cuenta los controles previstos para aplicar en el organismo correspondiente.

Las fases de trabajo son las siguientes:

- ✓ Selección de solicitantes (receptores de ayudas, adjudicatarios de contratos, etc.)
- ✓ Ejecución del programa (riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por éstos).
- ✓ De conformidad con la periodicidad anual/bienal establecida para este ejercicio, los resultados de la autoevaluación por tipología de riesgo a valorar se describen en la Herramienta de Autoevaluación del riesgo de fraude (**Anexo I**).

Con ello, teniendo en cuenta la metodología de la herramienta de autoevaluación, se obtienen unos "valores de riesgo neto" y, en consecuencia, unos "valores de riesgo objetivo" de 1 a 3 para los riesgos identificados (valores 'aceptables' en términos de la OLAF).

Asimismo, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a la cumplimentación del Test de conflicto de interés, prevención del fraude y corrupción recogido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (**Anexo IV**), cuya finalidad es facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos.

2. CICLO ANTIFRAUDE

2.1. Prevención

| Medidas de prevención del fraude | |
|---|---|
| *Declaración institucional pública por parte de la Entidad. | Realización de una Declaración Institucional en medidas antifraude, (Anexo II), que incluye conflictos de intereses, política de regalos y hospitalidad, información confidencial, requisitos para informar sospechas de fraude. Esta Declaración, es pública y está visible en la Página Web municipal. Asimismo, todos los intervinientes de los procesos de convocatoria/licitación cumplimentarán la declaración de ausencia de conflicto de interés recogida en el (Anexo III). |
| *Código ético y de conducta por parte de los empleados públicos | Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos, que recoge el contenido del Código de Conducta que consta en el Capítulo VI del Texto Refundido del EBEP (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en aplicación de lo expresado en el art.2.1. |



| Medidas de prevención del fraude | |
|---|---|
| *Formación y concienciación a empleados públicos en materia de antifraude | La entidad realiza recomendaciones claras y formación a los/as empleados públicos en materia antifraude. Así mismo existe un compromiso activo de participación del personal de la entidad local en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos sobre esta materia. |

2.2. Detección

| Medidas de detección del fraude | |
|---------------------------------|---|
| *Canal de denuncias abierto. | En la página web del Ayuntamiento de Ávila, http://www.avila.es/ciudad/nextgenerationeu se ha articulado a través de la creación de un buzón o canal de denuncia de irregularidades, que se ha publicitado y enlazado con el Formulario para la comunicación de fraudes e irregularidades del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública: http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx |

2.3. Corrección

| Medidas de corrección del fraude | |
|---|---|
| * Adopción del compromiso de informar al Organismo designado por el Ayuntamiento de Ávila de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión. | <p>El organismo designado por el Ayuntamiento de Ávila informará de forma inmediata a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones, en caso de producirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos NextGenerationEU. ✓ Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos NextGenerationEU que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión. <p><u>Procedimiento para resolver las irregularidades sistémicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga. ✓ Retirada de cofinanciación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada. ✓ Comunicar a las delegaciones, departamentos u organismos ejecutores, las medidas necesarias a adoptar para |

| Medidas de corrección del fraude | |
|----------------------------------|--|
| | <p>subsanan la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación. |

2.4. Persecución

| Medidas de persecución del fraude | |
|--|---|
| <p>* Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para aquellos supuestos en los que se detecte un posible fraude.</p> | <p>En caso de detectarse un posible fraude, el organismo designado por el Ayuntamiento de Ávila adoptará, de entre estas medidas, aquella que mejor se adapte a las circunstancias del hecho:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suspensión inmediata del procedimiento. ✓ Comunicación de los hechos producidos y las medidas adoptadas a las autoridades y unidades ejecutoras interesadas. ✓ Denuncia, si procede, ante las Autoridades competentes. ✓ Inicio de una información reservada o, en su defecto, incoación de un expediente disciplinario. |

3. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

| Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude | |
|--|--|
| <p>* Definición de la Comisión Antifraude</p> | <p>Se ha constituido una comisión antifraude en el Ayuntamiento, integrado por personal de distintas áreas:</p> <p>Asesor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Interventor Municipal <p>Componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Secretario General Municipal ✓ Oficial Mayor Municipal ✓ Tesorero Municipal ✓ Técnico Gestor de Fondos Municipal <p>Todos los/as participantes están adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude.</p> <p>Esta autoevaluación se realizará con carácter anual a través de convocatoria remitida desde el organismo designado al resto de miembros de la Comisión. No obstante, en caso de detectarse cambios negativos en el riesgo identificado de fraude o cambios significativos en los procedimientos, se propondrá aumentar su frecuencia a un mínimo de dos autoevaluaciones anuales.</p> <p>En función de los resultados de estos análisis, se diseñarán los procedimientos que minimicen la</p> |



| | |
|--|---|
| | ocurrencia de casos de fraude, especialmente en las tipologías para las que se identifique más riesgo neto. En el supuesto de que se detecte una irregularidad sistémica, el equipo de autoevaluación del riesgo del fraude, diseñará un plan de acción para corregir los riesgos. |
| * ¿La Entidad se compromete a repetir la evaluación del riesgo de fraude durante el período de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude (en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior)? | SI (X) NO |
| * En caso de que se detecten irregularidades sistémicas en el ejercicio de las funciones asignadas por el organismo designado ¿la entidad local se compromete a elaborar planes de acción e implementar las medidas necesarias para su corrección? | SI (X) NO |

ANEXO I – HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|--|--|
| Ref. del riesgo | Denominación del riesgo | Descripción del riesgo | Descripción detallada del riesgo | ¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T)) | ¿Es el riesgo interno (dentro del ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión? | ¿Se trata de un riesgo relevante para el ayuntamiento? | Si la respuesta es NO, deberá justificarse |
| Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos | | | | | | | |
| IR1 | Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones | Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones. | 1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos. | Beneficiarios y terceros | Externo | S | |
| IR2 | Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio | El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o- la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato. | 1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso. | Beneficiarios y terceros | Externo | S | |

| | | | | | | | |
|-----|--|---|---|--------------------------|---------|---|--|
| IR3 | Manipulación del procedimiento de concurso competitivo | Un miembro del personal municipal favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas. | 1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido. | Beneficiarios y terceros | Externo | S | |
| IR4 | Prácticas colusorias en las ofertas | Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma. | 1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos. | Terceros | Externo | S | |
| IR5 | Precios incompletos | Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta | Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato. | Terceros | Externo | S | |
| IR6 | Manipulación de las reclamaciones de costes | Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas. | 1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación. | Terceros | Externo | S | |

| | | | | | | | |
|-----|--|---|--|--------------------------|---------|---|--|
| IR7 | Falta de entrega o de sustitución de productos | Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención | 1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención. | Beneficiarios y terceros | Externo | S | |
| IR8 | Modificación del contrato existente | Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original. | La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez. | Beneficiarios y terceros | Externo | S | |

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | |
|------------------------|--|--|------------------------------|--|
| Ref. del riesgo | Denominación del riesgo | Descripción del riesgo | ¿A quién afecta este riesgo? | ¿Es el riesgo interno (dentro del ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión? |
| IR1 | Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones | Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones. | Beneficiarios y terceros | Externo |

| RIESGO BRUTO | | | CONTROLES EXISTENTES | | | | | | RIESGO NETO | | | |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|--|--|---|--|---|---------------------------|--------------------------------|---|
| Impacto del riesgo (BRUTO) | Probabilidad del riesgo (BRUTA) | Puntuación total del riesgo (BRUTA) | Ref. del control | Descripción del control | ¿Se documenta el funcionamiento de este control? | ¿Se comprueba regularmente este control? | ¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control? | Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) |
| | | | | Conflicto de interés no declarado | | | | | | 2 | 1 | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|------------------------------|---|----|----|------|----|----|---|--|
| 4 | 2 | 8 | IC 1.1 | El ayuntamiento requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | Si | Sí | Alto | -2 | -1 | 2 | |
| | | | IC 1.2 | El ayuntamiento requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. | | | | | | | |
| | | | IC 1.3 | El ayuntamiento imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas. | Si | Sí | Alto | | | | |
| | | | IC 1.4 | El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. | Si | Sí | Alto | | | | |
| | | | IC 1.X | | | | | | | | |
| | | | Sobornos y comisiones | | | | | | | | |
| | | | IC 1.11 | El ayuntamiento requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | Si | Sí | Alto | | | | |
| | | | IC 1.12 | El ayuntamiento requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. | | | | | | | |
| | | | IC 1.13 | El ayuntamiento imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas. | Si | Sí | Alto | | | | |
| | | | IC 1.14 | El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. | Si | Sí | Alto | | | | |

| | | |
|--------------------|-----------------------|------------------------|
| RIESGO NETO | PLAN DE ACCIÓN | RIESGO OBJETIVO |
|--------------------|-----------------------|------------------------|

| Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | Nuevo control previsto | Persona responsable | Plazo de aplicación | Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo | Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo | Impacto del riesgo (OBJETIVO) | Probabilidad del riesgo (OBJETIVO) | Puntuación total del riesgo (OBJETIVO) |
|---------------------------|--------------------------------|---|------------------------|---------------------|---------------------|--|---|-------------------------------|------------------------------------|--|
| 2 | 2 | 4 | | | | | | 2 | 2 | 4 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

| Ref. del riesgo | Denominación del riesgo | Descripción del riesgo | ¿A quién afecta este riesgo? | ¿Es el riesgo interno (dentro del ayuntamiento), externo, o resultado de una colusión? |
|-----------------|--|---|------------------------------|--|
| IR2 | Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio | <p>El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato. | Beneficiarios y terceros | Externo |

| Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | Nuevo control previsto | Persona responsable | Plazo de aplicación | Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo | Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo | Impacto del riesgo (OBJETIVO) | Probabilidad del riesgo (OBJETIVO) | Puntuación total del riesgo (OBJETIVO) |
|---------------------------|--------------------------------|---|------------------------|---------------------|---------------------|--|---|-------------------------------|------------------------------------|--|
| 3 | 1 | 3 | | | | | | 3 | 1 | 3 |

| RIESGO BRUTO | | | CONTROLES EXISTENTES | | | | | | | RIESGO NETO | | | | |
|--|---|-------------------------------------|---|---|--|--|---|--|---|---------------------------|--------------------------------|---|---|---|
| Impacto del riesgo (BRUTO) | Probabilidad del riesgo (BRUTA) | Puntuación total del riesgo (BRUTA) | Ref. del control | Descripción del control | ¿Se documenta el funcionamiento de este control? | ¿Se comprueba regularmente este control? | ¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control? | Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | | |
| 4 | 2 | 8 | División de un contrato en varios | | | | | | | | | 3 | 1 | 3 |
| | | | IC 2.1 | Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, el ayuntamiento revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas | SI | SI | alto | | | | | | | |
| | | | IC 2.2 | El ayuntamiento requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | | | | | | | | | | |
| | | | IC 2.3 | Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. | SI | SI | alto | | | | | | | |
| | | | IC 2.X | <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i> | | | | | | | | | | |
| | | | Contratación de un único proveedor sin justificación | | | | | | | | | | | |
| | | | IC 2.11 | El ayuntamiento requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria). El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | | | | -1 | -1 | | | | | |
| | | | IC 2.12 | Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el ayuntamiento. | | | | | | | | | | |
| | | | IC 2.13 | El ayuntamiento revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa. | SI | SI | Alto | | | | | | | |
| | | | IC 2.14 | Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. | SI | SI | Alto | | | | | | | |
| IC 2.X | <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i> | | | | | | | | | | | | | |
| Prórroga irregular del contrato | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|--|----|--|---|----|----|------|--|--|--|--|--|
| | | | IC 2.21 | El ayuntamiento requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | | | | | | | | |
| | | | IC 2.22 | El ayuntamiento lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables. | SI | SI | Alto | | | | | |
| | | | IC 2.23 | El ayuntamiento requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | | | | | | | | |
| | | | IC 2.24 IC 2.X | Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i> | SI | SI | Alto | | | | | |
| | | | Omisión del procedimiento de licitación | | | | | | | | | |
| | | | IC 2.31 | El ayuntamiento obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | SI | SI | alto | | | | | |
| | | | IC 2.32 | Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del ayuntamiento. | SI | SI | Alto | | | | | |
| IC 2.33 | Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. | SI | SI | Alto | | | | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

| Ref. del riesgo | Denominación del riesgo | Descripción del riesgo | ¿A quién afecta este riesgo? | ¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión? |
|-----------------|--|--|------------------------------|---|
| IR3 | Manipulación del procedimiento de concurso competitivo | Un miembro del personal del ayuntamiento favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, - la filtración de los datos de las ofertas, - la manipulación de las ofertas. | Beneficiarios y terceros | Externo |

| RIESGO BRUTO | | | CONTROLES EXISTENTES | | | | | | RIESGO NETO | | | | |
|---------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--|--|--|---|--|---|---------------------------|--------------------------------|---|---|
| Impacto de riesgo (BRUTO) | Probabilidad del riesgo (BRUTA) | Puntuación total del riesgo (BRUTA) | Ref. del control | Descripción del control | ¿Se documenta el funcionamiento de este control? | ¿Se comprueba regularmente este control? | ¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control? | Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | |
| 4 | 2 | 8 | Especificaciones amañadas | | | | | | -2 | -1 | 2 | 1 | 2 |
| | | | IC 3.1 | El ayuntamiento exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|----|----|------|--|--|--|--|
| | | | restrictivas. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | | | | | | | | |
| | | | IC 3.2 | El ayuntamiento revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa. | SI | SI | Alto | | | | |
| | | | IC 3.3 | Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. | SI | SI | alto | | | | |
| | | | IC 3.X | <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i> | | | | | | | |
| | | | Filtración de los datos de las ofertas | | | | | | | | |
| | | | IC 3.11 | El ayuntamiento exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | | | | | | | |
| | | | IC 3.12 | El ayuntamiento requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | SI | SI | alto | | | | |
| | | | IC 3.13 | El ayuntamiento lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. | | | | | | | |
| | | | IC 3.14 | El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. | SI | SI | alto | | | | |
| | | | IC 3.X | <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i> | | | | | | | |
| | | | Manipulación de las ofertas | | | | | | | | |
| | | | IC 3.21 | El ayuntamiento requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | SI | SI | alto | | | | |

| | | |
|--------------------|-----------------------|------------------------|
| RIESGO NETO | PLAN DE ACCIÓN | RIESGO OBJETIVO |
|--------------------|-----------------------|------------------------|

| Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | Nuevo control previsto | Persona responsable | Plazo de aplicación | Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo | Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo | Impacto del riesgo (OBJETIVO) | Probabilidad del riesgo (OBJETIVO) | Puntuación total del riesgo (OBJETIVO) |
|---------------------------|--------------------------------|---|------------------------|---------------------|---------------------|--|---|-------------------------------|------------------------------------|--|
| 2 | 1 | 2 | | | | 0 | 0 | 2 | 1 | 2 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

| Ref. del riesgo | Denominación del riesgo | Descripción del riesgo | ¿A quién afecta este riesgo? | ¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión? |
|-----------------|-------------------------------------|--|------------------------------|---|
| IR4 | Prácticas colusorias en las ofertas | Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, - introduciendo proveedores fantasma. | Terceros | Externo |

| RIESGO NETO | CONTROLES EXISTENTES | RIESGO NETO |
|-------------|----------------------|-------------|
|-------------|----------------------|-------------|

| | Probabilidad del riesgo (BRUTA) | Puntuación total del riesgo (BRUTA) | Ref. del control | Descripción del control | ¿Se documenta el funcionamiento de este control? | ¿Se comprueba regularmente este control? | ¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control? | Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) |
|---------|---|-------------------------------------|--|--|--|--|---|--|---|---------------------------|--------------------------------|---|
| 3 | 2 | 6 | Prácticas colusorias en las ofertas | | | | | -1 | -1 | 2 | 1 | 2 |
| | | | IC 4.1 | El ayuntamiento requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | | | | | | | | |
| | | | IC 4.2 | El ayuntamiento requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | SI | SI | ALTO | | | | | |
| | | | IC 4.3 | El ayuntamiento imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública. | SI | SI | ALTO | | | | | |
| | | | IC 4.4 | El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. | SI | SI | ALTO | | | | | |
| | | | IC 4.5 | Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE | | | | | | | | |
| | | | IC 4.6 | Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario. | | | | | | | | |
| | | | IC 4.X | | | | | | | | | |
| | | | Proveedores ficticios de servicios | | | | | | | | | |
| IC 4.11 | El ayuntamiento exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | | | | | | | | | | | |

| RIESGO NETO | | | PLAN DE ACCIÓN | | | | RIESGO OBJETIVO | | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|------------------------|---------------------|---------------------|--|---|-------------------------------|------------------------------------|--|
| Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | Nuevo control previsto | Persona responsable | Plazo de aplicación | Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo | Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo | Impacto del riesgo (OBJETIVO) | Probabilidad del riesgo (OBJETIVO) | Puntuación total del riesgo (OBJETIVO) |
| 2 | 1 | 2 | | | | | | 2 | 1 | 2 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | |
|------------------------|-------------------------|---|------------------------------|---|
| Ref. del riesgo | Denominación del riesgo | Descripción del riesgo | ¿A quién afecta este riesgo? | ¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión? |
| IR5 | Precios incompletos | Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta | Terceros | Externo |

| RIESGO BRUTO | CONTROLES EXISTENTES | RIESGO NETO |
|--------------|----------------------|-------------|
|--------------|----------------------|-------------|

| Impacto del riesgo (BRUTO) | Probabilidad del riesgo (BRUTA) | Puntuación total del riesgo (BRUTA) | Ref. del control | Descripción del control | ¿Se documenta el funcionamiento de este control? | ¿Se comprueba regularmente este control? | ¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control? | Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|------------------|--|--|--|---|--|---|---------------------------|--------------------------------|---|
| 3 | 2 | 6 | IC 5.1 | El ayuntamiento exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | | | | -1 | -1 | 2 | 1 | 2 |
| | | | IC 5.2 | El ayuntamiento obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular. | SI | SI | ALTO | | | | | |
| | | | IC 5.X | <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i> | | | | | | | | |

| RIESGO NETO | | | PLAN DE ACCIÓN | | | | | RIESGO OBJETIVO | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|------------------------|---------------------|---------------------|--|---|-------------------------------|------------------------------------|--|
| Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | Nuevo control previsto | Persona responsable | Plazo de aplicación | Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo | Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo | Impacto del riesgo (OBJETIVO) | Probabilidad del riesgo (OBJETIVO) | Puntuación total del riesgo (OBJETIVO) |
| 2 | 1 | 2 | | | | | | 2 | 1 | 2 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | |
|------------------------|---|--|------------------------------|---|
| Ref. del riesgo | Denominación del riesgo | Descripción del riesgo | ¿A quién afecta este riesgo? | ¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión? |
| IR6 | Manipulación de las reclamaciones de costes | Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas. | Terceros | Interno / Colusión |

| RIESGO BRUTO | CONTROLES EXISTENTES | RIESGO NETO |
|--------------|----------------------|-------------|
|--------------|----------------------|-------------|

| Impacto del riesgo (BRUTO) | Probabilidad del riesgo (BRUTA) | Puntuación total del riesgo (BRUTA) | Ref. del control | Descripción del control | ¿Se documenta el funcionamiento de este control? | ¿Se comprueba regularmente este control? | ¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control? | Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|---|---|--|--|---|--|---|---------------------------|--------------------------------|---|
| 3 | 2 | 6 | Reclamaciones duplicadas | | | | | -2 | -1 | 1 | 1 | 1 |
| | | | IC 6.1 | El ayuntamiento requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | Sí | Sí | Alto | | | | | |
| | | | IC 6.2 | El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. | Sí | Sí | Alto | | | | | |
| | | | IC 6.X | <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i> | | | | | | | | |
| | | | Facturas falsas, infladas o duplicadas | | | | | | | | | |
| | | | IC 6.11 | El ayuntamiento impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. El ayuntamiento deberá analizar el funcionamiento | Sí | Sí | Alto | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------|--|----|----|------|--|--|--|--|--|
| | | | | de estos controles en una muestra de beneficiarios. | | | | | | | | |
| | | | IC 6.12 | El ayuntamiento exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El OIL deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | Sí | Sí | Alto | | | | | |
| | | | IC 6.13 | El ayuntamiento deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios. | Sí | Sí | Alto | | | | | |
| | | | IC 6.14 | El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. | Sí | Sí | Alto | | | | | |

| RIESGO NETO | | | PLAN DE ACCIÓN | | | | | RIESGO OBJETIVO | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|------------------------|---------------------|---------------------|--|---|-------------------------------|------------------------------------|--|
| Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | Nuevo control previsto | Persona responsable | Plazo de aplicación | Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo | Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo | Impacto del riesgo (OBJETIVO) | Probabilidad del riesgo (OBJETIVO) | Puntuación total del riesgo (OBJETIVO) |
| 1 | 1 | 1 | | | | | | 1 | 1 | 1 |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | |
|------------------------|--|---|------------------------------|---|
| Ref. del riesgo | Denominación del riesgo | Descripción del riesgo | ¿A quién afecta este riesgo? | ¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión? |
| IR7 | Falta de entrega o de sustitución de productos | Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención | Beneficiarios y terceros | Externo |

| RIESGO BRUTO | | | CONTROLES EXISTENTES | | | | | | | RIESGO NETO | | | |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|--|--|--|---|--|---|---------------------------|--------------------------------|---|---|
| Impacto del riesgo (BRUTO) | Probabilidad del riesgo (BRUTA) | Puntuación total del riesgo (BRUTA) | Ref. del control | Descripción del control | ¿Se documenta el funcionamiento de este control? | ¿Se comprueba regularmente este control? | ¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control? | Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | |
| 2 | 2 | 4 | Sustitución del producto | | | | | | | -1 | -1 | 1 | 1 |
| | | | IC 7.1 | El ayuntamiento pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | Sí | Sí | Alto | | | | | | |
| | | | IC 7.2 | El ayuntamiento revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, | Sí | Sí | Alto | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|---|----|----|------|--|--|--|--|
| | | | comparándolos con las especificaciones del contrato. | | | | | | | |
| | | | IC 7.3 El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. | Sí | Sí | Alto | | | | |
| | | | IC 7.X <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i> | | | | | | | |
| Inexistencia de los productos | | | | | | | | | | |
| | | | IC 7.11I El ayuntamiento exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El ayuntamiento revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. | Sí | Sí | Alto | | | | |
| | | | IC 7.12 El ayuntamiento revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato. | Sí | Sí | Alto | | | | |
| | | | IC 7.13 El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. | Sí | Sí | Alto | | | | |
| | | | IC 7.X <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i> | | | | | | | |

| RIESGO NETO | | | PLAN DE ACCIÓN | | | | RIESGO OBJETIVO | | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|------------------------|---------------------|---------------------|--|---|-------------------------------|------------------------------------|--|
| Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | Nuevo control previsto | Persona responsable | Plazo de aplicación | Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo | Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo | Impacto del riesgo (OBJETIVO) | Probabilidad del riesgo (OBJETIVO) | Puntuación total del riesgo (OBJETIVO) |
| 1 | 1 | 1 | | | | | | 1 | 1 | 1 |

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | |
|------------------------|-------------------------------------|---|------------------------------|---|
| Ref. del riesgo | Denominación del riesgo | Descripción del riesgo | ¿A quién afecta este riesgo? | ¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión? |
| IR8 | Modificación del contrato existente | Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original. | Beneficiarios y terceros | Externo |

| RIESGO BRUTO | | CONTROLES EXISTENTES | | | | | | | RIESGO NETO | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------|---|--|--|---|--|---|---------------------------|--------------------------------|---|
| Probabilidad del riesgo (BRUTA) | Puntuación total del riesgo (BRUTA) | Ref. del control | Descripción del control | ¿Se documenta el funcionamiento de este control? | ¿Se comprueba regularmente este control? | ¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control? | Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) |
| 2 | 6 | IC 17.1 | El OIL requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección. | SI | SI | Alto | -2 | -1 | 1 | 1 | 1 |
| | | IC 17.2 | Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del OIL. | Sí | Sí | Alto | | | | | |
| | | IC 17.X | <i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i> | | | | | | | | |

| RIESGO NETO | PLAN DE ACCIÓN | RIESGO OBJETIVO |
|-------------|----------------|-----------------|
|-------------|----------------|-----------------|

| Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | Nuevo control previsto | Persona responsable | Plazo de aplicación | Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo | Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo | Impacto del riesgo (OBJETIVO) | Probabilidad del riesgo (OBJETIVO) | Puntuación total del riesgo (OBJETIVO) |
|--------------------------------|---|------------------------|---------------------|---------------------|--|---|-------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | 1 | | | | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |



ANEXO II - DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MEDIDAS ANTIFRAUDE

El Ayuntamiento de Ávila, como entidad beneficiaria de ayudas procedentes de los Fondos NextGenerationEU y, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en materia de Antifraude, manifiesta:

"Uno de los principales objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude, corrupción y conflicto de intereses. Por ello, el Ayuntamiento de Ávila, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con el cómo opuesto al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en cualquiera de sus formas.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Ávila, dispone de un procedimiento de prevención, detección y corrección mediante su Plan Municipal de Medidas Antifraude.

El Ayuntamiento de Ávila cuenta además con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila contempla medidas eficaces y proporcionadas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses basadas en la experiencia de la Comisión Antifraude puesta en marcha en febrero de 2019. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación establecidos en www.avila.es, o bien al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude – SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Ávila tiene una política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse, y así se desarrolla en el Plan Municipal de Medidas Antifraude."

ANEXO III – MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

Expediente:

Proyecto/contrato/subvención:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/ subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:



1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO IV – TEST DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

| Pregunta | Grado de cumplimiento | | | |
|--|-----------------------|---|---|---|
| | 4 | 3 | 2 | 1 |
| 1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses? | | | | |
| 2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas | | | | |



| | | | | |
|---|--|--|--|----|
| antifraude» en todos los niveles de ejecución? | | | | |
| Prevención | | | | |
| 3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude? | | | | |
| 4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente? | | | | |
| 5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios? | | | | |
| 6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude? | | | | |
| 7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses? | | | | |
| 8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes? | | | | |
| Detección | | | | |
| 9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos? | | | | |
| 10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos? | | | | |
| 11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias? | | | | |
| 12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas? | | | | |
| Corrección | | | | |
| 13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual? | | | | |
| 14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR? | | | | |
| Persecución | | | | |
| 15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda? | | | | |
| 16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes? | | | | |
| Subtotal puntos. | | | | |
| Puntos totales | | | | |
| Puntos máximos | | | | 64 |
| Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos). | | | | |

* **Nota:** 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por Alcaldía con el siguiente tenor:



“PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

El Ayuntamiento de Ávila, en calidad de órgano gestor y ejecutor de Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debe atenerse estrictamente a lo que en relación con esta materia establece la normativa española y europea y los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Entre las distintas medidas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, el Ayuntamiento de Ávila establece la aprobación de una Declaración Institucional en esta materia por lo que, se **PROPONE**,

PRIMERO. - Proceder a la aprobación de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Ávila para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de acuerdo con el siguiente tenor,

El Ayuntamiento de Ávila, como entidad beneficiaria de ayudas procedentes de los Fondos NextGenerationEU y, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en materia de Antifraude, manifiesta:

“Uno de los principales objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude, corrupción y conflicto de intereses. Por ello, el Ayuntamiento de Ávila, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con el cómo opuesto al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en cualquiera de sus formas.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Ávila, dispone de un procedimiento de prevención, detección y corrección mediante su Plan Municipal de Medidas Antifraude.



El Ayuntamiento de Ávila cuenta además con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila contempla medidas eficaces y proporcionadas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses basadas en la experiencia de la Comisión Antifraude puesta en marcha en febrero de 2019. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación establecidos en www.avila.es, o bien al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude – SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Ávila tiene una política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse, y así se desarrolla en el Plan Municipal de Medidas Antifraude.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

D) Dación de cuenta de la Resolución de aprobación de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L10.1 “Regeneración Urbana e Inclusión Social en El Pradillo”, cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia 8083/2021, de 28 de diciembre, con el siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L10.1 “REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL PRADILLO”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 27 de diciembre de 2021 y asignación a la **Operación EDUSI L10.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL PRADILLO”**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Presidencia, Interior y Cultura, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 27 de noviembre de 2021 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la Operación EDUSI L10.1 **“REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL PRADILLO”**, para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 500.000,00 euros, con una aportación municipal de 250.000,00 euros.

SEGUNDO. - Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 500.000,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.



| SENDA FINANCIERA | IMPORTE COFINANCIADO | | IMPORTE TOTAL |
|------------------|----------------------|-----------------|---------------|
| | FEDER 50% | AYTO. ÁVILA 50% | |
| 2019 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2020 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2021 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2022 | 200.000,00 € | 200.000,00 € | 400.000,00 € |
| 2023 | 50.000,00 € | 50.000,00 € | 100.000,00 € |
| TOTAL | 250.000,00 € | 250.000,00 € | 500.000,00 € |

TERCERO. - Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO. - Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO. - Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

Igualmente se dio cuenta del Informe Técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L10.1. “Regeneración Urbana e Inclusión Social en El Pradillo”, con el siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

ANÁLISIS DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 27 de diciembre de 2021 y asignación a la **Operación EDSUI L10.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL PRADILLO”**, por parte de las área municipal de urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos de la “Solicitud de Financiación” para llevar a cabo dicho análisis:

- Encaje de la operación propuesta dentro de la Edusi de Ávila.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones.
- Impacto en los Indicadores de Resultado y Productividad.
- Impacto en el Marco de Rendimiento.
- Grado de Participación.
- Requisitos para ser considerada “Buena Práctica”.
- Grado de mantenimiento una vez finalizada la operación propuesta.

A continuación, se detallan los datos de la Solicitud de Financiación Presentada,

| EDUSI de ÁVILA | |
|--|--|
| SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES | |
| DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación) | |
| SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN | CONCEJALÍA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE |
| RESPONSABLE UNIDAD DE EJECUCIÓN | EL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN |
| DIRECCIÓN | PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1 |
| TELÉFONOS DE CONTACTO | 920350000 EXT. 220 |
| EMAIL DE CONTACTO | jccorbacho@ayuntavila.com |
| RESPONSABLE OPERACIÓN | LA ARQUITECTO MUNICIPAL |



| | |
|--|--|
| | CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ |
| TELÉFONO | 920350000 EXT. 522 |
| EMAIL DE CONTACTO | csanchidrian@ayuntavila.com |
| CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación) | <p>Esta operación se va a realizar a través de contratación externa por el Ayuntamiento. Las labores del área municipal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente consistirán en la supervisión, control y ejecución de los trabajos. Esta área cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de esta actuación.</p> <p>La técnica municipal responsable de esta operación es D^a Cristina Sanchidrián Blázquez (Arquitecto) y que contará con la participación y colaboración de D. Daniel Jiménez Jiménez (Arquitecto Técnico), D^a Susana Orejudo López (TAG Servicios Sociales), D^a Nuria García Cenalmor (Técnico Medio Ambiente), D. Máximo Casillas Agüero (Ingeniero Técnico Industrial Municipal), D. Israel Muñoz Rodríguez (Técnico Accesibilidad) y D. Jesús Ferrer García (Técnico Jardines).</p> <p>Los siete funcionarios cuentan con una holgada trayectoria profesional dentro del Ayuntamiento de Ávila, habiendo participado en actuaciones y proyectos de similares características.</p> |

| OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I | |
|--|--|
| NOMBRE ESTRATEGIA | ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA |
| ENTIDAD DUSI | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA |
| CONVOCATORIA AYUDAS FEDER | Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3 ^a CONV) |
| ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG) | SG de Desarrollo Urbano |
| ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL) | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA |
| ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF) | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA |

| OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II | | | |
|---|--|--|-----|
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN | REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN "EL PRADILLO" | | |
| PROGRAMA OPERATIVO | Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020 | | |
| CCI | 2014ES16RFOP002 | | |
| EJE PRIORITARIO | EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO | | |
| OBJETIVO TEMÁTICO | OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación | | |
| PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 9.B, apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales | | |
| OBJETIVO ESPECÍFICO | 9.8.2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI. | | |
| CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1 | 055. Otra infraestructura social que contribuya a desarrollo regional y local. | % | 100 |
| ¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> | |
| ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA | Todo el Área de intervención de la Estrategia <input type="checkbox"/> | Una sub-área concreta (Sector 6) <input checked="" type="checkbox"/> | |
| ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA | Sector 6 y toda la ciudadanía del municipio. | | |



| | |
|--|------------------------------------|
| Población beneficiaria (n.º de habitantes) | Sector 6: 17.000 Municipio: 58.369 |
|--|------------------------------------|

| OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA | | | |
|--|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones? | SÍ | <input type="checkbox"/> | |
| | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| En caso afirmativo: | | | |
| Denominación de la actuación | | | |
| Coste total de la actuación | | | |
| ¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe) | FEDER | FSE | No Existe |
| | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| IMPORTE | | | |

| OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO | | |
|---|----|-------------------------------------|
| ¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales? | SÍ | <input type="checkbox"/> |
| | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| En caso afirmativo: | | |
| Administración que promueve la actuación | | |
| Denominación de la actuación | | |
| Coste total de la actuación | | |
| IMPORTE | | |

| FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN | | | | |
|---|--|---|--------------------------|--------------------------|
| Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma? | SÍ | <input type="checkbox"/> | | |
| | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| En caso afirmativo: | | | | |
| Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de: | Tasas por la utilización de las infraestructuras | Venta o arrendamiento de terrenos o edificios | Pago de servicios | Otros conceptos |
| | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Indicar otros conceptos: | | | | |

| OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN | |
|--|--|
| DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN | <p>EL PARQUE DE "EL PRADILLO"</p> <p>El parque del Pradillo es un espacio muy significativo dentro de la zona norte de la ciudad. Situado junto al jardín de la Viña, es atravesado por el cordel, lo que nos recuerda la importancia de las vías pecuarias como elemento de nuestro patrimonio etnográfico que sirvió para el intercambio de ganado, productos, saberes y cultura.</p> <p>Este parque, actualmente bastante degradado tiene dos hitos patrimoniales muy importantes. Por un lado, la ermita del Resucitado en torno a la cual se organiza la romería del domingo de Resurrección, una fiesta que forma parte del calendario tradicional abulense, cargada de simbolismo tanto religioso como popular, teniendo tintes gastronómicos como el hornazo del resucitado. El otro hito patrimonial situado en este parque es la fuente, la cual necesita que sea puesta en valor revitalizando no sólo este elemento sino los usos del agua y su percepción a lo largo de la historia, como por ejemplo la plasmación que hizo de la fuente el pintor Joaquín Sorolla en los paneles de la Hispanic Society de Nueva York.</p> <p>Delante de la fuente se encuentra un edificio que no permite su correcta visión, pero</p> |

que nos habla del uso de esta como lugar para ir a lavar. Es el edificio de los antiguos lavaderos que actualmente da cabida a un almacén del servicio de limpieza y a otros usos de asociaciones. Dicho edificio, también forma parte del parque del Pradillo, por lo que en este proyecto se contempla la rehabilitación de este como espacio de inclusión social en el que se pondrán en marcha diferentes actividades de carácter social, cultural o de ocio desde los servicios sociales municipales, potenciando así la convivencia ciudadana, y teniendo como espacio adyacente el propio parque del Pradillo, donde también se podrán llevar a cabo numerosas actividades.

El proyecto también contempla la regeneración del parque desde el punto de vista medioambiental, preservando las especies autóctonas de la zona. Además, la regeneración del espacio se adecuará con distinto mobiliario urbano como mesas y bancos, farolas eficientes, zonas infantiles, ocio y deporte, entre otros.



Superficie de actuación: 13.300 m²

ESPACIO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS ANTIGUOS LAVADEROS Y LA CALLE ARSENIO GUTIÉRREZ PALACIOS

Esta calle está sujeta a una importante presión de tráfico, debido a que el colegio El Pradillo está ubicado al fondo de la misma calle provocando que la entrada y la salida de vehículos y peatones tengan que realizarse por el mismo espacio.

La intervención por realizar va encaminada a la mejora de la accesibilidad de las aceras de esta calle, la correcta ubicación de los estacionamientos, incluyendo la plaza para personas con movilidad reducida, así como a la generación de un espacio de stop and go que facilite la entrada y salida del alumnado del centro educativo.

Los antiguos lavaderos del Pradillo es una infraestructura de mediados del siglo XX de una única edificación de una sola planta y que actualmente está dividida en espacios muy deteriorados y, algunos de ellos destinados a modo de garaje para resguardo de carros y otros utillajes del servicio municipal de limpieza.

La rehabilitación integral de este espacio tiene por objeto albergar servicios municipales dependientes de los servicios sociales. Concretamente, se pretende utilizar el espacio para ofrecer distintos servicios a los colectivos destinatarios de programas de mayores, programas de ocio alternativo para la juventud, programas de inmigración, entre otros.

Hay que destacar que, esta actuación recoge parte de la propuesta 9 y ganadora de la iniciativa Presupuestos Participativos 2021.

| | |
|--|--|
| |  |
| | <p>Superficie de actuación 400 m2</p> |
| |  |
| <p>JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)</p> | <p>Se trata de un proyecto que integra dos importantes actuaciones. Por un lado, adecuar el parque del Pradillo, ubicado en la zona declarada en riesgo de exclusión, mediante su regeneración urbana. Por otra parte, la adecuación de los antiguos lavaderos del Pradillo situados dentro del parque y que se destinarán a servicios a favor de la convivencia ciudadana. La amplia variedad de servicios públicos que se pretende poner a disposición de los ciudadanos persigue, mediante la regeneración física, económica y social de este entorno, un punto de encuentro para toda la ciudadanía desde donde se prestará especial consideración a personas o colectivos que puedan encontrarse en una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.</p> |
| <p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas. - Fomento de actividades dirigidas a colectivos como mayores, jóvenes, inmigrantes, así como personas en riesgo de exclusión. - Habilitación de espacios degradados para colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y de servicios sociales, así como la integración social mediante el desarrollo de actividades de tipo social, cultural, de ocio, entre otras. |
| <p>ACCIONES PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Actuación de mejora integral en el parque de "El Pradillo" y su entorno. - Actuación de regeneración urbana y mejora de itinerarios accesibles en la calle Arsenio Gutiérrez Palacios. - Obras de rehabilitación de la infraestructura de los antiguos lavaderos del Pradillo para su adecuación destinada a servicios sociales municipales. - Instalación de elementos urbanos en el Pradillo para incentivar su |



| | |
|--|---|
| | aprovechamiento y uso por parte de la ciudadanía. |
| PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES | Ver apartados anteriores. |

| | | | | |
|---|--|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| TIPOLOGÍA DE GASTOS | GASTOS DE PERSONAL | <input checked="" type="checkbox"/> | DESPLAZAMIENTOS | <input type="checkbox"/> |
| | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS | <input checked="" type="checkbox"/> | MATERIAL FUNGIBLE | <input type="checkbox"/> |
| | ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%) | <input type="checkbox"/> | CONTRIBUCIONES EN ESPECIE | <input type="checkbox"/> |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES | <input type="checkbox"/> | ASESORAMIENTO EXTERNO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO | <input type="checkbox"/> | COSTES INDIRECTOS | <input type="checkbox"/> |
| | PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> | COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES | <input type="checkbox"/> |
| NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES | ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020. | | | |

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
| FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN | ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | SUBVENCIONES A TERCEROS | <input type="checkbox"/> |
| | CONTRATACIÓN CON TERCEROS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | ENCOMIENDA DE GESTIÓN | <input type="checkbox"/> |

| COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES | | | | |
|--|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| ¿La operación incluye compra de terrenos? | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |

| COSTES SIMPLIFICADOS | | | | |
|--|---|-------------------------------------|----|--------------------------|
| ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación? | SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| Forma de simplificar los costes: | ART. 67.1.d RDC Financiación a tipo fijo | | | |
| Manera de establecer los importes: | Elija un elemento. | | | |
| ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? | SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| Cálculo del tipo fijo: | ART. 68.1 b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal | | | |

| INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--|------|------|------|------|--------|--------|--------|--|
| INDICADOR_1 | CÓDIGO | E059 | | | | | | | | |
| | DENOMINACIÓN | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas. | | | | | | | | |
| | UNIDAD DE MEDIDA | Nº | | | | | | | | |
| | VALOR ESTIMADO | 17.000 | | | | | | | | |
| | FECHA VALOR ESTIMADO | 2023 | | | | | | | | |
| 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| | | | | | | | 17.000 | 17.000 | 17.000 | |
| CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: | | | | | | | | | | |
| La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. | | | | | | | | | | |
| OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: | | | | | | | | | | |
| La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según | | | | | | | | | | |



Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

| INDICADORES DE RESULTADO | | |
|--|------------------|--|
| INDICADOR_1 | CÓDIGO | R13 |
| | DENOMINACIÓN | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas. |
| | UNIDAD DE MEDIDA | Número |
| OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: | | |
| La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014). | | |

| ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN | | | |
|---|-------|---|-------|
| NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia) | 13 % | NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto) | Medio |
| NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto) | Medio | NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto) | Medio |
| (*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% de presupuesto total de la EDUSI. | | | |

| CONTRIBUCIONES | |
|--|---|
| Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia EDUSI. | <ul style="list-style-type: none"> - La operación mejora la adecuación a los objetivos perseguidos por la Edusi y al Plan de Implementación integral objeto de cofinanciación. - La operación propuesta cumple con suficiente solidez técnica y madurez para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Permitirá llegar a un mayor número de ciudadanos en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión. - Mejora la contribución al cumplimiento de indicadores de la productividad de la PI9b |
| Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020. | <ul style="list-style-type: none"> - La operación respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). - En general, la operación se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. - La operación también contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado; al programa operativo vigente; aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes; sus gestores |



| | |
|--|-----------------------------------|
| | demuestran experiencia capacidad. |
|--|-----------------------------------|

| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | |
|--|---|-------------------------------------|
| OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE: | PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | AGENTES LOCALES | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | CIUDADANÍA EN GENERAL | <input checked="" type="checkbox"/> |
| GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior) | BAJO | <input type="checkbox"/> |
| | MEDIO | <input type="checkbox"/> |
| | ALTO | <input checked="" type="checkbox"/> |

| IMPORTE DE LA OPERACIÓN Y SENDA FINANCIERA | | | |
|--|--|--|--------------|
| COSTE TOTAL (IVA incluido) | | | 500.000,00 € |
| COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) | | | 500.000,00 € |
| COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) | | | 500.000,00 € |
| AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido) | 250.000,00 € | PORCENTAJE % | 50,00 % |
| APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido) | 250.000,00 € | PORCENTAJE % | 50,00 % |
| Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación | | | 2,00 % |
| ¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional? | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> | |
| ¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación? | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |

| SEDA FINANCIERA | IMPORTE ADJUDICADO | | IMPORTE EJECUTADO | |
|-----------------|--------------------|--------------|-------------------|--------------|
| | ANUAL | ACUMULADO | ANUAL | ACUMULADO |
| 2020 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2021 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2022 | 500.000,00 € | 500.000,00 € | 400.000,00 € | 400.000,00 € |
| 2023 | 00,00 € | 500.000,00 € | 100.000,00 € | 100.000,00 € |
| TOTAL | 500.000,00 € | 500.000,00 € | 500.000,00 € | 500.000,00 € |

| | |
|--|-------------------------------------|
| EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA. | <input checked="" type="checkbox"/> |
|--|-------------------------------------|

| CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN | |
|---|-------------------------------------|
| CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE). | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013). | <input checked="" type="checkbox"/> |
| LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CONTRIBUYE A LA EDUSI. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLoba LA ACTUACIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> |



| | |
|---|---|
| CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS de noviembre 2020): | ☒ |
| <ul style="list-style-type: none"> - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. - De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias. | |

| | |
|---|---|
| EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO. | ☒ |
|---|---|

| CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|--------------|------------|---|---|------|---------------|-----------|---|------|---|----|---|------|---|---|---|------|---|---|---|------|---|---|---|
| FECHA DE INICIO | 01/01/2022 | | | | FECHA DE FIN | 30/06/2023 | | | | PLAZO (meses) | EJECUCIÓN | | | | 18 | | | | | | | | | | | | | |
| ACCIONES PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN | AÑOS POR TRIMESTRES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2017 | | | | 2018 | | | | 2019 | | | | 2020 | | | | 2021 | | | | 2022 | | | | 2023 | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | DISEÑO Y ACCIONES PARA DESARROLLAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | ELABORACIÓN DE PLIEGOS Y POSTERIORES CONTRATACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | LICITACIONES DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS) | |
|---|---|
| Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.). | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS |
| <input checked="" type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMOS |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI |
| <input type="checkbox"/> | SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS |



| MEDIDAS ANTIFRAUDE | | | | |
|--------------------|--|----|-------------------------------------|--|
| 1 | ¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE: | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2 | EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN? | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 3 | EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD? | SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 4 | PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS? | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |

| OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE | | |
|------------------------------|---|-------------------------------------|
| 1 | OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES). | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2 | CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3 | OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.). | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4 | OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). ASIMISMO, SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 5 | TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. | <input checked="" type="checkbox"/> |

Vista la Solicitud de Financiación presentada, la Unidad de Gestión DUSI, en aplicación del procedimiento establecido al efecto y desarrollado en el Manual de Procedimientos en vigor, la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, procede a la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, previa a la selección de operaciones, verificando su cumplimiento y, en particular, los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO). A continuación, se detalla la Lista de Comprobación S1 de la solicitud presentada,

| EDUSI de ÁVILA | |
|--|--|
| LISTA DE COMPROBACIÓN S1 | |
| DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN | |
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN | REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN "EL PRADILLO" |
| PROGRAMA OPERATIVO | Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020 |
| EJE PRIORITARIO | EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO |
| OBJETIVO TEMÁTICO | OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación |
| PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN | 9.B, apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |
| OBJETIVO ESPECÍFICO | 9.8.2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI. |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN | L10 Regeneración económica, social y física de los barrios más desfavorecidos situados en el norte de la ciudad (La Cacharra, Estación, San Antonio y las Hervencias). |

| OPERACIÓN EDUSI L10.1 | | | |
|-----------------------|----------|------------|---------------|
| CÓDIGO | PREGUNTA | SI/NO/N.A. | OBSERVACIONES |



| REVISADO | | | |
|----------|--|-------------|--|
| 1 | <p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de</p> <ul style="list-style-type: none"> - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: ¿transparencia, concurrencia, igualdad de trato...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? - la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de la inversión en que se enmarca? | SI | Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento. |
| 2 | ¿Se considera que la operación cumple con los CPSO? | SI | Manual de CPSO. |
| 3 | Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales del de gastos subvencionables? | SI | Norma de Subvencionalidad Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre. |
| 4 | En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado? | N.A. | No existen ayudas de Estado en la operación de referencia. |
| 5 | ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención? | SI | Según las Categorías de Intervención incluidas en el POPE, se trata de una operación enmarcada en el OE 9.8.2. del Eje 12 del POPE, y se vincula con el CI correcto (en concreto 055 Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local). |
| 6 | ¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas? | SI | Ver observación anterior. |
| 7 | ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca? | SI | EJE 12 POPE. |
| 8 | Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014? | SI | Se envía al beneficiario tras la resolución de aprobación de la operación por persona designada como responsable. DECA y Aceptación del DECA. |
| 9 | ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125 3.d del RDC)? | SI | Declaración Responsable en la Expresión de Interés. |
| 10 | ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de | SI | Convocatoria, Expresión de Interés, DECA y Aceptación del DECA. |



| | | | |
|----|--|-------------|---|
| | operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC? | | |
| 11 | ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable? | SI | Declaración Responsable en la Expresión de Interés, Convocatoria y DECA. |
| 12 | En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación? | SI | Declaración Responsable en la Expresión de Interés Convocatoria y DECA. |
| 13 | ¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC) | SI | La Operación concluye el 31/06/2023 según consta en solicitud de financiación. |
| 14 | Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación? | N.A. | Según consta en la solicitud de financiación, el inicio de la operación es: 01/01/2022, por lo que no ha comenzado antes de presentarse la solicitud. |
| 15 | ¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa? | SI | Declaración Responsable en la Expresión de Interés y DECA. |
| 16 | ¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC? | SI | En la ficha de Líneas de Actuación de la EUDSI (CPSO) se contempla. |
| 17 | En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de esta según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016? | SI | En la SF se indica su posible utilización en el apartado "COSTES SIMPLIFICADOS". Esta operación sí contempla la aplicación del sistema de costes simplificados. |
| 18 | En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC? | N.A. | |
| 19 | En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés? | SI | |
| 20 | ¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés? | SI | |
| 21 | ¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés? | SI | |
| 22 | ¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés? | SI | |
| 23 | ¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas? | N.A. | El solicitante ha declarado en la SF no |



| | | | |
|----|--|-------------|--|
| | y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable) | | conurrencia de ayudas. |
| 24 | En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones? | N.A. | |
| 25 | En caso de ayudas régimen de minimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables? | N.A. | |
| 26 | En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)? | N.A. | |
| 27 | En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada? | N.A. | |
| 28 | ¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés? | SI | |
| 29 | ¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación? | SI | Informe propuesta. |
| 30 | ¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés? | SI | |
| 31 | La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente? | SI | Resolución de Aprobación de Responsable de la Unidad de Gestión. |
| 32 | ¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación? | SI | |

En base a lo anteriormente expuesto, la operación propuesta y revisada cumple con los criterios que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas, considerándose **"ADECUADA"** para su aprobación inicial, al objeto de solicitar su financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (Eje 12 Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), adecuándose a los principios rectores, atendiendo al Objetivo Específico del POPE en el que se enmarca, y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

Cumplimiento del Criterio:

- En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 2014-2020. Asimismo, su cumplimiento se asegura al incluirse esta operación en el Plan de Implementación de la Estrategia, en su Línea de Actuación 10 denominada "Regeneración económica, social y física de los barrios más desfavorecidos situados en el norte de la ciudad (La Cacharra, Estación, San Antonio y las Hervencias)."



- Con la entrega del DECA se informa a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4 que indica que la normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario abarca tanto la nacional como la comunitaria.
- 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

Cumplimiento del Criterio:

- Igualdad entre beneficiarios: se han llevado a cabo diferentes reuniones con los potenciales beneficiarios de la operación donde se ha informado de las posibilidades y del procedimiento a seguir.
- Eficiencia y Eficacia: ambos principios se cumplen en la operación, y se han tenido en cuenta en su configuración y en el trabajo realizado con la Unidad Ejecutora.
- Sostenibilidad: Desde el punto de vista económico y, sobre todo desde el punto de vista medioambiental, dentro de la operación se incluyen actuaciones que implican la mejora de las infraestructuras, calles y equipamientos públicos cuyos efectos incidirán positivamente en la calidad de vida, salud y el bienestar de sus habitantes.
- Capacidad de los beneficiarios: El área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente dispone de personal y estructura adecuados para ejecutar la operación.
- Alineamiento con otras operaciones e instrumentos: La operación se alinea con el Plan de Acción Local del Ayuntamiento de Ávila.

3. Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. La operación está enmarcada en la Línea de Actuación 10 "Regeneración económica, social y física de los barrios más desfavorecidos situados en el norte de la ciudad (La Cacharra, Estación, San Antonio y las Hervencias)." incluida en el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.
- Contribuir al programa operativo vigente. La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categorías de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Al formar parte del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, la operación responderá de forma integrada a los retos y problemas identificados.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. En la SF se declara la experiencia y capacidad de los gestores de la Unidad Ejecutora.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurará la contribución de estas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.



- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Cumplimiento del Criterio:

Las acciones incluidas en la operación están alineadas con el Plan de Acción Local del Ayuntamiento de Ávila. Además, se justifican a través del Estudio de la realidad social de Ávila, llevado a cabo como actuación de planificación en el marco de la operación y tal y como se indica en el Plan de implementación, las acciones programadas en la operación se integran con los retos identificados.

La operación también cumple con los criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones, que son los siguientes:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de esta para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación **"REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL PRADILLO"**, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de disposiciones comunes relativas al FEDER y otros fondos.
- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006.
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado EDUSI DE ÁVILA, cofinanciada por el FEDER en un 50%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado EDUSI DE ÁVILA y su Plan de Implementación.
- Proyectos coexistentes de desarrollo sostenible del territorio llevados a cabo en el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas y de forma integrada con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Ávila.
- Línea de actuación de Regeneración económica, social y física de los barrios más desfavorecidos situados en el norte de la ciudad (La Caçarra, Estación, San Antonio y las Hervencias). (L10) del Plan de implementación de la EDUSI de ÁVILA.
- Diagnóstico socioeconómico, de estructura poblacional y de infraestructuras existentes de la EDUSI DE ÁVILA.
- Planes de Acción Local.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Visto todo lo anterior, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, y en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de operaciones, el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, a su leal saber y entender,

INFORMA QUE,

1. **La operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y la normativa de aplicación del FEDER, así como el resto de normativa nacional y europea reguladora de la misma.**
2. Con el fin de proceder a la cumplimentación de la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y la Resolución de Aprobación de la Operación, y que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva el presente al Responsable de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento para, en su caso, Resolver la Aprobación de la Operación solicitada en los términos que a continuación se **PROPONE**,

PRIMERO. - Aprobar la Operación EDUSI L10.1 "REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL PRADILLO", para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 500.000,00 euros, con una aportación municipal de 250.000,00 euros.

SEGUNDO. - Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 500.000,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE COFINANCIADO | | IMPORTE TOTAL |
|------------------|----------------------|-----------------|---------------|
| | FEDER 50% | AYTO. ÁVILA 50% | |
| 2019 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2020 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2021 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2022 | 200.000,00 € | 200.000,00 € | 400.000,00 € |
| 2023 | 50.000,00 € | 50.000,00 € | 100.000,00 € |
| TOTAL | 250.000,00 € | 250.000,00 € | 500.000,00 € |

TERCERO. - Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO. - Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO. - Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.

Es cuanto informa y propone el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila y que suscribe a los efectos oportunos, en Ávila a 28 de diciembre de 2021"

E) Dación de cuenta de la Resolución de aprobación de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L10.2 "Rehabilitación urbana e inclusión social de la Zona Norte del municipio de Ávila", cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia 8084/2021, de 28 de diciembre, con el siguiente tenor:

"DECRETO DE ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L10.2 "REHABILITACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA", COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 27 de diciembre de 2021 y asignación a la **Operación EDUSI L10.2** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **"REHABILITACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA"**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Presidencia, Interior y Cultura, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 27 de noviembre de 2021 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la **Operación EDUSI L10.2 "REHABILITACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA"**, para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 2.254.160,00 euros, con una aportación municipal de 1.127.080,00 euros.

SEGUNDO. - Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 2.254.160,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE COFINANCIADO | | IMPORTE TOTAL |
|------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | FEDER 50% | AYTO. ÁVILA 50% | |
| 2019 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2020 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2021 | 81.391,60 € | 81.391,60 € | 162.783,20 € |
| 2022 | 475.000,00 € | 475.000,00 € | 950.000,00 € |
| 2023 | 570.688,40 € | 570.688,40 € | 1.141.376,80 € |
| TOTAL | 1.127.080,00 € | 1.127.080,00 € | 2.254.160,00 € |

TERCERO. - Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO. - Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO. - Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila."

Igualmente se dio cuenta del Informe Técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI L10.2. "Rehabilitación urbana e inclusión social de la Zona Norte del municipio de Ávila", con el siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO

ANÁLISIS DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

Presentada la siguiente Expresión de Interés con fecha 27 de diciembre de 2021 y asignación a la **Operación EDUSI L10.2** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta



“REHABILITACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA”, por parte de las área municipal de urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos de la “Solicitud de Financiación” para llevar a cabo dicho análisis:

- Encaje de la operación propuesta dentro de la Edusi de Ávila.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones.
- Impacto en los Indicadores de Resultado y Productividad.
- Impacto en el Marco de Rendimiento.
- Grado de Participación.
- Requisitos para ser considerada “Buena Práctica”.
- Grado de mantenimiento una vez finalizada la operación propuesta.

A continuación, se detallan los datos de la Solicitud de Financiación Presentada,

| EDUSI de ÁVILA | |
|--|--|
| SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES | |
| DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación) | |
| SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN | CONCEJALÍA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE |
| RESPONSABLE UNIDAD DE EJECUCIÓN | EL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN |
| DIRECCIÓN | PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1 |
| TELÉFONOS DE CONTACTO | 920350000 EXT. 220 |
| EMAIL DE CONTACTO | jccorbacho@ayuntavila.com |
| RESPONSABLE OPERACIÓN | LA ARQUITECTO MUNICIPAL CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ |
| TELÉFONO | 920350000 EXT. 522 |
| EMAIL DE CONTACTO | csanchidrian@ayuntavila.com |
| CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación) | Esta operación se va a realizar a través de contratación externa por el Ayuntamiento. Las labores del área municipal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente consistirán en la supervisión, control y ejecución de los trabajos. Esta área cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de esta actuación. La técnica municipal responsable de esta operación es D ^a Cristina Sanchidrián Blázquez (Arquitecto) y que contará con la participación y colaboración de D ^a Marta Jiménez Martín (Arquitecto) D. Daniel Jiménez Jiménez (Arquitecto Técnico), D ^a Susana Orejudo López (TAG Servicios Sociales), D ^a Nuria García Cenalmor (Técnico Medio Ambiente), D. Máximo Casillas Agüero (Ingeniero Técnico Industrial Municipal), D. Israel Muñoz Rodríguez (Técnico Accesibilidad), D. Jesús Ferrer García (Técnico Jardines), D. Alberto Pato Martín (Ingeniero Infraestructuras), D ^a Ana Isabel Herrero Martín (Ingeniero Infraestructuras), D. Jesús San Segundo Moyano (Ingeniero Infraestructuras), D. José Carlos Cubillo Díaz (Técnico Deportes), D. Nuria Arroyo Martín (Técnico Juventud). Los trece funcionarios cuentan con una holgada trayectoria profesional dentro de Ayuntamiento de Ávila, habiendo participado en actuaciones y proyectos de similares características. |

| OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I | |
|---|--|
| NOMBRE ESTRATEGIA | ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA |
| ENTIDAD DUSI | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA |
| CONVOCATORIA AYUDAS FEDER | Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3 ^a CONV) |
| ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG) | SG de Desarrollo Urbano |
| ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL) | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA |
| ORGANISMO CON SENDA | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA |



| | |
|------------------|--|
| FINANCIERA (OSF) | |
|------------------|--|

| OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II | | | | |
|---|--|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN | REHABILITACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA | | | |
| PROGRAMA OPERATIVO | Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020 | | | |
| CCI | 2014ES16RFOP002 | | | |
| EJE PRIORITARIO | EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO | | | |
| OBJETIVO TEMÁTICO | OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación | | | |
| PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 9.B, apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales | | | |
| OBJETIVO ESPECÍFICO | 9.8.2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI. | | | |
| CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1 | 055. Otra infraestructura social que contribuya a desarrollo regional y local. | % | 100 | |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN | L10 Regeneración económica, social y física de los barrios más desfavorecidos situados en el norte de la ciudad (La Cacharra, Estación, San Antonio y las Hervencias). | | | |
| ¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE? | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA | Todo el Área de intervención de la Estrategia | <input type="checkbox"/> | Una sub-área concreta (Sector 6) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA | Sector 6 y toda la ciudadanía del municipio. | | | |
| Población beneficiaria (n.º de habitantes) | Sector 6: 17.000 Municipio: 58.369 | | | |

| OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA | | | | |
|--|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones? | SÍ | <input type="checkbox"/> | | |
| | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| En caso afirmativo: | | | | |
| Denominación de la actuación | | | | |
| Coste total de la actuación | | | | |
| ¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe) | FEDER | FSE | No Existe | |
| | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| IMPORTE | | | | |

| OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO | | | | |
|---|---|-------------------------------------|--|--|
| ¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales? | SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| | NO | <input type="checkbox"/> | | |
| En caso afirmativo: | | | | |
| Administración que promueve la actuación | Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 – Ministerio de Fomento – Junta de Castilla y León | | | |
| Denominación de la actuación | Rehabilitación Urbana en el marco del Área de Regeneración y | | | |



| | | | | | |
|-----------------------------|--|---|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | Renovación Urbana "La Cacharra-El Seminario" en Ávila. | | | | |
| Coste total de la actuación | 1.235.212,50 euros | | | | |
| IMPORTE | REURBANIZACIÓN ARU "LA CACHARRA-SEMINARIO" | COFINANCIACIÓN PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 | MINISTERIO DE FOMENTO | JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN | AYUNTAMIENTO DE ÁVILA |
| | % | 100,00% | 6,96% | 33,56% | 59,48% |
| | SIN IVA | 1.235.220,61 € | 85.970,79 € | 414.537,32 € | 734.712,50 € |
| | IVA | | | | 259.396,33 € |
| | TOTAL | | | | 994.108,83 € |
| | | | | | COFINANCIACIÓN EDUSI (50 %) |
| | | | | | AYUNTAMIENTO 497.054,41 € |
| | | | | | EDUSI-FEDER 497.054,41 € |

| FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN | | | | |
|---|--|---|--|--------------------------|
| Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma? | | | SÍ <input type="checkbox"/> | |
| | | | NO <input checked="" type="checkbox"/> | |
| En caso afirmativo: | | | | |
| Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de: | Tasas por la utilización de las infraestructuras | Venta o arrendamiento de terrenos o edificios | Pago de servicios | Otros conceptos |
| | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Indicar otros conceptos: | | | | |

| OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN | |
|--|--|
| DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN | <p>La zona delimitada en la Edusi de Ávila, Ámbito 4 – Sector Urbano 6 que contempla la Línea de Actuación 10 concentra actuaciones en tres importantes barrios de la ciudad de Ávila; La Cacharra, San Antonio y Las Batallas. Además, el 78 % de las actuaciones propuestas se dirigen a la zona identificada como área vulnerable o en riesgo de exclusión (punto 2.6.3 Edusi).</p> <p>La zona Norte de Ávila concentra barrios conformados a mediados del siglo XX, con proyectos urbanísticos característicos de la época; habitabilidad de pocos metros cuadrados con carencias como suministro de calefacción o posibilidad de contar con ascensores. Estos barrios concentraron un importante número de familias, muchas de ellas numerosas, que procedían de la provincia de Ávila en búsqueda de nuevas expectativas, principalmente laborales.</p> <p>El paso de los años y el envejecimiento de la población hizo que las nuevas generaciones de estas familias, en su mayoría, eligieran viviendas de nueva construcción en nuevos barrios configurados en los 90 y 2000, principalmente en la zona Sur de la ciudad. Esta situación ha conllevado a que, sobre todo en las dos últimas décadas, en la zona se haya concentrado un importante número de personas mayores y extranjeros. Estos últimos concentran la mayor proporción de la ciudad debido principalmente a que el precio de la vivienda es de los más bajos del municipio.</p> <p>Por todas las circunstancias expuestas, los barrios de La Cacharra y San Antonio fueron identificados como área vulnerable o en riesgo de exclusión. Por esta razón, es necesaria una intervención integral en la zona con objeto de regenerar económica, social y físicamente estas zonas desfavorecidas de la ciudad de Ávila.</p> <p>Las principales medidas que se persiguen con esta operación son,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revitalización del espacio público de estas comunidades urbanas desfavorecidas, a través de la creación de infraestructura necesaria para realizar actividades deportivas, culturales, de ocio, etc., en plazas, calles y parques. - Mejora de dotaciones equipamientos de tipo social, cultural, de ocio, personas mayores y de apoyo al empleo y la integración de minorías, población inmigrante, etc. Adecuación de espacios de convivencia ciudadana, casa de culturas y centros sociales para el desarrollo de encuentros, programas, iniciativas de tipo social, cultural y deportivo, que coadyuven a favorecer un |

| | |
|---|---|
| | <p>verdadero conocimiento de las diferentes culturas existentes en la sociedad abulense, de real interacción entre ellas, favoreciendo con ello la cohesión social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas específicos para los colectivos en riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables (empleo, formación, conciliación, educación, ocio y tiempo libre, al). Fomento de la creación de empleo entre los colectivos en riesgo de exclusión social, por empresas favoreciendo las condiciones necesarias mediante programas de apoyo, formación, conciliación, intervención y acompañamiento, etc., con el fin de generar oportunidades reales de inclusión sociolaboral de estas personas, como tránsito al empleo ordinario. <p>Las actuaciones previstas en esta operación son las siguientes,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones accesorias de Regeneración Urbana Integrada: Saneamiento y abastecimiento en la avenida de Madrid, calle Valladolid y calle Virgen de las Angustias. - Mejora de la accesibilidad en instalaciones municipales: Pabellón municipal de San Antonio. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso y aseos públicos. - Ampliación, renovación y adaptación de espacios municipales dedicados al ocio y el deporte: Centro Manuel Sánchez Granado. Accesibilidad en accesos, renovación, rehabilitación y adecuación de espacios deportivos. - Regeneración urbana para la adecuación de espacios inclusivos: Plazas de San Francisco, David Herrero, La Marina y aledaños; calles varias. Adecuación, accesibilidad y mobiliario urbano y de ocio. - Espacios de Inclusión Social y Casas de Cultura: Centro Jiménez Bustos, Avenida de la Inmaculada y Virgen de las Fuentes.  |
| <p>JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)</p> | <p>El propósito de esta operación es actuar de forma integral en una de las zonas más importantes del municipio de Ávila, la zona Norte y los barrios populares más antiguos que lo conforman. Se pretende una rehabilitación integrada con especial hincapié en la inclusión social por las características que presentan estos barrios, especialmente La Cacharra y San Antonio. En este sentido, es necesaria una intervención integral en la zona con objeto de regenerar económica, social y físicamente, ya que es considerada una de las zonas más desfavorecidas de la ciudad de Ávila.</p> |
| <p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas. - Fomento de actividades dirigidas a colectivos como mayores, jóvenes, inmigrantes, así como personas en riesgo de exclusión. |



| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Habilitación de espacios degradados para colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y de servicios sociales, así como la integración social mediante el desarrollo de actividades de tipo social, cultural, de ocio, entre otras. |
| ACCIONES PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de mejora integral en espacios municipales deportivos y de ocio, así como instalaciones destinadas a la convivencia social. - Actuación de regeneración urbana y mejora de la accesibilidad en diversas calles, plazas e instalaciones municipales de uso público. - Obras de rehabilitación de la infraestructura de tres espacios municipales (Jiménez Bustos, avenida de la Inmaculada y calle Virgen de las Fuentes) para su adecuación destinada a servicios sociales municipales. - Instalación de elementos urbanos y de ocio para incentivar su aprovechamiento y uso por parte de la ciudadanía. |
| PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES | Ver apartados anteriores. |

| | | | | |
|---|--|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| TIPOLOGÍA DE GASTOS | GASTOS DE PERSONAL | <input checked="" type="checkbox"/> | DESPLAZAMIENTOS | <input type="checkbox"/> |
| | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS | <input checked="" type="checkbox"/> | MATERIAL FUNGIBLE | <input type="checkbox"/> |
| | ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%) | <input type="checkbox"/> | CONTRIBUCIONES EN ESPECIE | <input type="checkbox"/> |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES | <input type="checkbox"/> | ASESORAMIENTO EXTERNO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO | <input type="checkbox"/> | COSTES INDIRECTOS | <input type="checkbox"/> |
| | PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> | COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES | <input type="checkbox"/> |
| NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES | ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020. | | | |

| COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES | | | | |
|--|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| ¿La operación incluye compra de terrenos? | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
| FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN | ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | SUBVENCIONES A TERCEROS | <input type="checkbox"/> |
| | CONTRATACIÓN CON TERCEROS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | ENCOMIENDA DE GESTIÓN | <input type="checkbox"/> |

| COSTES SIMPLIFICADOS | | | | |
|--|---|-------------------------------------|----|--------------------------|
| ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación? | SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| Forma de simplificar los costes: | ART. 67.1.d RDC Financiación a tipo fijo | | | |
| Manera de establecer los importes: | Elija un elemento. | | | |
| ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? | SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| Cálculo del tipo fijo: | ART. 68.1 b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal | | | |

| INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD | | |
|-------------------------------------|------------------|--|
| INDICADOR_1 | CÓDIGO | E059 |
| | DENOMINACIÓN | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas. |
| | UNIDAD DE MEDIDA | Nº |
| | VALOR ESTIMADO | 17.000 |



| | | | | | | | | | |
|----------------------|------|------|------|------|------|------|--------|--------|--------|
| FECHA VALOR ESTIMADO | | | | | | 2023 | | | |
| 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| | | | | | | | 17.000 | 17.000 | 17.000 |

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO

| | | |
|--------------------|------------------|--|
| INDICADOR_1 | CÓDIGO | R13 |
| | DENOMINACIÓN | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas. |
| | UNIDAD DE MEDIDA | Número |

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN

| | | | |
|---|------|--|------|
| NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia) | 58 % | NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto) | Alto |
| NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCC DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto) | Alto | NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto) | Alto |

(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018.

Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% de presupuesto total de la EDUSI.

CONTRIBUCIONES

| | |
|--|--|
| Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia EDUSI. | <ul style="list-style-type: none"> - La operación mejora la adecuación a los objetivos perseguidos por la Edusi y al Plan de Implementación integral objeto de cofinanciación. - La operación propuesta cumple con suficiente solidez técnica y madurez para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Permitirá llegar a un mayor número de ciudadanos en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión. - Mejora la contribución al cumplimiento de indicadores de la productividad de la PI9b |
| Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020. | <ul style="list-style-type: none"> - La operación respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de |



| | |
|--|--|
| | <p>subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>En general, la operación se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>La operación también contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado; al programa operativo vigente; aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes; sus gestores demuestran experiencia capacidad.</p> |
|--|--|

| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | |
|--|---|-------------------------------------|
| OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE: | PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | AGENTES LOCALES | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | CIUDADANÍA EN GENERAL | <input checked="" type="checkbox"/> |
| GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior) | BAJO | <input type="checkbox"/> |
| | MEDIO | <input type="checkbox"/> |
| | ALTO | <input checked="" type="checkbox"/> |

| IMPORTE DE LA OPERACIÓN Y SENDA FINANCIERA | | | |
|--|--|--|---------|
| COSTE TOTAL (IVA incluido) | 2.254.160,00 € | | |
| COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) | 2.254.160,00 € | | |
| COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) | 2.254.160,00 € | | |
| AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido) | 1.127.080,00 € | PORCENTAJE % | 50,00 % |
| APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido) | 1.127.080,00 € | PORCENTAJE % | 50,00 % |
| Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación | 2,00 % | | |
| ¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional? | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> | |
| ¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación? | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE ADJUDICADO | | IMPORTE EJECUTADO | |
|------------------|--------------------|----------------|-------------------|----------------|
| | ANUAL | ACUMULADO | ANUAL | ACUMULADO |
| 2020 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2021 | 162.783,25 € | 162.783,25 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2022 | 950.000,00 € | 1.112.783,20 € | 1.112.783,20 € | 1.112.783,20 € |
| 2023 | 1.141.376,80 € | 2.254.160,00 € | 1.141.376,80 € | 2.254.160,00 € |
| TOTAL | 2.254.160,00 € | 2.254.160,00 € | 2.254.160,00 € | 2.254.160,00 € |

| | |
|--|-------------------------------------|
| EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA. | <input checked="" type="checkbox"/> |
|--|-------------------------------------|

| CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN | |
|--|-------------------------------------|
| CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE). | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013). | <input checked="" type="checkbox"/> |



| | |
|---|-------------------------------------|
| LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CONTRIBUYE A LA EDUSI. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENLOBA LA ACTUACIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS de noviembre 2020): | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). | |
| - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. | |
| - De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias. | |

| | |
|---|-------------------------------------|
| EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO. | <input checked="" type="checkbox"/> |
|---|-------------------------------------|

| CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------|------------|---------------|-----------|----|---|------|---|---|---|---|---|---|------|---|---|---|---|---|---|------|---|---|---|---|---|---|------|---|---|---|--|--|--|------|--|--|--|--|--|--|------|--|--|--|--|--|--|
| FECHA DE INICIO | 01/01/2022 | FECHA DE FIN | 31/12/2023 | PLAZO (meses) | EJECUCIÓN | 24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACCIONES PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN | AÑOS POR TRIMESTRES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2017 | | | | | | | 2018 | | | | | | | 2019 | | | | | | | 2020 | | | | | | | 2021 | | | | | | | 2022 | | | | | | | 2023 | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | DISEÑO Y ACCIONES PARA DESARROLLAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | ELABORACIÓN DE PLIEGOS Y POSTERIORES CONTRATACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | LICITACIONES DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS OBRAS Y/O SUMINISTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS) | |
|---|---|
| Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.). | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS |



| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A RÉGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMOS |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> | LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI |
| <input type="checkbox"/> | SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS |

| MEDIDAS ANTIFRAUDE | | | | | |
|--------------------|---|----|-------------------------------------|----|-------------------------------------|
| 1 | ¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE: | SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| | Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (R.D. 106/2018). Acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 29 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana "La Cacharra-El Seminario" en Ávila. Comunidad Autónoma de Castilla y León. | | | | |
| 2 | EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN? | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3 | EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD? | SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 4 | PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS? | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |

| OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE | | |
|------------------------------|---|-------------------------------------|
| 1 | OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIÓNABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES). | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2 | CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3 | OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.). | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4 | OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). ASIMISMO, SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 5 | TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. | <input checked="" type="checkbox"/> |

Vista la Solicitud de Financiación presentada, la Unidad de Gestión DUSI, en aplicación del procedimiento establecido al efecto y desarrollado en el Manual de Procedimientos en vigor, la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, procede a la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, previa a la selección de operaciones, verificando su cumplimiento y, en particular, los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO). A continuación, se detalla la Lista de Comprobación S1 de la solicitud presentada,

| EDUSI de ÁVILA | |
|---------------------------------------|--|
| LISTA DE COMPROBACIÓN S1 | |
| DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN | |
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN | REHABILITACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA |



| | |
|--|--|
| PROGRAMA OPERATIVO | Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020 |
| EJE PRIORITARIO | EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO |
| OBJETIVO TEMÁTICO | OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación |
| PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN | 9.B, apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |
| OBJETIVO ESPECÍFICO | 9.8.2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI. |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN | L10 Regeneración económica, social y física de los barrios más desfavorecidos situados en el norte de la ciudad (La Cacharra, Estación, San Antonio y las Hervencias). |

OPERACIÓN EDUSI L10.2

| CÓDIGO REVISADO | PREGUNTA | SI/NO/N.A. | OBSERVACIONES |
|-----------------|--|-------------|--|
| 1 | ¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: ¿transparencia, concurrencia, igualdad de trato...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? - la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de la inversión en que se enmarca? | SI | Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento. |
| 2 | ¿Se considera que la operación cumple con los CPSO? | SI | Manual de CPSO. |
| 3 | Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales del de gastos subvencionables? | SI | Norma de Subvencionalidad Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre. |
| 4 | En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado? | N.A. | No existen ayudas de Estado en la operación de referencia. |
| 5 | ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención? | SI | Según las Categorías de Intervención incluidas en el POPE, se trata de una operación enmarcada en el OE 9.8.2. del Eje 12 del POPE, y se vincula con el CI correcto (en concreto 055 Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local). |
| 6 | ¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas? | SI | Ver observación anterior. |
| 7 | ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca? | SI | EJE 12 POPE. |
| 8 | Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un | SI | Se envía al beneficiario |



| | | | |
|----|--|-------------|--|
| | documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014? | | tras la resolución de aprobación de la operación por persona designada como responsable. DECA y Aceptación del DECA. |
| 9 | ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125 3.d del RDC)? | SI | Declaración Responsable en la Expresión de Interés. |
| 10 | ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC? | SI | Convocatoria, Expresión de Interés, DECA y Aceptación del DECA. |
| 11 | ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable? | SI | Declaración Responsable en la Expresión de Interés, Convocatoria y DECA. |
| 12 | En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación? | SI | Declaración Responsable en la Expresión de Interés Convocatoria y DECA. |
| 13 | ¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC) | SI | La Operación concluye el 31/06/2023 según consta en solicitud de financiación. |
| 14 | Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación? | N.A. | Según consta en la solicitud de financiación, el inicio de la operación es: 01/01/2022, por lo que no ha comenzado antes de presentarse la solicitud. |
| 15 | ¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa? | SI | Declaración Responsable en la Expresión de Interés y DECA. |
| 16 | ¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC? | SI | En la ficha de Líneas de Actuación de la EUDSI (CPSO) se contempla. |
| 17 | En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de esta según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016? | SI | En la SF se indica su posible utilización en el apartado "COSTES SIMPLIFICADOS" Esta operación sí contempla la aplicación del sistema de costes simplificados. |



| | | | |
|----|--|-------------|--|
| 18 | En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC? | N.A. | |
| 19 | En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro de plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés? | SI | |
| 20 | ¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés? | SI | |
| 21 | ¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés? | SI | |
| 22 | ¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés? | SI | |
| 23 | ¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable) | N.A. | El solicitante ha declarado en la SF no concurrencia de ayudas. |
| 24 | En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones? | N.A. | |
| 25 | En caso de ayudas régimen de minimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables? | N.A. | |
| 26 | En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)? | N.A. | |
| 27 | En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada? | N.A. | |
| 28 | ¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés? | SI | |
| 29 | ¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación? | SI | Informe propuesta. |
| 30 | ¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés? | SI | |
| 31 | La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente? | SI | Resolución de Aprobación de Responsable de la Unidad de Gestión. |
| 32 | ¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación? | SI | |

En base a lo anteriormente expuesto, la operación propuesta y revisada cumple con los criterios que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas, considerándose **"ADECUADA"** para su aprobación inicial, al objeto de solicitar su financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER



Plurirregional de España 2014-2020 (Eje 12 Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), adecuándose a los principios rectores, atendiendo al Objetivo Específico del POPE en el que se enmarca, y que son los siguientes:

5. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

Cumplimiento del Criterio:

- En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 2014-2020. Asimismo, su cumplimiento se asegura al incluirse esta operación en el Plan de Implementación de la Estrategia, en su Línea de Actuación 10 denominada "Regeneración económica, social y física de los barrios más desfavorecidos situados en el norte de la ciudad (La Cacharra, Estación, San Antonio y las Hervencias)."
 - Con la entrega del DECA se informa a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4 que indica que la normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario abarca tanto la nacional como la comunitaria.
6. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

Cumplimiento del Criterio:

- Igualdad entre beneficiarios: se han llevado a cabo diferentes reuniones con los potenciales beneficiarios de la operación donde se ha informado de las posibilidades y del procedimiento a seguir.
- Eficiencia y Eficacia: ambos principios se cumplen en la operación, y se han tenido en cuenta en su configuración y en el trabajo realizado con la Unidad Ejecutora.
- Sostenibilidad: Desde el punto de vista económico y, sobre todo desde el punto de vista medioambiental, dentro de la operación se incluyen actuaciones que implican la mejora de las infraestructuras, calles y equipamientos públicos cuyos efectos incidirán positivamente en la calidad de vida, salud y el bienestar de sus habitantes.
- Capacidad de los beneficiarios: El área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente dispone de personal y estructura adecuados para ejecutar la operación.
- Alineamiento con otras operaciones e instrumentos: La operación se alinea con el Plan de Acción Local del Ayuntamiento de Ávila.

7. Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. La operación está enmarcada en la Línea de Actuación 10 "Regeneración económica, social y física de los barrios más desfavorecidos situados en el norte de la ciudad (La Cacharra, Estación, San Antonio y las Hervencias)." incluida en el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.
- Contribuir al programa operativo vigente. La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categorías de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Al formar parte del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, la operación responderá de forma integrada a los retos y problemas identificados.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. En la SF se declara la experiencia y capacidad de los gestores de la Unidad Ejecutora.

8. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurará la contribución de estas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Cumplimiento del Criterio:

Las acciones incluidas en la operación están alineadas con el Plan de Acción Local del Ayuntamiento de Ávila. Además, se justifican a través del Estudio de la realidad social de Ávila, llevado a cabo como actuación de planificación en el marco de la operación y tal y como se indica en el Plan de implementación, las acciones programadas en la operación se integran con los retos identificados.

La operación también cumple con los criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones, que son los siguientes:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de esta para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación "**REHABILITACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA**", se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de disposiciones comunes relativas al FEDER y otros fondos.
- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el FEDER y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006.
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado EDUSI DE ÁVILA, cofinanciada por el FEDER en un 50%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado EDUSI DE ÁVILA y su Plan de Implementación.
- Proyectos coexistentes de desarrollo sostenible del territorio llevados a cabo en el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.



- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas y de forma integrada con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Ávila y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Ávila.
- Línea de actuación de Regeneración económica, social y física de los barrios más desfavorecidos situados en el norte de la ciudad (La Cacharra, Estación, San Antonio y las Hervencias). (L10) del Plan de implementación de la EDUSI de ÁVILA.
- Diagnóstico socioeconómico, de estructura poblacional y de infraestructuras existentes de la EDUSI DE ÁVILA.
- Planes de Acción Local.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Visto todo lo anterior, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, y en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de operaciones, el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, a su leal saber y entender,

INFORMA QUE,

3. **La operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y la normativa de aplicación del FEDER, así como el resto de normativa nacional y europea reguladora de la misma.**
4. Con el fin de proceder a la cumplimentación de la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y la Resolución de Aprobación de la Operación, y que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva el presente al Responsable de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento para, en su caso, Resolver la Aprobación de la Operación solicitada en los términos que a continuación se **PROPONE**,

PRIMERO. - Aprobar la Operación EDUSI L10.2 "REHABILITACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA", para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 2.254.160,00 euros, con una aportación municipal de 1.127.080,00 euros.

SEGUNDO. - Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 2.254.160,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE COFINANCIADO | | IMPORTE TOTAL |
|------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | FEDER 50% | AYTO. ÁVILA 50% | |
| 2019 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2020 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2021 | 81.391,60 € | 81.391,60 € | 162.783,20 € |
| 2022 | 475.000,00 € | 475.000,00 € | 950.000,00 € |
| 2023 | 570.688,40 € | 570.688,40 € | 1.141.376,80 € |
| TOTAL | 1.127.080,00 € | 1.127.080,00 € | 2.254.160,00 € |

TERCERO. - Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO. - Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO. - Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.

Es cuanto informa y propone el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila y que suscribe a los efectos oportunos, en Ávila a 28 de diciembre de 2021."

F) Propuesta de solicitud de ayudas de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., destinada al fomento de actuaciones dirigidas a la Renaturalización y Resiliencia de Ciudades, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden Ted 1018/2021, de 20 de Septiembre).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., DESTINADA AL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LAS RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TED 1018/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE)

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de impulsar una transición verde que tenga en cuenta los límites ambientales del planeta y detener así los procesos de deterioro ecológico. Se hace imprescindible y urgente poner en marcha un plan de inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y lograr, a largo plazo, un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

Los entornos urbanos concentran la mayor parte de la población en nuestro país. Es necesario mantener y mejorar los servicios ecosistémicos en las ciudades para conseguir entornos saludables con una mejor capacidad de respuesta frente a grandes desafíos, incluidos los impactos derivados del cambio climático.

El medio urbano tiende a tener temperaturas más elevadas que las que se dan en su entorno, especialmente durante la noche, poseen un mayor riesgo de inundaciones debido, entre otros motivos, al elevado grado de impermeabilidad de los suelos y una peor calidad del aire por la concentración de emisiones derivadas del uso de energía en las viviendas, el transporte o las industrias.

Las soluciones basadas en la naturaleza son costo-efectivas y eficaces frente a estos retos. Las infraestructuras verdes en entornos urbanos, como parques y jardines ricos en biodiversidad, tramos fluviales, huertos urbanos, jardines verticales y cubiertas verdes, calles arboladas, praderas y setos, favorecen la biodiversidad y proporcionan numerosos servicios ecosistémicos, relacionados con la calidad de vida, la salud y el bienestar de sus habitantes, incluyendo la regulación térmica y la disminución del efecto de isla de calor, la purificación del aire, o la disminución del impacto acústico. Al mismo tiempo, proporcionan espacios para el ocio y la recreación y contribuyen a la permeabilización para hacer frente a lluvias torrenciales e inundaciones y a disminuir la desconexión con los ecosistemas naturales periurbanos. Asimismo, la proximidad de los servicios es aspecto clave para hacer las ciudades más habitables, de modo que los servicios básicos como el trabajo, la sanidad, las tiendas, la cultura y el ocio estén cerca del lugar de residencia, y sean accesibles a pie o en bicicleta. Esto implica una transformación de la localización de los usos del territorio, incluyendo la creación de modelos de negocio de cercanía, el aumento de los espacios públicos de reunión e interacción social, una apuesta por modelos de movilidad descarbonizada, y la posibilidad de redescubrir la biodiversidad en las ciudades a través de la renaturalización. La transformación del modelo de movilidad y transporte se tornan imprescindibles y apoyar el impulso de modelos de ciudades no motorizadas es acuciante.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Se trata de uno de los instrumentos financieros desarrollados en el marco del NextGenerationEU, el plan extraordinario puesto en marcha por la Unión Europea para impulsar una recuperación económica tras la crisis sanitaria causada por el COVID-19. Para alcanzar los objetivos marcados, estas ayudas se canalizan a través Planes de Recuperación desarrollados por cada Estado miembro, que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), aprobado también por la Comisión Europea, persigue entre sus objetivos ser referente en la



protección y conservación de la riqueza de sus bienes naturales como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos climáticos, apostando por la descarbonización y la inversión en infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza. Del mismo modo, persigue el objetivo de ser un país resiliente, que impulsare la ciencia y la I+D+I, las ciudades sostenibles y el reto demográfico para garantizar la cohesión territorial.

El PRTR movilizará un importante volumen de recursos que supondrá un efecto multiplicador en la economía. Está basado en la colaboración y coordinación para garantizar la plena efectividad en la ejecución de los distintos proyectos tractores que se desarrollarán al amparo del instrumento europeo Next Generation EU en los diversos sectores sobre los que opera. Se trata de promover proyectos transformadores de carácter estratégico, con vocación de arrastre para la economía y que se puedan escalar o replicar a distintos niveles. Por sus características, es obligado garantizar la eficiencia de su gestión actuando allí donde el coste económico sea más eficaz o productivo y económicamente resulte más eficiente.

El PRTR incluye entre sus diez políticas palanca una política dirigida a «Infraestructuras y ecosistemas resilientes» (política palanca 2), que a su vez incorpora un componente de «conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad» (componente 4). En este componente se incluye la «restauración de ecosistemas e infraestructura verde» (reforma 2). Para llevar a cabo el desarrollo material de esta reforma sobre el territorio, se plantean actuaciones alineadas con Estrategia europea de biodiversidad 2030, enmarcadas en la inversión 3 (C4.I3). Tal como se indica en el anexo de la Decisión Ejecutiva del Consejo sobre la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID), esta inversión concluirá a más tardar en junio de 2026. Esta inversión incluye un programa de reverdecimiento urbano, con el objeto de incrementar la infraestructura verde, mediante actuaciones para restaurar ecosistemas y reducir la fragmentación de hábitats y fomentar la conectividad.

Igualmente, el Plan también incluye en el componente 5, la inversión 2 (C5.I2) para el «seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación» que incluye actuaciones dirigidas al seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y reservas naturales fluviales, incluyendo los tramos urbanos de ríos. Se trata de medidas básicas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales exigidos por la Directiva Marco del Agua y con actuaciones que geográficamente se localizan principalmente en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, por tanto, competencia de la Administración General del Estado.

Se prevé así mismo, dentro de esta inversión 2 realizar actuaciones de mitigación de riesgo de inundación, incluidas medidas de prevención en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la elaboración de guías técnicas para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables y promover la adaptación al riesgo de inundación de distintos sectores económicos. Además, los municipios deberán promover la implantación de sistemas de drenaje sostenibles, la mejora de la permeabilidad de los entornos urbanos y la conexión de los mismos con los valores ambientales de los ríos en las zonas urbanas, sobre la base de las guías técnicas elaboradas y los objetivos de la planificación hidrológica.

Estas actuaciones se encuadran en la etiqueta 35 «medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones» de la metodología de seguimiento para la acción por el clima del Reglamento 2021/241 de 12 de febrero.

En cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR y en el Reglamento 2021/241 de 12 de febrero, y su normativa de desarrollo, todos los proyectos de inversión que se lleven a cabo en el marco de estas ayudas deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm») y las condiciones del etiquetado

climático y digital, así como las condiciones recogidas en las componentes en 4 y 5, inversiones 3 y 2 respectivamente.

Las subvenciones en el marco del componente 4 y la inversión 2 tienen asignado un campo de intervención cuyo código es el 050 con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos de 40% y del 100% para los medioambientales.

Por otro lado, las subvenciones en el marco del componente 5, inversión 2a (acciones de seguimiento y restauración en los ecosistemas fluviales) tienen asignado un campo de intervención cuyo código es 040 con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos del 40% y 100% para los ambientales y las ayudas en el marco del componente 5 inversión 2b (medidas de mitigación del riesgo de inundación) con código 035, tienen un coeficiente de contribución del 100% a los objetivos climáticos y a los ambientales, según el anexo VI del Reglamento 2021/241, de 12 de febrero.

En línea con el PRTR, la presente convocatoria busca impulsar una transformación del modelo de desarrollo en las ciudades mediante la mejora de las políticas ambientales urbanas y la implementación de acciones de renaturalización que mejoren la calidad de vida y la salud de sus ciudadanos y mejoren la resiliencia frente al cambio climático y la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Pretende, en línea con el PRTR, dirigir un esfuerzo real, directo y coordinado a impulsar este nuevo modelo de desarrollo.

Las subvenciones reguladas en esta orden son consecuencia de la aplicación efectiva del PRTR. Sólo podrán ejecutarse con la finalidad de financiar actuaciones que resulten elegibles conforme al marco regulatorio comunitario y al Plan aprobado por el Gobierno, y su tramitación y gestión ha de ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

El Mecanismo de Recuperación por su parte impone a los Estados Miembros unos plazos estrictos para la gestión de los fondos, para que puedan cumplir su objetivo de reconstrucción y establece rigurosos mecanismos de seguimiento y control de su aplicación. Ello exige que los fondos europeos asignados a estas subvenciones se apliquen cuanto antes y en su totalidad en los plazos establecidos en el PRTR. Por lo tanto, el cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación y sus requisitos de ejecución, requiere un alto grado de homogeneización en la implantación de las actuaciones subvencionables por cada uno de los Estados Miembros, debiendo tener un impacto común en todo el territorio nacional.

Como se ha mencionado anteriormente, las soluciones de infraestructuras verdes en los entornos urbanos (incluyendo cuerpos de agua o infraestructura azul-verde) prestan numerosos servicios ecosistémicos, tanto de tipo cultural (ocio, salud, bienestar, aspectos sociales, etc.) como de regulación (regulación térmica, hídrica, purificación del aire, control de la erosión, etc.) y son una solución costo-efectiva a numerosos retos al tiempo ambientales, económicos y sociales, tal como subraya la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (IVCRE). Igualmente, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (en adelante PNACC), que es el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático, define una serie de líneas de acción para integrar la adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana, así como en el sector de la edificación.

Esta transformación incluye asimismo un impulso a la planificación de la actividad económica mediante el apoyo los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos establecidos dentro de las zonas urbanas y entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Este enfoque permite adoptar e implementar políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y la adaptación del cambio climático y la resiliencia ante los desastres, en línea con el ODS 11, así como impulsar «negocios de proximidad». Se trata de poner en valor los valores naturales y socioeconómicos de los ecosistemas urbanos, de modo que se aprovechen al máximo las oportunidades que brinda, incluyendo los aspectos económicos relacionados.

Igualmente, la investigación y la generación de conocimiento para la sostenibilidad urbana es un elemento fundamental. Es indispensable proporcionar conocimientos básicos para una gestión adecuada de los servicios ecosistémicos frente a los modelos tradicionales de desarrollo urbanístico, de uso de espacio público o de jardinería urbana intensiva. Así, por ejemplo, la IVCRE establece como uno de sus cuatro objetivos generales la promoción del conocimiento y de la investigación en infraestructuras verdes y de conectividad y restauración ecológicas. Asimismo, el PNACC establece también que las medidas de adaptación deben basarse en un adecuado conocimiento de los riesgos derivados del cambio climático. Por ello, impulsa la generación de conocimiento en este campo, incluyendo nuevos ámbitos económicos, sociales y ecológicos. Así, las presentes ayudas contribuirán a la generación de conocimiento y datos que permitirán el aprendizaje entre pares, la creación de redes, la sensibilización y el desarrollo de capacidades en materia de renaturalización urbana en todo el territorio nacional.

En este contexto de recuperación y con un horizonte a largo plazo en el que el desafío del cambio global sigue siendo una prioridad, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como integrante de la Administración General del Estado, cuenta con competencias para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias y de la energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial.

La ejecución de estas políticas se concreta a través de los planes y estrategias de carácter estatal vigentes y sus actualizaciones.

Entre los planes y estrategias de carácter estatal vigentes, y sus actualizaciones, que contemplan la conservación del patrimonio natural y el diagnóstico de amenazas cabe destacar: (i) el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007; (ii) las Estrategias de conservación de especies de fauna y flora silvestres, (las Estrategias de conservación y gestión de especies amenazadas, las Estrategias de lucha contra las principales amenazas, las Estrategias de conservación de flora amenazada y lucha contra sus amenazas, la Estrategia española de conservación vegetal 2014-2020, la Estrategia nacional para la conservación de los polinizadores); y (iii) el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.

Igualmente, cabe destacar las estrategias relativas a la planificación, uso sostenible de los recursos e integración de la conservación en las políticas sectoriales: (i) la Estrategia forestal española; (ii) la Estrategia de conservación y uso sostenible de los recursos genéticos forestales de 2006; (iii) el Plan estratégico español para la conservación y uso racional de los Humedales; y (iv) el Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020.

Así como destacar las estrategias relacionadas con la restauración de ecosistemas, la conectividad ecológica y la recuperación de servicios ecosistémicos: (i) la ya mencionada Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas; (ii) el Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación; y (iii) la Estrategia nacional de restauración de ríos.

Por último, cabe destacar que el PRTR está a su vez alineado con las principales políticas climáticas: el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y el ya mencionado Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

En materia de gestión del medio hídrico y riesgos asociados, igualmente derivados de la normativa europea destacan los Planes hidrológicos de cuenca (PHC) y los Planes de gestión del riesgo de inundación

(PGRIs) de los que derivan un conjunto de medidas integrados en los programas de medidas de estos planes, coordinados con las previsiones del PNACC.

Todos estos planes y estrategias establecen la generación de conocimiento y la investigación dentro de sus ámbitos como uno de los elementos fundamentales para la implementación de medidas efectivas y consecución de objetivos.

El papel de la ciencia y el conocimiento es fundamental para contribuir a la renaturalización de las ciudades. En esta línea, el objeto de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, subraya que la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación son los elementos sobre los que ha de asentarse un desarrollo sostenible. A su vez, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, aprobada el 8 de septiembre de 2020, contempla entre sus líneas estratégicas la exploración, análisis y prospectiva de la biodiversidad.

Además, los planes y estrategias mencionados responden a los compromisos adquiridos por España en el ámbito internacional y comunitario en la aplicación de convenios y convenciones y las decisiones aprobadas en las Conferencias de las Partes, como son el Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, el Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Convenio sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, Convenio sobre el Agua o de Helsinki, el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste o la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

Igualmente, cabe mencionar la Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de ministros el 22 de febrero de 2019, que integra una visión sostenible que compatibiliza la prosperidad económica, el aumento del bienestar social, la reducción de la pobreza, el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y tecnológicos, la disminución de la contaminación, la mejora del medio ambiente y la preservación de los valores culturales.

Mediante Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, se establece como entidades beneficiarias, entre otras, a las entidades locales.

Con una cofinanciación de hasta el 95 % y cuantía máxima financiable de hasta 4 000 000 millones de euros por entidad solicitante, las actuaciones subvencionables serán objeto de financiación los siguientes tipos de actividades, de estrategia y planificación (tipo A) y de implementación de acciones en el territorio (tipo B).

- a) Tipo A: elaboración/actualización de estrategias de renaturalización, planificación urbanística sostenible, planes de adaptación al cambio climático relacionados con la renaturalización urbana y fluvial, así como con la protección y/o adaptación al riesgo de inundación, o de liberación de espacio dedicado a la movilidad privada que permitan la renaturalización urbana (estrategias de movilidad sostenible y espacio público), que contribuyan a un aumento de biodiversidad y a su conservación o a la adaptación al cambio climático e incremento de la resiliencia del sistema.
- b) Tipo B: intervenciones específicas sobre el territorio a nivel de metrópoli, ciudad, área periurbana y urbana, tramo fluvial o litoral, barrio, edificio o manzana relacionados con las anteriores estrategias.



Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar a la Fundación Biodiversidad la solicitud de ayuda que se detalla a continuación por un total de 3.996.629,88 euros, y que se encuadran dentro de las actuaciones subvencionables previstas en la Orden Ministerial TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cumpliendo con los requisitos previstos en esta y que se alinean con los objetivos de los Componente 4 y 5 del PRTR, así como los hitos y objetivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación.

| ACTIVIDADES TIP.O A: PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN DE LA RIBERA DEL RÍO ADAJA | IMPORTE | MESES | | |
|---|---------------------|-----------|------------|--|
| INGENIERO SUP. RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS | 50.625,00 | 6 | | |
| INGENIERO DE CAMINOS | 47.250,00 | 6 | | |
| TÉCNICO CIENCIAS AMBIENTALES | 37.125,00 | 6 | | |
| LICENCIADO EN DERECHO | 23.850,00 | 4 | | |
| ECONOMISTA | 17.887,50 | 3 | | |
| ADMINISTRATIVO | 18.225,00 | 6 | | |
| DELINEANTE INFORMÁTICO | 20.250,00 | 6 | | |
| GASTOS GENERALES | 31.227,63 | | | |
| OTROS GASTOS | 25.000,00 | | | |
| BENEFICIOS INDUSTRIAL | 14.412,75 | | | |
| TOTAL A1 | 285.852,88 | | | |
| ACTIVIDADES TIPO B: RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DE LA RIBERA DEL RÍO ADAJA TRAMO PERI-URBANO NORTE | IMPORTE | MEDICIÓN | PRECIO | |
| HAS.- LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RIBERAS | 380.000,00 | 15,20 | 25.000,00 | |
| HAS.- RESTAURACION Y REVEGETACION DE RIBERAS | 820.800,00 | 15,20 | 54.000,00 | |
| M2.- RECUPERACION DE SENDAS Y CAMINOS | 892.500,00 | 25.500,00 | 35,00 | |
| UD.- DEMOLICION DE EDIFICACIONES Y PAVIMENTOS | 150.000,00 | 1,00 | 150.000,00 | |
| UD.- CONSTRUCCION DE TANQUE DE TORMENTAS | 850.000,00 | 1,00 | 850.000,00 | |
| GASTOS GENERALES | 405.379,00 | | | |
| OTROS GASTOS | 25.000,00 | | | |
| BENEFICIOS INDUSTRIAL | 187.098,00 | | | |
| TOTAL B1 | 3.710.777,00 | | | |
| | 3.996.629,88 | | | |

| SOLICITUD | COFINANCIACIÓN | | | |
|----------------|---------------------|---------------------|--------------|---------------------|
| | COFINANCIACIÓN | NEXT GENERATION | AYUNTAMIENTO | TOTAL |
| | | 95,00% | 5,00% | |
| GASTO ELEGIBLE | 3.796.798,39 | 199.831,49 | | 3.996.629,88 |
| IVA (21 %) | | 839.292,27 | | |
| TOTAL | 3.796.798,39 | 1.039.123,77 | | 4.835.922,15 |

Con relación al proyecto de solicitud de ayuda presentado, se propone acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en los ejercicios siguientes, en su caso, para la ejecución de las actuaciones incluidas en este.

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- a) La aprobación del proyecto anexo a la presente propuesta con las actuaciones subvencionables descritas en este.
- b) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial TED/1018/2021, de 20 de septiembre. En particular, el régimen jurídico aplicable dispuesto en su artículo 3, así como las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otros.
- c) El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- d) El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden Ministerial TED 1018/2021, de 20 de septiembre.

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 27 de diciembre de 2021.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

G) Propuesta de la Alcaldía sobre ofrecimiento a la Junta Electoral de Zona, para la colocación gratuita de carteles y celebración de actos de campaña electoral con motivo de las Elecciones a Cortes de Castilla y León.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA

Mediante Decreto número 2/2021, de 21 de diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 244, de la misma fecha), han sido convocadas Elecciones a Cortes de Castilla y León, cuya celebración tendrá lugar el próximo día 13 de febrero de 2022.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y sus posteriores modificaciones, es obligación de este Ayuntamiento, por imperativo de lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la misma, poner a disposición de la Junta Electoral de Zona lugares o espacios de colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema denominado de “banderolas”, así como de locales oficiales y de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

Habida cuenta que, además, dicho ofrecimiento ha de ser llevado a cabo dentro de los siete y diez días, respectivamente, siguientes a la convocatoria de las Elecciones, lo que implica adoptar con carácter de urgencia las medidas pertinentes para el estricto cumplimiento de tales obligaciones legales, esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local PROPONE:

Ofrecer a la Junta Electoral de Zona, para la colocación gratuita de carteles y celebración de actos de campaña electoral, los lugares, espacios y farolas que se señalan en archivos anexos a la presente, integrados por los siguientes documentos:

Anexo I: Relación de báculos y farolas de titularidad municipal ofertados para instalación de publicidad (banderola o similar), distribuida en siete grupos.

Anexo II: Relación de espacios de la vía pública para instalación gratuita de carteles de propaganda electoral.

Anexo III: Relación de locales para la celebración de mítines y otros actos de campaña electoral.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación de los servicios informáticos para la gestión de inspecciones técnicas de edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila. (Expte 51/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de diciembre de 2021 por el que se acordaba aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando un único criterio (precio), los servicios informáticos para la gestión de inspecciones técnicas de edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de de 7.462,80 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (1.567,20 euros) arrojando un total de 9.030 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 21 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad **INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN**, única que ha concurrido a la licitación, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura del archivo que contiene la **proposición económica**, con el siguiente resultado:

| Entidad/Oferta económica anual | Importe € | IVA € | TOTAL € |
|---|-----------|--------|----------|
| INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN | 2.487,60 | 522,40 | 3.010,00 |

Tras de lo cual, la Mesa procedió a la baremación de la indicada oferta, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:



| Entidad/Puntos Oferta económica | Total |
|---|-------|
| INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN | 0,00 |

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la ofertas presentada por la Entidad **INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN**, en el precio de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.487,60 €) **anuales**, IVA excluido, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (522,40 €), arrojando un total de 3.010,00 € anuales, lo que implica un total de 7.462,80 euros, IVA excluido, a lo que ha de sumarse el 21 % IVA (1.567,20 euros), resultando un total, por lo tanto, de 9.030,00 € por los **tres años de principal del contrato**.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de los servicios informáticos para la gestión de inspecciones técnicas de edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila a la entidad INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, en el precio de 2.487,60 € anuales, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (522,40 €), arrojando un total de 3.010,00 € anuales, lo que implica un total de 7.462,80 euros, IVA excluido, a lo que ha de sumarse el 21 % IVA (1.567,20 euros), resultando un total, por lo tanto, de 9.030,00 € por los tres años de principal del contrato.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0200 15100 22706 sin perjuicio de los trámites presupuestarios o contables que procedan y la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

B) Adjudicación del suministro e instalación de siete mini puntos limpios de proximidad para los barrios anexionados de Ávila (Expte. 53/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021 por el que se acordaba aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando un único criterio de adjudicación (precio), del suministro e instalación de siete mini puntos limpios de proximidad para los barrios anexionados de Ávila, con un presupuesto de licitación de 37.190,08 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 7.809,92 €, de donde resulta un importe total 45.000 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 14 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** las proposiciones presentadas por los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

- ANA RABANEDA CANSINO
- CELTIBÉRICA DE MINIPUNTOS LIMPIOS, S.L.U.
- AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.U.
- GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L.
- SANIMOBEL, S.A.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

| Licitador/Proposición económica | Importe/€ | IVA | Total/€ |
|---|-----------|----------|-----------|
| ANA RABANEDA CANSINO | 36.290,00 | 7.620,90 | 43.910,90 |
| CELTIBÉRICA DE MINIPUNTOS LIMPIOS, S.L.U. | 33.810,00 | 7.100,10 | 40.910,10 |
| AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.U. | 35.000,00 | 7.350,00 | 42.350,00 |
| GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L. | 32.802,00 | 6.888,42 | 39.690,42 |
| SANIMOBEL, S.A. | 37.170,00 | 7.805,70 | 44.975,70 |

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de las ofertas antes indicadas, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

| Entidad/Puntos Oferta económica | Total |
|---|-------|
| GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L. | 30,00 |
| CELTIBÉRICA DE MINIPUNTOS LIMPIOS, S.L.U. | 23,11 |
| AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.U. | 14,97 |
| ANA RABANEDA CANSINO | 6,15 |
| SANIMOBEL, S.A. | 0,14 |

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la oferta presentada por la Entidad GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L., en el precio de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS (32.802,00 €) IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (6.888,42 €), lo que implica un total de 39.690,42 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del suministro e instalación de siete mini puntos limpios de proximidad para los barrios anexionados de Ávila a la entidad GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L., en el precio de 32.802 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (6.888,42 €), lo que implica un total de 39.690,42 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0204 17000 62300 sin perjuicio de los trámites presupuestarios o contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

C) Adjudicación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 54-2021).-

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por a Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de diciembre del año en curso por el que se resolvía:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad DISCOMTES ENERGÍA S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones

Y ello con en el acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de fecha 21 de diciembre de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen el sobre “A”, correspondiente a la documentación general presentada por el único licitador que ha concurrido y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad **DISCOMTES ENERGÍA, S.L.**, única que ha concurrido a la licitación, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el sobre “B”, **proposiciones económicas**, que han de ofertarse en función de la aplicación del margen de comercialización y explotación sobre el precio máximo indicativo del gasóleo C

para España (impuestos y tasas excluidos) en la forma que establece la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

| Licitador/Proposición económica | Margen de Explotación y comercialización |
|---------------------------------|--|
| DISCOMTES ENERGÍA, S.L | - 0,03529 |

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de las ofertas antes indicadas, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

| Entidad/Puntos Oferta económica | Total |
|---------------------------------|-------|
| DISCOMTES ENERGÍA, S.L | 50,00 |

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al órgano competente la adjudicación del contrato a favor del licitador mejor valorado **DISCOMTES ENERGÍA, S.L.**, en los términos de su oferta, esto es, con un margen de explotación y comercialización de - 0,03529 €/litro, elevando cuanto antecede al órgano de contratación a fin de que acuerde, si procede, disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego a dicho licitador.”

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad DISCOMTES ENERGÍA S.L., con un margen de explotación y comercialización de -0,03529 euros/litro.

.- Aprobar el mencionado gasto, con la distribución de la financiación siguiente:

| Año | Partida presupuestaria | Importe IVA incluido |
|------|--|----------------------|
| 2022 | 0103 32300 22103.- enseñanza | 73.584,31 € |
| | 0104 34200 22103.- deportes | 14.048 € |
| | 0202 92002 22103.- servicios municipales | 62.443 € |

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

D) Toma de razón propuesta de incremento de tarifas para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo y paradas para el año 2022.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Visto el escrito cursado por JULIO CÉSAR CASTRO SAN SEGUNDO, adjudicataria de la licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo en el que manifiesta lo siguiente:

"Según el pliego de características técnicas de la para la concesión de "LICENCIA DE USO COMUN ESPECIAL DEL VIARIO PUBLICO PARA TRANSPORTE TURISTICO URBANO CON VEHICULOS DE MENSO DE 9 PLAZAS CON ITINERARIO FIJO ,CON PARADAS EN AVILA" en la clausula nº4 permite una subida en las tarifas no excediendo nunca del 10% y comunicándolo en el mes de diciembre cuales serán las tarifas vigentes.

Que debido a los incrementos en los costes salariales impuestos por el Gobierno subidas en los costes energéticos así como los perjuicios ocasionados por la pandemia nos vemos en la obligación de hacer una subida en la tarifas de nuestro servicio ,quedando asi : Precio ADULTOS pasaría de 6,50€ actual a 6,75€ durante el año 2022

Precio NIÑOS pasaría de 4,80€ actual a 5,00€ durante el año 2022

Precio Recorrido nocturno 9,00 actual a 9,50€ durante el año 2022

La tarifas reducida de grupos no se verían alteradas manteniendo las actuales vigentes y en las anteriores mencionadas la subida no supera el 10% máximo permitido de subida"

Considerando que la mencionada cláusula del pliego dispone:

"CLÁUSULA 4.- TARIFAS A SATISFACER POR LOS USUARIOS:

Las tarifas deberán ser ofertadas por el licitador.

En el mes de diciembre de cada año el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento los precios de vigencia del año siguiente sin que estos puedan alterarse durante ese periodo.

No obstante dichos precios se entenderán como máximos.

El incremento máximo de un ejercicio al siguiente, no podrá exceder del 10%."

Visto el informe técnico elaborado al efecto.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Tomar razón del incremento propuesto de las tarifas para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo y paradas para el año 2022."

La Junta de Gobierno Local, en el sentido propuesto, tomó razón del mencionado incremento.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de diciembre del corriente, el 54 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 57,70 %, la de Serones el 45,50 % y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Régimen de sesiones.- A pregunta de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaria, el sr. Alcalde manifestó que se celebraría sesión de Junta de Gobierno Local el miércoles 5 de enero, dado que el 6 es día inhábil en el supuesto de que hubiere asuntos urgentes a tratar y en caso contrario se celebraría el siguiente día 13 de enero.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:

1.- Ruego nuevamente al no haber sido atendido el formulado anteriormente al respecto, se aclaren las circunstancias por la cuales se ha procedido a modificar el presupuesto municipal para generar una partida para subvencionar a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León con el importe de 50.000 €, detraídos de la partida de limpieza y recogida de residuos urbanos.

2.- También de nuevo se ruega información transparente acerca de lo recaudado en los conciertos celebrados para obtener fondos destinados a paliar los efectos del incendio de la Sierra de la Paramera.

3.- Dado los términos del convenio firmado a fin de materializar la citada subvención, en el que se afirma que el Ayuntamiento tiene entre sus fines el impulso y apoyo de iniciativas tendentes a la promoción de la conservación del medio natural, se ruega se nos facilite relación de todas y cada una de las actuaciones de ese carácter (promoción de la conservación del medio natural) que se hayan desarrollado en el municipio de Ávila por este Ayuntamiento a lo largo de este año.

4.- Así mismo se ruega que se nos proporcione información acerca de los acuerdos, decisiones, actuaciones etc que se adoptan en la mancomunidad Asocio de Ávila de la que forma parte este Ayuntamiento de Ávila, principalmente de aquellos que le afecten de manera directa.

5.- Se ruega también de nuevo, por la contumacia del Equipo de Gobierno a no dar respuesta al Procurador del Común, se conteste a los requerimientos del mismo, evitando con ello que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila aparezca como no colaborador e incumplidor y moroso de las obligaciones que le incumben para con esa Institución, por la falta de responsabilidad de su equipo de gobierno.

6.- En relación con lo anterior y sin perjuicio del archivo por falta de contestación a los requerimientos del Procurador del común en el expediente 206/2021, se pregunta si por parte del Equipo de gobierno se ha elaborado el recomendado y recomendable Plan de Gestión del arbolado de Ávila.

7.- Se pregunta cuál es el motivo por el cual y a pesar de haberse aprobado en un pleno, el equipo de gobierno no ha elaborado el informe de perspectiva de género para el presupuesto de 2022.

8.- De nuevo y ante la falta de cualquier tipo de información ni la existencia de partida alguna en el presupuesto del 2022 de la que poder deducir la realización de alguna clase de actuación en el edificio de la antigua estación de autobuses, se ruega se nos dé cuenta del estado en que se encuentra el proyecto que al parecer se preveía en dicha instalación.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Varios de los termómetros de las calles están averiados. Rogamos se subsane esta situación.

2.- En los últimos datos, a 1 de enero de 2021, ha habido una pérdida de población en nuestro municipio de 420 vecinos menos respecto a un año antes, bajando de los 58,000 habitantes según el INE. Volvemos a rogar al equipo de gobierno elaborar un plan de empadronamiento.

3.- La Asociación Copernico de la comunidad abulense de origen polaco ha realizado tres proyectos este año y están teniendo muchas dificultades a la hora de justificar la subvención. Rogamos se les contacte para orientarles y ayudarles con estos trámites, son una pequeña asociación de poco más de una docena de componentes, que llevan muchos años realizando un encomiable trabajo para difundir su cultura en la ciudad de Ávila, y siempre están dispuestos a colaborar con el ayuntamiento, como han hecho este mismo año en el programa de Navidad.



4.- Estado del jardín que hay entre calles Dalia y Madreperla. Está infectado de cacas de perros. Los niños de la zona no pueden jugar en el jardín. Rogamos subsanarlo y mantenerlo adecentado con regularidad.

5.- Rogamos se retire lo que fue el antiguo teléfono de taxis de la esquina del Mercado Grande, abandonado y sin función ya, y en condiciones estéticamente malas.

6.- El palacio de don Pedro del Águila en nuestra ciudad, del siglo XVI y titularidad privada, ha sido incluido recientemente en la llamada Lista Roja del Patrimonio. Rogamos al ayuntamiento interesarse por esta cuestión, ya que su deficiente estado de mantenimiento puede tener consecuencias tanto para su conservación como para la seguridad del tránsito en sus inmediaciones.

7.- La Junta de Castilla y León remite de nuevo al ayuntamiento el modelo de convenio que está firmando con otros ayuntamientos para erradicar el intrusismo y la actividad clandestina en materia de turismo. En junio de 2021 la Junta remitió al Ayuntamiento el modelo de convenio para la firma, sin que hasta la fecha, medio año después, se haya respondido por el ayuntamiento. ¿A qué se debe esta inacción del equipo de Gobierno?

8.- ¿Se ha instado a la empresa concesionaria a arreglar los desperfectos aparecidos en periodo de garantía en las obras de los caminos del municipio? ¿Cuándo los van a arreglar y en qué lugares van a actuar?

9.- Rogamos convocar con regularidad los consejos municipales como el consejo escolar, o el de las artes y la cultura. El primero por reglamento debe reunirse trimestralmente (deberíamos haber mantenido la décima reunión y solo ha habido tres) y los dos últimos semestralmente (deberíamos haber mantenido la quinta en lugar de solo la tercera), y en esta legislatura también estamos muy lejos de llevar el número de convocatorias reglamentarias en otros consejos como el de menores o de la juventud.

10.- ¿Por qué no se ha enviado respuesta a la resolución del procurador del común en el asunto del vestuario de la Policía Local, ni en el primer plazo de dos meses ni en el segundo de 15 días? rogamos que se le responda antes de que expire próximamente ya el tercer y último plazo de 15 días, y que en lo sucesivo no se coja la costumbre de responderle siempre tarde y esperar a que envíe recordatorios, por respeto a su institución y a su función.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y trece minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 29 de diciembre de 2021

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez



PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 29 de diciembre de 2021
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera acabó por un
modelo ideal